



Àmbit social i criminològic

Estudio encargado por el Centro de Estudios
Jurídicos y Formación Especializada

La ejecución de las medidas penales alternativas en las comarcas de Tarragona

Análisis comparativo entre Tarragona, Lleida y Girona

Autores

Montserrat Guasch García, M. José Domínguez González, Carme
García Yeste, David Garreta Muniello, Aitor Gómez González, Aida
Gómez Sancho y Josep M. Torres Borrellas

Año 2016



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**

La ejecución de las medidas penales alternativas en las comarcas de Tarragona

Análisis comparativo entre Tarragona, Lleida y Girona

Equipo de investigación del Departamento de Pedagogía de la URV:

Montserrat Guasch García, coordinadora. Doctora en Pedagogía

M. José Domínguez González. Doctora en Pedagogía

Carme García Yeste. Pedagoga y doctora en Sociología

Aitor Gómez González. Antropólogo y doctor en Sociología

Colaboradores externos de los Servicios Territoriales de Justicia en Tarragona:

David Garreta Muniello. Psicólogo del Equipo de Mediación y Asesoramiento Técnico de Menores.

Aida Gómez Sancho. Diplomada en Trabajo Social y Máster en Criminología. Delegada de ejecución de Medidas Penales Alternativas

Josep M. Torres Borrelles. Antropólogo. Delegado de ejecución de Medidas Penales Alternativas

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son responsables de su corrección lingüística.

Las ideas y opiniones expresadas en la investigación son de responsabilidad exclusiva de los autores, y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 No adaptada de Creative Commons](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es) cuyo texto completo se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>

Por ello, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del mismo y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia) y no se haga un uso comercial del mismo ni se transforme para generar obra derivada.

Índice

0. Introducción.....	7
1. Objetivos	10
2. Marco teórico.....	11
3. Metodología.....	17
3.1. Población objeto de estudio	17
3.2. Los indicadores y las variables de estudio	17
3.3. La recogida de datos. Las fuentes y los informantes clave	21
3.4. El análisis de datos	24
4. Resultados	26
4.1. Características demográficas y sociales de Tarragona, Lleida y Girona.....	26
4.2. La actividad de la jurisdicción penal.....	36
4.3. Las plantillas de los Equipos de Medidas Penales Alternativas	38
4.4. Perfil de la población penada	39
4.5. Datos penales	42
4.6. Datos relativos a las penas impuestas	48
4.7. Reincidencia.....	59
4.9. Análisis comparativo entre el Camp de Tarragona y las Terres de l'Ebre	81
4.10. Análisis comparativo de los datos evolutivos en el Camp de Tarragona y en las Terres de l'Ebre.....	88
4.11. Resultados de los cuestionarios a informantes clave.....	94
4.12. Resultados de las entrevistas a los informantes clave	99
5. Conclusiones.....	129
6. Propuestas de mejora en materia de ejecución penal en la comunidad ..	137
7. Referencias bibliográficas	140
Webgrafía.....	141
7. Anexos	142
Anexo A:.....	142
A.1. Descriptivos estadísticos de las variables de escala	142
A.2. ANOVA.....	144
A.3. Comparaciones múltiples.....	145
A.4. PRUEBA T.....	149

Anexo B (cuestionarios)	150
B.1. Descriptivos estadísticos de las variables de escala (juristas).....	150
B.2. ANOVA (juristas)	153
B.3.Descriptivos estadísticos(técnicos).....	156
B.4.ANOVA (técnicos).....	162
B.5. Descriptivos estadísticos (profesionales colaboradores)	167
B.6. ANOVA (profesionales colaboradores).....	170
Anexo C	173
C.1. Cuestionario para juristas	173
C.2. Cuestionario para técnicos	177
C.3. Cuestionario para profesionales colaboradores	182
Anexo D	186
D.1. Guión de la entrevista a técnicos de MPA.....	186
D.2. Guión de la entrevista a juristas	190
D.3. Guión de la entrevista a Mossos d'Esquadra	192

0. Introducción

Se presentan en este informe los resultados y las conclusiones del estudio que el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, propuso al equipo de investigación de la Universidad Rovira i Virgili con la finalidad de dar respuesta a peticiones e inquietudes manifestadas desde los Servicios Territoriales de Justicia en Tarragona. Estas peticiones e inquietudes emanan de la constatación objetiva de que en la demarcación del Camp de Tarragona se dan unos rasgos diferenciales, en algunos aspectos clave de la ejecución penal, cuando se comparan con el resto de territorios.

Las diferencias detectadas están recogidas en el documento interno de los Servicios Territoriales, de 21 de octubre de 2013, «*El Camp de Tarragona: un territori singular?*». A continuación presentamos algunas de las más significativas:

- Este territorio es el que presenta un porcentaje más bajo de demandas de programas de Reparación-Conciliación en Justicia Juvenil de toda Cataluña.¹
- Tarragona es la única demarcación territorial que tiene un incremento de demandas de Asesoramiento Técnico y Mediación de Menores.²
- Los equipos de medio abierto de este territorio aumentan sus cargas de trabajo en el periodo 2009-2012, mientras que en el resto de los territorios bajan.³
- Dentro de la jurisdicción de menores, en Tarragona es donde se tarda más en resolver un procedimiento judicial.⁴

¹ (Años 2010-2011-2012: **Tarragona: 21'8%-22'8%-19'4%**, Lleida: 37'3%-39'8%-33'5%, Girona: 31'4%-36'5%-43'1%, Barcelona: 33'8%, 31'4%-31'6%)

² (Periodo 01/01/2008-13/12/2013): **Tarragona 715/818 (+13'84%)**, Terres de l'Ebre 110/95 (-13'63%), Girona 869/706 (-18'75%), Lleida 524/384 (-26'71%), Barcelona 5398/3525 (-34'69%)

³ Los equipos de la demarcación territorial de Barcelona muestran una tendencia consolidada a la baja de un **14'10%** y el de Girona de un **45'04%**, mientras que el de Tarragona es el único que registra una tendencia al alza de un **19'02%**.

⁴ 528 días frente a los 440,5 días que tardan de media el resto de territorios.

- Dentro de la jurisdicción ordinaria, es donde se da un porcentaje más elevado de demandas de medidas de ejecución penal en la comunidad de todo Cataluña.⁵
- Dentro de la jurisdicción ordinaria, es donde se encuentra un porcentaje más alto de programas pendientes de inicio de medidas de ejecución penal en la comunidad.⁶

Estas diferencias conducen a la hipótesis de la singularidad del Camp de Tarragona y, por extensión, de todo el territorio de Tarragona.

La finalidad de este estudio es identificar posibles rasgos diferenciales que ayuden a explicar las singularidades detectadas en Tarragona en materia de ejecución penal en la comunidad. En consecuencia, nos planteamos la comparación de Tarragona con Lleida y Girona. En 2014, se realizó el estudio centrado en Justicia Juvenil, mientras que en 2015 se ha centrado en las Medidas Penales Alternativas de la jurisdicción ordinaria. El presente informe hace referencia al estudio de 2015.

Se ha optado por excluir Barcelona del análisis comparativo ya que, en principio, los territorios similares u homólogos son Tarragona, Lleida y Girona, tanto en lo relativo a la estructura de los Servicios Territoriales de Justicia como por el volumen de casos atendidos. Además, son similares también en otras características demográficas que los diferencian de Barcelona. Es preciso resaltar, también, que en el capítulo de resultados del final se incluye una comparativa entre el Camp de Tarragona y las Terres de l'Ebre.

Si nos centramos en el estudio de 2015, su finalidad es conocer cuáles son las singularidades de la provincia de Tarragona en materia de ejecución penal en la comunidad para adultos y establecer qué diferencia existe respecto a los territorios de Lleida y Girona. Se ha considerado oportuno hacer la comparación de Tarragona con las realidades de Girona y Lleida como

⁵ (Periodo 01/01/2008-21/10/2013): **Tarragona 10.494**, Terres de l'Ebre: 1.524, Lleida 5.109, Girona: 5.459, Barcelona-7: 5.289, Barcelona-6: 380, Barcelona-5: 6.999, Barcelona-4: 9.419, Barcelona-3: 7.852, Barcelona-2: 5.691, Barcelona-1: 7.079

⁶ (Periodo 01/01/2008 – 21/10/2013): **Tarragona: 1.824**, Terres de l'Ebre: 126, Lleida: 112, Girona: 596, Barcelona-7: 108, Barcelona-6: 0, Barcelona-5: 384, Barcelona-4: 654, Barcelona-3: 360, Barcelona-2: 259, Barcelona-1: 229

territorios donde, probablemente, también existen diferencias respecto a la realidad de las comarcas de Barcelona. Confrontar estas realidades nos puede ayudar a concluir si las singularidades son propias de un solo territorio o compartidas con otras diferentes de Barcelona.

El análisis comparativo lo centramos en 2010 y 2013. Los aspectos que analizamos y comparamos se aglutinan en los siguientes bloques:

- Datos sociodemográficos de la población adulta, mayor de edad penal (mayor de 18 años), en 2010 y 2013
- Actividad judicial del ámbito penal de 2010 a 2013
- Características individuales de las personas que en 2010 habían finalizado una causa penal (en adelante «causa base», CB)
- Datos penales de estas mismas personas (año 2010)
- Datos de ejecución penal referida a estas personas (año 2010)
- Datos de reincidencia de estas personas en 2013
- Evolución de los programas de MPA iniciados entre 2010 y 2013

1. Objetivos

Los objetivos de la segunda fase del estudio son los siguientes:

1. Describir y comparar características sociodemográficas de Tarragona, Lleida y Girona
2. Describir y comparar el perfil personal y el perfil penal de los condenados a medidas de ejecución penal en la comunidad en Tarragona, Lleida y Girona
3. Describir y comparar la respuesta penal, centrada en las Medidas Penales Alternativas, en Tarragona, Lleida y Girona
4. Describir y comparar la evolución de los indicadores del sistema de ejecución penal en la comunidad a lo largo del periodo 2010-2013
5. Delimitar e interpretar las posibles diferencias en los indicadores del sistema de ejecución penal en la comunidad y su evolución en los diferentes territorios

2. Marco teórico

Las medidas penales alternativas (MPA) o medidas de ejecución penal en la comunidad implican que la persona infractora de la ley pueda cumplir con el requerimiento de una pena sin tener que desvincularse de su entorno social y familiar. Suponen una sanción menos restrictiva que la privación de libertad, pero no por ello dejan de tener los componentes que por ley se atribuyen a toda sanción penal; nos referimos, al margen del componente punitivo inherente a toda pena, a los componentes reeducativo/rehabilitador, retributivo y preventivo (concretamente de prevención especial, que busca reducir el riesgo de reincidencia).

En Cataluña, los antecedentes de las MPA los encontramos en las medidas de medio abierto en el ámbito de la Justicia Juvenil. Una vez transferidas las competencias en materia de Protección de Menores del gobierno central al autonómico, la ley 11/1985, de 13 de junio, de Protección de Menores introduce, por primera vez, la posibilidad de que los jóvenes infractores sean «tratados» en medio abierto y prevé la figura del delegado de asistencia al menor (DAM) como figura profesional clave del sistema en la prevención y la intervención educativa en la delincuencia juvenil. Posteriormente, en 1990 se pone en marcha la primera experiencia de mediación y reparación, también en el ámbito de la Justicia Juvenil.

El conocimiento y la experiencia aportados para el trabajo en Justicia Juvenil estableció las bases y propició las condiciones para que con la entrada en vigor de la ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se pudieran desplegar en Cataluña las medidas de ejecución penal en la comunidad en el ámbito de los adultos.

Actualmente, la competencia del asesoramiento y la ejecución de las Medidas Penales Alternativas la ejerce la Subdirección General de Reparación y Ejecución Penal en la Comunidad, integrada en la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y Justicia Juvenil, del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Hasta 2010, la gestión de las MPA en Tarragona, Lleida y Girona fue encargada, en un primer momento, a los delegados de medio abierto de la Dirección General de Justicia Juvenil, y

posteriormente a los profesionales de las comisiones de asistencia social penitenciaria. Desde 2010 y hasta la actualidad, las MPA en estos tres territorios están gestionadas por entidades sin ánimo de lucro con un contrato de gestión de servicio público.

Según el Programa de MPA (versión de julio de 2014), estas medidas «consisten en el control y apoyo socioeducativo que lleva a cabo un delegado de ejecución de medidas en relación al cumplimiento de las penas, medidas de seguridad u obligaciones que ha impuesto un juez o tribunal al autor de un delito o falta, a menudo como alternativa al ingreso en prisión» (p. 5).

Los elementos definitorios de las MPA son cuatro: a) el control de la ejecución de la medida, b) el apoyo socioeducativo, c) el cumplimiento de obligaciones y/o tratamientos y d) la participación comunitaria; y se clasifican en tres grupos:

- a) Los trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)
- b) Las obligaciones derivadas de la suspensión o sustitución de una pena privativa de libertad
- c) Las medidas de seguridad (MS)

Los **trabajos en beneficio de la comunidad** se definen como la «cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública o interés social, con la finalidad de servir de reparación a la comunidad por la infracción cometida» (Programa de MPA, p. 11). Pueden imponerse como sustitutivos de otras penas impuestas inicialmente, o bien directamente como penas por la comisión de un delito. En ambos casos se requiere el consentimiento de la persona penada.

El programa de TBC tiene que garantizar en todo momento la dignidad de la persona, y las actividades que lo conforman tienen que estar adaptadas a sus características personales, además de tener en cuenta sus capacidades y circunstancias sociales.

En el marco de los TBC, la comunidad desarrolla un relevante papel de reinserción social, mediante las entidades que colaboran en el programa, al tiempo que ayuda a minimizar los estereotipos sobre la delincuencia y los delincuentes.

Respecto al **programa de las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad**, el Código Penal describe dos formas: la suspensión y la sustitución. La suspensión permite a los jueces y magistrados dejar en suspenso durante un tiempo el cumplimiento de determinadas penas de prisión; esta figura legal puede implicar el cumplimiento de una serie de obligaciones. La sustitución, en cambio, busca evitar el ingreso en prisión mediante su sustitución por TBC y/o una multa.

Las obligaciones que pueden acompañar una suspensión de la pena consisten en la realización de tratamientos de deshabituación (en los casos de adicción a sustancias psicotrópicas, alcohol u otras drogas, tratamiento de salud mental, programas formativos u otras actividades, todas ellas encaminadas a atender las particulares problemáticas o carencias del penado. En estos casos, el penado estará sometido al seguimiento de un delegado o técnico que emitirá informes periódicos a la autoridad judicial valorando el cumplimiento de la medida e informando de cualquier cambio que se vaya produciendo en su desarrollo.

Las **medidas de seguridad** se imponen cuando «el hecho cometido sea delito y que del hecho y las circunstancias personales del sujeto se pueda deducir un pronóstico de comportamiento futuro con posibilidad de comisión de nuevos delitos» (Programa de MPA, p. 28). Las medidas de seguridad pueden ser de internamiento para tratamiento médico o educación especial, así como medidas no privativas de libertad como obligación o prohibición de vivir en un sitio, prohibición de acercarse o hablar con la víctima u otras personas, seguimiento de un programa formativo, etc.

El profesional de MPA realizará un seguimiento y control del tratamiento especializado destinado a atender aquellos trastornos y dificultades que presente la persona y que influyeron en la comisión del delito, ofreciendo al penado el apoyo socioeducativo necesario para su integración social.

Las MS se llevan a cabo en recursos especializados que variarán en función del caso; las MS se agrupan en cuatro ámbitos:

- **Salud mental:** se incluyen las medidas de seguimiento de internamiento en centros psiquiátricos y los tratamientos terapéuticos ambulatorios (TTA) desarrollados en centros de salud mental.

- **Toxicomanías:** se incluyen las medidas de seguimiento de internamiento en centros de deshabitación y los TTA en centros o servicios de deshabitación.
- **Alteraciones en la percepción:** se incluyen las medidas de internamiento en centro de educación especial destinadas a aquellas personas infractoras con diversidad funcional.
- **Otras medidas de seguridad:** se incluyen los programas de tipo formativo, educativo, profesional, de educación sexual u otros similares.

Mención especial merecen los **programas formativos**, ya que se pueden imponer como condición de suspensiones o sustituciones de penas privativas de libertad o como medidas de seguridad no privativas de libertad. El tipo de programa formativo variará en función del tipo de infracción y puede ir acompañado de otro tipo de medidas. Los programas están pensados para realizarlos en grupo, aunque si las limitaciones temporales lo requieren se pueden utilizar técnicas individuales.

Se contemplan dos tipos de programas: los genéricos, que dotan a la persona de herramientas que le faciliten la reinserción social, y los específicos, que atienden necesidades formativas más concretas y relacionadas con el tipo de delito cometido. Los programas específicos más comunes son los dirigidos a la reeducación de conductas relacionadas con las infracciones de tráfico y los relacionados con los delitos de violencia de género. En todo caso, las características que tienen que reunir estas formaciones son las siguientes: a) aportar conocimientos o información a la persona a fin de facilitar su reinserción, b) acercarlos a las consecuencias de sus actos a través de la empatía, y c) facilitar la generación de soluciones alternativas.

Con estos programas se pretende dotar de contenido las formas sustitutivas de penas y dar una respuesta comunitaria a las conductas que provocan inseguridad o alarma social a través de su modificación. El técnico de la MPA será el encargado de valorar la viabilidad del programa teniendo en cuenta las características y situación personal, social y familiar, y redactará el documento que firmarán el sujeto y el responsable de la entidad, y aprobará el órgano judicial correspondiente.

El estudio y la comprensión global y, al mismo tiempo, exhaustiva del sistema de ejecución penal en la comunidad no se puede desvincular del análisis del contexto donde se produce la infracción de la ley, como tampoco se puede desvincular del conocimiento del perfil de los infractores. Por ello, el presente estudio no solo se centra en identificar aspectos clave de la ejecución de las MPA, sino que también analiza, por un lado, las condiciones de vida presentes en la comunidad de la que provienen los destinatarios de la intervención judicial y, por otro, el perfil (personal y delictivo/penal) de estos destinatarios.

Finalmente, tampoco se pueden obviar las actitudes de los profesionales hacia las MPA y hacia el infractor de la ley. La exploración de las actitudes, entendidas como la predisposición a actuar de una manera determinada (Ajzen, 2001), también contribuyen a entender las decisiones que se toman en el marco de la ejecución penal. Si bien es cierto que en el campo de la Justicia todos los procedimientos y actuaciones profesionales están altamente protocolarizados, siempre hay un margen de decisión que depende exclusivamente de las personas. Esta predisposición está condicionada por muy diversos factores. Uno de los más determinantes, y al que hemos prestado especial atención, son las ideas o creencias, en este caso hacia las MPA.

La mayor parte de la literatura científica relativa a las actitudes de los profesionales de la Justicia se basa en investigaciones centradas en la figura de los jueces, concretamente nos hablan de la forma en que los toman sus decisiones a la hora de dictar sentencia. Bishop, Leiber y Johnson (2010) hacen una interesante revisión del tema y apuntan que las decisiones de los jueces están influenciadas por tres aspectos: a) el deseo de dictar una sentencia justa, b) el deseo de proteger a la comunidad de la acción de los delincuentes peligrosos y c) el deseo de evitar consecuencias sociales negativas. Por todo ello, los jueces necesitan información sobre muchos aspectos (sobre el delito cometido, sobre la madurez del infractor y su riesgo de reincidencia y sobre las consecuencias asociadas a la aplicación de una medida penal alternativa). Según estos autores, cuando todo este cúmulo de información no está disponible, o totalmente disponible, los jueces desarrollan una sustitución de la misma basándose, no solo en factores legales (por

ejemplo el tipo de delito o los antecedentes) sino también en las opiniones y percepciones propias sobre el infractor y sobre las posibles penas a imponer. En el presente estudio nos limitamos a explorar únicamente las percepciones y/o opiniones de los profesionales de la justicia en torno a las MPA. Somos conscientes de que ello no supone una exploración en profundidad de las actitudes de estos profesionales, pero sí que constituye una primera aproximación al tema. Las posibles diferencias que se puedan encontrar en este aspecto cuando se comparen los tres territorios objeto de estudio, nos pueden ayudar a explicar las diferencias objetivas constatadas previamente y las diferencias que se han detectado en el transcurso de este estudio.

3. Metodología

3.1. Población objeto de estudio

Se ha trabajado con toda la población que en 2010 había finalizado una causa base (CB) en cada territorio (en adelante hablaremos de encausados o penados). En Girona fueron 547 (el 22% del total de encausados de los tres territorios), en Lleida 883 (el 35,5% del total de encausados de los tres territorios) y en Tarragona fueron 1.055 (919 en el Camp de Tarragona y 136 en las Terres de l'Ebre, que representan el 42,5% del total de encausados de los tres territorios).

3.2. Los indicadores y las variables de estudio

Se han clasificado las variables de estudio en diferentes bloques:

BLOQUE A: Indicadores demográficos y sociales, en Tarragona, Lleida y Girona (años 2010 y 2013).

Bloque A	
Indicadores demográficos	Número de habitantes
	Número de habitantes mayores de 18 años
	Número de inmigrantes por áreas geográficas de procedencia
Indicadores de condiciones de vida	Renta per cápita
	Tasa de actividad
	Tasa de desempleo
	Índice de riesgo de pobreza
	Número de beneficiarios de las prestaciones por desocupación
	Número de beneficiarios de las prestaciones no contributivas
Indicadores educativos	Nivel educativo
Indicadores de conflictividad	Índice de criminalidad entre la población adulta
Indicadores de capital social	Número de asociaciones
	Número de fundaciones

BLOQUE B: Indicadores de la actividad judicial del ámbito penal

Bloque B	Indicadores
Movimiento de asuntos	En trámite a principios de año
	Ingresados
	Resueltos
Resolución de asuntos	En trámite a finales de año
	Sentencias
	Interlocutoria
Ejecución de sentencias	Registradas
	Resueltas
	En trámite a finales de año
Tasas de actividad	Resolución ⁷
	Pendencia ⁸
	Sentencia
	Congestión ⁹

BLOQUE C: Las plantillas de los Equipos de Medidas Penales Alternativas.

BLOQUE D: Perfil de la población encausada en 2010

Bloque D	Variables
Aspectos individuales	Sexo de la persona infractora
	Nacionalidad (español/extranjero)
	Área geográfica de procedencia de los extranjeros

⁷ La tasa de resolución es el cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados en un periodo determinado.

⁸ La tasa de pendencia es el cociente entre los asuntos en trámite (pendencia) al final de un periodo y los resueltos en el mismo periodo.

⁹ La tasa de congestión es el cociente entre la suma de asuntos en trámite al inicio de un periodo más los registrados durante el periodo (numerador) y los asuntos resueltos durante este periodo.

BLOQUE E: Datos penales de la población encausada en 2010

Bloque E	Variables
Los antecedentes	Antecedentes en la causa base (MPA+SIPC) ¹⁰
	Número de antecedentes MPA
	Número de antecedentes SIPC
	Categoría del hecho delictivo del último antecedente
	Violencia del último antecedente
El hecho principal de la CB¹¹	Categoría del hecho
	Violencia del hecho
Número de hechos de la CB	

BLOQUE F: Datos relativos a las penas impuestas en 2010

Bloque F	Variables
Las penas	Programa principal de la CB ¹²
	Medidas de seguridad
	Medidas de seguridad: de salud mental vs de deshabitación

¹⁰ SIPC se refiere a aquellos antecedentes que fueron penados con prisión.

¹¹ Criterio que se sigue para la selección del hecho principal:

- 1) El que tenga más pena.
- 2) Si no está especificado, el delito pasa por delante de la falta.
- 3) En caso de equivalencia, el siguiente criterio de prioridad es: primero **contra las personas**, segundo **contra la libertad sexual**, tercero **contra la propiedad**, cuarto **drogas**, quinto **tráfico**, y sexto **otros**.
- 4) En caso de equivalencia, el último criterio sería la fecha del delito: el más antiguo dentro de todos los hechos considerados dentro de la CB.

¹² El programa principal es la pena más grave de la CB.

BLOQUE G: La reincidencia en 2013

Bloque G	Variables
Relativas a la reincidencia (2013)	Tasa de reincidencia
	Categoría del hecho delictivo de la primera reincidencia
	Violencia del hecho de la primera reincidencia
	Ámbitos de la primera reincidencia
	Reincidencia violenta (MPA y SIPC)
	Número de reincidencias (MPA)
	Número de reincidencias (MPA y SIPC)

BLOQUE H: Evolución de los indicadores de la ejecución penal de 2010 a 2013

Bloque H	Variables
Relativas a los aspectos personales	Sexo
	Nacionalidad
Relativas a los datos penales	Número de hechos agrupados en la CB
	Categoría del hecho principal de la CB
	Violencia del hecho principal de la CB
	Situación procesal del hecho principal de la CB
Relativas a las penas impuestas	Programa principal de la CB

BLOQUE I: Percepciones y valoraciones de los agentes implicados en las Medidas Penales Alternativas

En este bloque se relacionan un conjunto de indicadores cualitativos que tienen que ver con la percepción y/o valoración de los profesionales sobre los ítems siguientes:

- Aspectos físicos y sociales del territorio que condicionan la actividad delictiva y la actuación de todos los agentes implicados en las MPA

- La actuación del cuerpo policial:
 - Influencia en el perfil del penado
 - Influencia en la actividad judicial
 - Dispositivos territoriales de control
 - Influencia de los cambios normativos en la labor policial
 - Otras influencias sobre la labor policial
- La imposición de la pena:
 - Factores que condicionan o influyen en la imposición de las MPA
 - Criterios para la imposición de las MPA
 - Conocimiento sobre la finalidad y el contenido de las MPA
 - Percepción sobre la capacidad retributiva, rehabilitadora y preventiva de las MPA
 - La coordinación entre todos los agentes implicados en la imposición
 - Aspectos evolutivos sobre la imposición de las penas (2010-2013)
- La ejecución de la pena:
 - La formación de los equipos de MPA
 - La entrada en vigor de la LO 5/10
 - Factores que condicionan el correcto cumplimiento de las MPA
 - Percepción sobre la adecuación del perfil de los penados a los servicios/recursos colaboradores
 - Percepción sobre la adecuación de las MPA impuestas
 - Percepción sobre la calidad de la coordinación entre los delegados de ejecución penal y las entidades colaboradoras de las MPA
 - Aspectos que se trabajan en los recursos/servicios colaboradores
- La reincidencia:
 - Factores que condicionan la reincidencia
 - Razones para la reincidencia

3.3. La recogida de datos. Las fuentes y los informantes clave

Se han utilizado diferentes fuentes e informantes para la obtención de los datos. Concretamente, los datos del bloque A, se han obtenido mediante búsquedas en el IDESCAT (Instituto de Estadística de Cataluña) y en el INE (Instituto Nacional de Estadística). Los datos del bloque B provienen del departamento de estadística del Consejo General del Poder Judicial, y los del bloque C han sido proporcionados por los correspondientes Servicios Territoriales de Justicia. Los datos relativos a las variables que se mencionan en los bloques D, E, F, G y H provienen de dos bases de datos extraídas del

SIJJ.¹³ Esta información ha sido proporcionada por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia. En la primera base de datos, la unidad de análisis es el individuo, por ello, recoge el perfil (personal y penal/delictivo) de cada uno de los penados que en 2010 habían finalizado una causa penal en MPA, los programas principales de las correspondientes Causas Base, y los datos de reincidencia medidos en 2013. En la segunda base de datos, la unidad de análisis es el programa, por lo que presenta datos sobre las medidas o programas iniciados en 2010, 2011, 2012 y 2013.

Los datos relativos a los indicadores del bloque I se han obtenido mediante la aplicación de unos cuestionarios (véase anexo C) y la realización de entrevistas semiestructuradas. Los cuestionarios se han confeccionado expresamente para este estudio, y se han aplicado a tres colectivos de profesionales, escogidos equitativamente entre los tres territorios objeto de estudio: 32 juristas, 22 técnicos de los servicios territoriales de Justicia y 11 profesionales de recursos colaboradores de las MPA. A cada colectivo se le han formulado preguntas específicas y otras comunes. Todas las preguntas eran cerradas, y requerían respuestas de opción múltiple y de escala de valoración. Los cuestionarios se validaron por criterio de jueces y se realizó una prueba piloto.

La selección de la muestra de los profesionales que responderían los cuestionarios se ha realizado por designación nominal. Los perfiles seleccionados se mencionan a continuación:

Colectivo de los juristas:

- Los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Tarragona, Lleida y Girona
- Los Fiscales Jefe de las Audiencias Provinciales de Tarragona, Lleida y Girona
- Los Secretarios Coordinadores de las Audiencias Provinciales de Tarragona, Lleida y Girona

¹³ **SIJJ:** Sistema de Información de Justicia Juvenil (aplicación informática de gestión de expedientes).

- Un magistrado de un juzgado penal del ámbito judicial de Tarragona, Lleida, Girona y Terres de l'Ebre
- Un letrado de la Administración de Justicia de un juzgado penal del la ámbito judicial de Tarragona, Lleida, Girona y Terres de l'Ebre
- Los dos jueces de Vigilancia Penitenciaria competentes en las provincias de Tarragona, Lleida y Girona
- Dos fiscales de los ámbitos judiciales de Tarragona, Lleida, Girona y Terres de l'Ebre
- Dos abogados penalistas de los colegios de abogados de los ámbitos judiciales de Tarragona, Lleida, Girona y Terres de l'Ebre

Colectivo de los técnicos:

- Las jefas de las Secciones de Servicios Sociales en el Ámbito Penal de Tarragona, Lleida y Girona, y la jefa de la Sección de Apoyo a la Ejecución Penal de los Servicios Territoriales de Justicia en las Terres de l'Ebre
- Las coordinadoras de los Equipos Técnicos de Adultos de las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona
- Un/a trabajador/a social de los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal de las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona
- Los/las coordinadores/as de los Equipos de Medidas Penales Alternativas de las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona
- Dos delegados/as de ejecución de medidas de los Equipos de Medidas Penales Alternativas de los equipos de MPA del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona

Colectivo de los profesionales colaboradores:

- Un director médico de los servicios de salud mental de las Regiones Sanitarias de Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida, Alt Pirineu i Aran, y Girona
- Un/a director/a médico/a de los servicios de adicciones de las Regiones Sanitarias de Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida, Alt Pirineu i Aran, y Girona
- Un/a director/a de una comunidad terapéutica de atención a las adicciones de las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Lleida y Girona
- Un responsable de una entidad comunitaria que acoge a personas penadas para la realización de TBC en las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona
- Un responsable de una entidad comunitaria proveedora de programas formativos y de tratamiento de MPA en las demarcaciones territoriales del Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Lleida y Girona

Finalmente, las entrevistas semiestructuradas (véanse los guiones en el anexo D) se han realizado a 10 informantes clave: 2 jueces, 1 fiscal, 5 Mossos d'Esquadra y 3 delegados de MPA.

La recogida de datos cualitativos ha tenido dos momentos: los cuestionarios se aplicaron durante el mes de octubre 2015, después de la explotación de las bases de datos con la información del SIJJ. Las entrevistas se realizaron durante los meses de noviembre de 2015 y enero de 2016, una vez analizados los resultados de los cuestionarios. Paralelamente, se han ido recogiendo los datos contextuales y sobre la actividad judicial.

3.4. El análisis de datos

Se ha utilizado el enfoque de métodos mixtos. Tal como se ha observado en el punto 3.3., la recogida de datos se ha desarrollado de manera concatenada y las diferentes técnicas de recogida se han influido mutuamente.

El análisis de datos cuantitativos se ha hecho con el programa estadístico SPSS.¹⁴ En un primer momento, se describen las frecuencias y los porcentajes de cada variable (véanse las variables en los bloques D, E, F y G); a continuación, se calcula el ANOVA de un factor y la prueba T para dos muestras independientes cuando la variable independiente es de escala (por ejemplo, número de antecedentes, número de reincidencias en MPA, etc.), y tablas de contingencia analizando la Chi cuadrado, cuando las dos o tres variables que se tienen que cruzar son nominales (por ejemplo, categoría del hecho delictivo, programa principal de la causa base, etc.). Todas las diferencias se analizan en función del territorio, y poniendo de relieve los resultados significativos con una p de 0,05. Finalmente, de los datos que hacen referencia a la evolución de los indicadores de las MPA (véase bloque H), se han descrito las frecuencias de las variables (variables dependientes) por años y por territorios, y se han establecido también las diferencias territoriales mediante el ANOVA de un factor y la prueba T para dos muestras independientes, y se han puesto de relieve los resultados significativos con una p de 0,05.

El análisis de los resultados de los cuestionarios se ha hecho también con el programa SPSS. Ya que prácticamente todas las respuestas requerían de una valoración en una escala de Likert de cinco puntos, que se podían considerar en este caso como variables de escala, se ha procedido a su análisis mediante el ANOVA de un factor. Las variables de carácter nominal (por ejemplo, tipo de servicio colaborador de las MPA) se han analizado utilizando tablas de contingencia y calculando la Chi cuadrado para estudiar los casos significativos, determinando las diferencias territoriales con una significación del 0,05.

Finalmente, el análisis de las entrevistas se ha llevado a cabo sin programario informático. Se han transcrito literalmente todas las entrevistas y se han establecido categorías de información. Esta información ha contribuido a explicar diferencias territoriales que se han detectado con los análisis anteriores.

¹⁴ IBM SPSS Statistics

4. Resultados

4.1. Características demográficas y sociales de Tarragona, Lleida y Girona

En este apartado se presentan, mayoritariamente, datos de 2010 y 2013, años en que se centra el estudio, o bien de 2010 a 2013. No obstante, en algunos casos nos ha resultado imposible obtener datos de estos años y, por lo tanto, hemos optado por presentar los de los años más cercanos.

Número de habitantes por territorio

Tabla 1: Número de habitantes en cada territorio

	2010	2011	2012	2013
GIRONA	753.046	756.810	761.627	761.632
LLEIDA	439.768	442.308	443.032	440.915
TARRAGONA	808.420	811.401	814.199	810.178

Fuente: IDESCAT

En la tabla 1 se observa cómo Tarragona es el territorio con más población, concretamente casi duplica la de Lleida. El territorio que más crece en este periodo temporal es Girona (un 1,14%), mientras que Tarragona y Lleida solo incrementan su población en un 0,2%.

Número de habitantes mayores de 18 años

Tabla 2: Número de habitantes mayores de 18 años en cada territorio

	2010	2011	2012	2013
GIRONA	611.647	612.685	615.412	614.715
LLEIDA	363.010	364.263	364.191	361.951
TARRAGONA	657.047	658.146	659.472	655.652

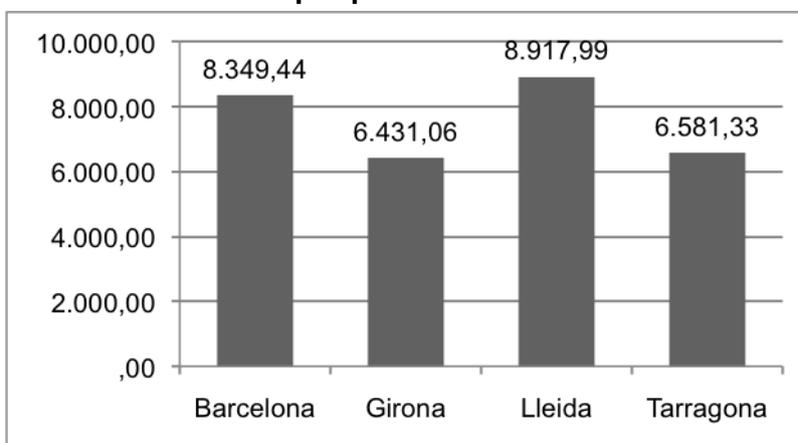
Fuente: IDESCAT

Si prescindimos de la población menor de edad, vemos que las diferencias entre Tarragona y los otros dos territorios disminuyen, especialmente la diferencia con Girona.

Renta per cápita

En la figura 1, podemos ver cuál es la renta anual media por persona distribuida por provincias en 2011:

Figura 1. Renta anual neta media por persona. 2011



Fuente: Encuesta de condiciones de vida y hábitos de la población 2011

Se observa cómo Tarragona y Girona están claramente por debajo del nivel de renta de Lleida.

Tasa de actividad

En las tablas 3 y 4, se presentan las tasas de actividad por trimestres de 2010 y 2013. Se entiende por tasa de actividad el cociente entre la población activa (la que se ha incorporado al mercado laboral) y la población en edad de trabajar.

Tabla 3: Tasa de actividad por trimestres en cada territorio. Año 2010

	2010T4	2010T3	2010T2	2010T1
GIRONA	65.28	66.43	65.94	64.76
LLEIDA	59.38	59.47	61.41	61.24
TARRAGONA	62.69	63.67	62.22	60.37

Fuente: INE

Tabla 4: Tasa de actividad por trimestres en cada territorio. Año 2013

	2013T4	2013T3	2013T2	2013T1
GIRONA	64.40	66.86	64.70	63.23
LLEIDA	62.66	62.72	62.80	61.83
TARRAGONA	62.72	63.63	63.22	62.42

Fuente: INE

Girona es la demarcación con una mayor tasa de actividad, tanto en 2010 como en 2013, y se sitúa por encima del 63% en todos los trimestres, hasta alcanzar casi el 67% en el tercer trimestre de 2013. En 2010, Lleida es la que presenta una tasa de actividad inferior, en torno al 60%, en cambio, crece en el 2013 hasta situarse al mismo nivel que Tarragona, entre el 62 y el 63% aproximadamente.

Tasa de desempleo de la población mayor de 18 años

En las tablas 5 y 6, se presentan los datos del desempleo de la población mayor de edad durante los trimestres de 2010 y 2013.

Tabla 5: Tasa de desempleo de la población mayor de 18 años en cada territorio. Año 2010

	2010T4	2010T3	2010T2	2010T1
GIRONA	18.45	15.04	17.74	20.20
LLEIDA	14.54	14.21	15.24	14.55
TARRAGONA	19.71	18.23	18.14	18.09

Fuente: INE

Tabla 6: Tasa de desempleo de la población mayor de 18 años en cada territorio. Año 2013

	2013T4	2013T3	2013T2	2013T1
GIRONA	23.69	21.17	22.42	24.66
LLEIDA	16.05	14.79	18.61	16.44
TARRAGONA	26.65	25.19	26.76	29.05

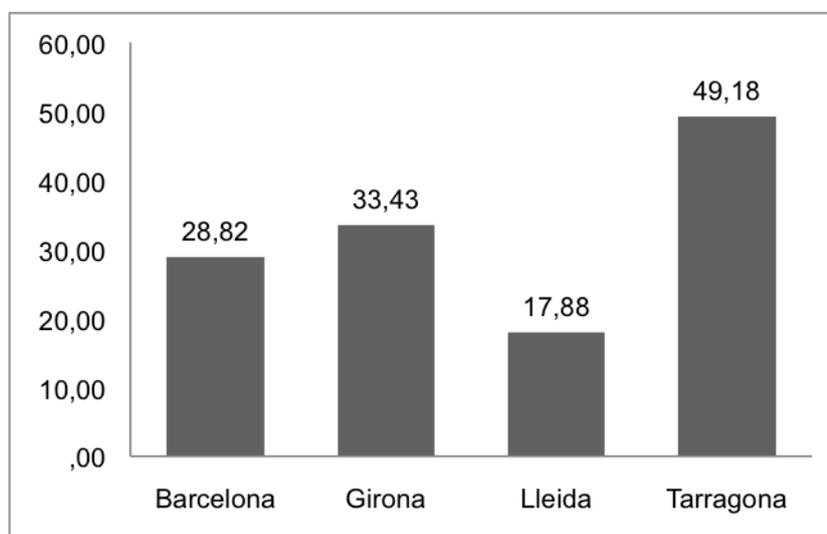
Fuente: INE

Se observa cómo la tasa de desempleo es superior en Tarragona, tanto en 2010 como en 2013. En todos los territorios se produjo un incremento del desempleo durante estos años, pero con diferencias. En Girona, el desempleo se incrementó en unos 5 puntos porcentuales, mientras que en Tarragona el incremento ha sido de entre 6 y 7 puntos. Lleida, con el nivel de desempleo más bajo, se ha mantenido más estable durante este periodo temporal, y ha experimentado un incremento de entre 2 y 3 puntos.

Índice de riesgo de pobreza

La figura 2 nos muestra la tasa de riesgo de pobreza por provincia en 2011. Según el INE, la población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que se encuentra en alguna de estas situaciones: a) por debajo del 60% de la media de los ingresos por unidad de consumo; b) con carencia material severa (con carencia como mínimo en 4 conceptos de una lista de 9); y c) hogares sin trabajo o con baja intensidad de ocupación (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron en menos del 20% del total de su potencia de trabajo durante el año de referencia).

Figura 2. Porcentaje de riesgo a la pobreza. Provincias de Cataluña 2011



Fuente: Encuesta de condiciones de vida y hábitos de la población 2011

Se puede comprobar cómo Tarragona destaca por el elevado índice de riesgo de pobreza, casi el 50%, que supone el triple de la tasa de pobreza de Lleida.

Número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo

En la Tabla 7, se presentan los datos relativos al número de personas que cobraban el desempleo durante los años 2010 al 2014.

Tabla 7: Evolución del número de personas beneficiarias de las prestaciones por desempleo en cada territorio

Año	Girona	Lleida	Tarragona
2014	36.930	18.094	42.989
2013	41.572	20.713	48.331
2012	43.686	22.012	51.262
2011	44.510	21.684	50.757
2010	48.427	22.308	53.146

Fuente: IDESCAT

A pesar del incremento de la tasa de desempleo, se observa que el número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo ha disminuido en los tres territorios. Esta disminución no es tan notable en Lleida y tanto en Girona como en Tarragona el mayor descenso en el número de beneficiarios tuvo lugar entre 2013 y 2014. Durante todo este periodo, Tarragona es la demarcación con mayor número de beneficiarios.

Número de beneficiarios de pensiones no contributivas

En la Tabla 8, vemos la distribución de las personas que cobran algún tipo de pensión no contributiva en cada uno de los territorios.

Tabla 8: Número de beneficiarios de pensiones no contributivas de 2010 a 2012 por territorios

	Girona		Lleida		Tarragona	
	Invalidez	Jubilación	Invalidez	Jubilación	Invalidez	Jubilación
2012	2.254	1.882	1.720	1.817	4.244	2.536
2011	2.185	1.912	1.700	1.912	4.168	2.626
2010	2.098	1.846	1.738	2.001	4.092	2.667

Fuente: IDESCAT

De nuevo, destaca Tarragona con un número superior de personas que cobran pensión de invalidez, casi el doble de personas que en Girona y 2,5 veces más que en Lleida. Respecto a las pensiones de jubilación, Tarragona también presenta mayor número de personas que se benefician de ellas.

Número de extranjeros

En la tabla 9, se presenta el número de extranjeros que estaban registrados en el censo de cada territorio en 2010 y 2013.

Tabla 9: Número de extranjeros en cada territorio. Años 2010 y 2013

	Número de extranjeros en 2010	Número de extranjeros en 2013
Girona	162.247	161.025
Lleida	80.490	81.147
Tarragona	150.314	144.312

Fuente: IDESCAT

Se observa que Girona es la demarcación con el número más elevado de extranjeros registrados, seguida de Tarragona con una diferencia que oscila entre los 12.000 y los 17.000. En Tarragona se aprecia una marcada disminución en el número de extranjeros, si lo comparamos con el ligero descenso de Girona. Lleida es el único territorio donde aumenta la población inmigrada. Cabe mencionar que, en Girona y Tarragona, los colectivos más numerosos son las personas procedentes de Marruecos y de Rumanía. En Tarragona, en 2010, provenían de Marruecos 39.665 personas y de Rumanía, 27.818. Ese mismo año, en Girona, 39.137 eran marroquíes y 14.182, rumanos. En cambio, en Lleida sucede lo contrario: 21.743 son rumanos y 15.416 son marroquíes. Si observamos los datos de 2013, en Lleida, la población marroquí se mantiene estable mientras que la rumana sube hasta 24.432 personas. En Tarragona, en 2013, la población marroquí y la rumana se mantienen bastante estables, pero disminuye la procedente de América del Sur y del resto de la Unión Europea.

Nivel educativo de la población

En la tabla 10, se presentan datos sobre el nivel educativo de la población, mayor de 16 años, en cada territorio en 2011.

Tabla 10: Número de personas mayores de 16 años según el nivel educativo, en 2011

2011	Girona	Lleida	Tarragona
No sabe leer o escribir	11.377	5.692	13.008
Sin estudios	48.817	27.414	54.458
Educación primaria	95.531	55.095	100.610
ESO	198.297	115.515	199.898
Bachillerato superior	87.617	46.541	78.568
FP grado medio	40.009	28.286	53.120
FP grado superior	34.747	24.475	52.307
Diplomatura	36.639	25.943	42.731
Grado universitario	13.739	6.028	12.435
Licenciatura y doctorado	51.374	29.436	55.761
Total	618.146	364.426	662.895

Fuente: IDESCAT

En la tabla 10b, hemos agrupado los niveles educativos y calculado los porcentajes sobre el total de cada territorio.

Tabla 10b: Porcentaje de población mayor de 16 años por nivel, en cada territorio en 2011

	Girona	Lleida	Tarragona
No sabe leer o escribir + sin estudios	9,74%	9,08%	10,18%
Educación primaria + ESO	47,53%	46,82%	45,33%
Bachil. superior, FP medio y FP superior	26,27%	27,25%	27,76%
Diplomatura + Grado + Licenciatura y doctorado	16,46%	16,85%	16,73%

Si nos fijamos en los niveles educativos obligatorios (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria), Tarragona presenta el porcentaje de población inferior cuando lo comparamos con el resto de territorios (45,33%), mientras que tiene el porcentaje superior (10,18%) en el nivel de sin estudios y población analfabeta. Las diferencias no son tan evidentes en los niveles postobligatorios.

Personas encausadas por territorios

En la tabla 11, se presenta la ratio de personas encausadas en MPA en 2010.

Tabla 11: Ratio de personas encausadas en cada territorio

	Tarragona	Girona	Lleida
Relación entre el total de personas encausadas y el total de la población por territorio	0.0013	0.0007	0.0020

Se observa que Lleida es el territorio con una proporción de población encausada más elevada en relación al total de su población. El 2% de su población tiene una causa finalizada en 2010 en MPA. Girona es el territorio con una ratio inferior de población encausada en MPA, el 0,7%.

Número de asociaciones por territorios

En la tabla 11b, se observa que Girona es el territorio con un mayor número de asociaciones, en casi todos los sectores y en total. Tarragona destaca por tener más asociaciones culturales, educativas y de derechos cívicos, así como el menor número de asociaciones con finalidades asistenciales de los tres territorios.

Tabla 11b: Número de asociaciones en cada territorio en 2010

2010	Girona	Lleida	Tarragona
Asistencia social	260	201	187
Cultura	2.840	2.244	2.920
Enseñanza e investigación	606	535	614
Derechos cívicos, sociales y de la persona	888	787	1.047

Sectores económicos o profesionales	415	405	368
Espacio, ecología y vivienda	452	289	446
Salud	70	62	65
Otros	1.518	33	569
Total	7.049	4.556	6.213

Fuente: IDESCAT

Tabla 11c: Número de asociaciones en cada territorio en 2013

	Girona	Lleida	Tarragona
Asistencia social	282	223	211
Cultura	3.206	2.517	3.203
Enseñanza e investigación	704	564	635
Derechos cívicos, sociales y de la persona	1.015	844	1.033
Sectores económicos o profesionales	523	447	498
Espacio, ecología y vivienda	492	321	444
Salud	85	79	68
Otros	1.790	39	336
Total	8.097	5.054	6.428

Fuente: IDESCAT

En la tabla 11c, vemos que los tres territorios han incrementado el número de asociaciones en el periodo 2010-2013. El incremento es de 1.048 asociaciones en Girona, mientras que en Tarragona han sido 215 y en Lleida, 498. Además, Tarragona ha perdido iniciativa y solo tiene un mayor número de asociaciones relacionados con derechos cívicos, sociales y de la persona (18 más que Girona).

En conclusión, observamos que Tarragona tiene menor potencialidad de creación de tejido asociativo, así como un menor capital social comparado con los territorios de referencia.

Número de fundaciones por territorio

Tabla 11d: Número de fundaciones en cada territorio en 2010

2010	Girona	Lleida	Tarragona
Asistenciales	95	57	56
Culturales	110	51	94
Docentes	21	12	15
Científicas	3	4	8
Total	229	124	173

Fuente: IDESCAT

En la tabla 11d, se observa que Girona es el territorio con un mayor número de fundaciones, en todos los sectores, excepto las de tipo científico donde destaca Tarragona. Por su parte, Tarragona es la que tiene menos fundaciones asistenciales de los tres territorios.

Tabla 11e: Número de asociaciones en cada territorio en 2013

2013	Girona	Lleida	Tarragona
Asistenciales	102	63	61
Culturales	118	51	92
Docentes	21	13	14
Científicas	3	4	8
Total	244	131	175

Fuente: IDESCAT

En la tabla 11e, vemos que los tres territorios han incrementado el número de asociaciones en el periodo 2010-2013. Mientras que Girona tiene 15 fundaciones más, Tarragona solo ha aumentado 2 y Lleida, 7. Tarragona sigue siendo la que menor número de fundaciones asistenciales tiene en el territorio, y además está solo a 1 fundación de Lleida en las del ámbito docente.

En conclusión, observamos que Tarragona tiene menor potencialidad de estructuración social atendiendo a las fundaciones y asociaciones del territorio. Por lo tanto, Tarragona tiene un menor capital social comparado con Girona y Lleida.

4.2. La actividad de la jurisdicción penal

A continuación, se presentan los indicadores de la actividad judicial del ámbito penal de los tres territorios de 2010 a 2013 (estos datos incluyen también los Juzgados de Menores).

En la tabla 12, se muestra el movimiento de asuntos penales, indicando el número de órganos, el número total de asuntos y la media de asuntos por órgano, según su situación.

Tabla 12: Movimiento de asuntos penales por territorio. Años 2010-2103

		En trámite al inicio del periodo		Ingresados		Resueltos		En trámite al final del periodo	
		Nº	Nº asuntos	Nº asuntos	Media por órgano	Nº asuntos	Media por órgano	Nº asuntos	Media por órgano
Girona	2010	43	19.689	95.601	2.223,28	95.374	2.218,00	21.350	496,51
	2011	45	21.350	97.513	2.166,96	97.626	2.169,47	21.519	478,20
	2012	45	21.519	93.292	2.073,16	94.658	2.103,51	20.001	444,47
	2013	45	20.001	94.409	2.097,98	97.360	2.163,56	18.601	413,36
Lleida	2010	19	7.976	42.294	2.226,00	41.127	2.164,58	9.480	498,95
	2011	20	9.480	40.347	2.017,35	40.319	2.015,95	8.230	411,50
	2012	20	8.230	41.693	2.084,65	41.501	2.075,05	7.980	399,00
	2013	20	7.980	43.196	2.159,80	43.527	2.176,35	7.391	369,55
Tarra-gona	2010	43	28.617	134.517	3.128,30	134.268	3.122,51	30.376	706,42
	2011	46	30.376	125.090	2.719,35	128.079	2.784,33	27.736	602,96
	2012	46	27.736	121.194	2.634,65	124.692	2.710,70	25.537	555,15
	2013	46	25.537	116.476	2.532,09	121.020	2.630,87	23.071	501,54

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Se observa que en todos los años Tarragona es el territorio con mayor actividad, tanto en números absolutos como en las medias de actividad por órgano judicial, aunque cabe destacar que tiene prácticamente el mismo número de órganos que Girona.

En la tabla 13, se muestra la resolución de asuntos penales (en forma de sentencias, interlocutorias y decretos), tanto en número absoluto como en media por órgano.

Tabla 13: Resolución de asuntos penales por territorio. Años 2010-2103

		Órganos Sentencias			Autos		Decretos	
		Nº	Nº sentencias	Media por órgano	Nº Interloc.	Media por órgano	Nº decretos	Media por órgano
Girona	2010	43	12.814	298,00	69.396	1.613,86	828	0,06
	2011	45	12.304	273,42	70.405	1.564,56	3.718	0,30
	2012	45	11.955	265,67	69.622	1.547,16	4.862	108,04
	2013	45	11.749	261,09	72.479	1.610,64	4.948	109,96
Lleida	2010	19	6.035	317,63	29.093	1.531,21	37	0,01
	2011	20	6.005	300,25	29.141	1.457,05	789	0,13
	2012	20	5.668	283,40	30.462	1.523,10	963	48,15
	2013	20	5.914	295,70	33.157	1.657,85	1.086	54,30
Tarragona	2010	43	13.402	311,67	99.232	2.307,72	1.440	0,11
	2011	46	14.333	311,59	95.701	2.080,46	5.037	0,35
	2012	46	14.224	309,22	94.010	2.043,70	5.988	130,17
	2013	46	13.215	287,28	88.655	1.927,28	5.341	116,11

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Se observa que en Tarragona se impone una media superior de sentencias por órgano judicial, excepto en 2010 y 2013 que lo hace Lleida. Es en Tarragona donde más interlocutorias se dictan, tanto en números absolutos como relativos, aunque ha ido reduciéndose durante este periodo de tiempo.

Tabla 14: Ejecución de sentencias por territorio. Años 2010-2103

		Registradas		Resueltas	En trámite al final del periodo
Girona	2010	7.537		9.225	13.537
	2011	6.948		9.312	12.572
	2012	5.867		9.605	11.473
	2013	6.057		9.726	10.306
Lleida	2010	3.802		4.291	5.612
	2011	4.041		6.129	4.709
	2012	3.337		5.225	3.773
	2013	3.742		5.192	3.451
Tarragona	2010	7.681		8.216	15.537
	2011	7.751		11.210	13.827
	2012	7.887		13.114	12.493
	2013	7.341		12.606	10.088

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

En la tabla 15, se presentan las tasas de actividad, es decir, las tasas de resolución, pendencia, sentencia y congestión, respectivamente.

Tabla 15: Tasas de actividad judicial por territorio. Años 2010-2103

		Resolución	Pendencia	Sentencia	Congestión
Girona	2010	1,00	0,22	0,13	1,21
	2011	1,00	0,22	0,13	1,22
	2012	1,01	0,21	0,13	1,21
	2013	1,03	0,19	0,12	1,18
Lleida	2010	0,97	0,23	0,15	1,22
	2011	1,00	0,20	0,15	1,24
	2012	1,00	0,19	0,14	1,20
	2013	1,01	0,17	0,14	1,18
Tarragona	2010	1,00	0,23	0,10	1,21
	2011	1,02	0,22	0,11	1,21
	2012	1,03	0,20	0,11	1,19
	2013	1,04	0,19	0,11	1,17

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tarragona es el territorio con un mayor crecimiento de resolución a lo largo de este periodo de tiempo, y también el que tiene una tasa de resolución más elevada a partir de 2011. Respecto a la pendencia, se observa que ha ido disminuyendo en los tres territorios, y no se observan diferencias significativas entre ellos. La tasa de sentencia es inferior en Tarragona, y en Lleida es donde tienen la tasa más elevada. La tasa de congestión también es más elevada en Lleida.

4.3. Las plantillas de los Equipos de Medidas Penales Alternativas

En la tabla 16, se presentan las cifras relativas a los miembros que conformaban los EMPA en los diferentes territorios, desde 2010 hasta 2013.

Tabla 16: Número de miembros en los equipos de Medidas Penales Alternativas, de 2010 a 2013

	2010	2011	2012	2013
Girona	10	9	9	8
Lleida	10	9	9	6
Tarragona (Camp de Tarragona)	10	12	12	12
Terres de l'Ebre	2	2	2	1

En marzo de 2010, cuando se externalizó el servicio de ejecución de medidas, se fijó el mismo número de técnicos para Girona, Lleida y Camp de Tarragona. A partir de 2011, se observa un reajuste de las plantillas de técnicos o delegados de MPA, en función de las necesidades de los diferentes servicios.¹⁵

4.4. Perfil de la población penada

Sexo

En la tabla 17, se presenta el número y el porcentaje de hombres y mujeres que en 2010 habían finalizado una CB en MPA, en cada territorio.

Tabla 17: Distribución de la población penada, según el sexo, en cada territorio

		Hombre	Mujer	Total
Girona	N	501	46	547
	%	91,6%	8,4%	100,0%
Lleida	N	816	67	883
	%	92,4%	7,6%	100,0%
Tarragona	N	934	121	1005
	%	88,5%	11,5%	100,0%

Si miramos el conjunto de la población encausada, Tarragona presenta una mayor proporción de mujeres (11,5% de la población encausada total, hombres y mujeres), cuando la comparamos con el resto de territorios (en Girona las mujeres representan un 8,4% de la población encausada y, en Lleida, el 7,6%).

Si miramos la población femenina total para cada territorio en 2010 obtenemos los siguientes datos:

Población femenina en Girona: 372.273; en Lleida: 215.371; en Tarragona: 399.379. Si sacamos la proporción de mujeres encausadas respecto al total de mujeres, obtenemos lo siguiente: en Girona tenemos el 0,12‰ de mujeres; en Lleida las mujeres encausadas representan el 0,31‰; y en Tarragona

¹⁵ El reajuste ha continuado hasta finales de 2015, cuando se han creado dos equipos de MPA en el Camp de Tarragona (Tarragona Norte y Tarragona Sur).

representan el 0,3‰. De esta forma, Girona es el territorio donde la población femenina presenta menor conflictividad.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,009$.

Nacionalidad

La tabla 18 muestra la distribución de la población penada en MPA, en 2010, en función de la nacionalidad (español o extranjero).

Tabla 18: Distribución de la población penada, según la nacionalidad, en cada territorio

		Español	Extranjero	Total
Girona	N	379	168	547
	%	69,3%	30,7%	100,0%
Lleida	N	622	261	883
	%	70,4%	29,6%	100,0%
Tarragona	N	794	261	1055
	%	75,3%	24,7%	100,0%

Girona destaca con un 30,7% de población encausada extranjera, seguida muy de cerca por Lleida con un 29,6%. En Tarragona las diferencias entre ambos colectivos son las más marcadas: los extranjeros representan solo el 24,7%, muy por debajo de lo esperado (261 individuos, mientras que lo esperado eran 292,9).

Tarragona es el territorio con el menor porcentaje de extranjeros encausados en relación a la población encausada total de la demarcación.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,014$.

En la tabla 19, vemos el número total y el porcentaje de españoles y de extranjeros por cada territorio. Con estos datos y los datos de la Tabla 13, obtenemos la ratio de extranjeros encausados respecto a la población extranjera total (véase Tabla 20). Se observa que Lleida presenta la ratio más elevada de extranjeros encausados en relación a su población extranjera total.

Tabla 19: Población total española y población total extranjera en cada territorio en 2010

	Tarragona	Girona	Lleida
Número de habitantes total	808.420	753.046	439.768
Número de españoles	658.106	590.799	359.278
Número de extranjeros	150.314	162.247	80.490
% Españoles	81,41%	78,45%	81,70%
% Extranjeros	18,59%	21,55%	18,30%

Tabla 20: Ratio de la población extranjera y española encausada respecto a la población extranjera total y española total, en cada territorio, en 2010

	Tarragona	Girona	Lleida
Relación entre encausados extranjeros <i>versus</i> su población extranjera total	0,0017	0,0010	0,0032
Relación entre encausados españoles <i>versus</i> su población española total	0,0012	0,0006	0,0017

Se observa que son los extranjeros lo que hace que en Lleida haya más población encausada en relación a su población total.

Área geográfica de procedencia de los extranjeros

Si nos fijamos en el área geográfica de procedencia de los encausados en MPA, en 2010, en Tarragona destaca el colectivo procedente de América central y del Sur (42,5% de los encausados), mientras que en Girona y en Lleida este colectivo representa el 33,3% y el 35,6%, respectivamente, seguido de los magrebíes con un 32,7% en Girona, y de los de la Unión Europea con un 22,2% en Lleida. No obstante, las diferencias no son significativas.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,034$.

4.5. Datos penales

Antecedentes en la causa base (CB) por territorio

En la tabla 21 presentamos los antecedentes que constan en la CB agrupados de la siguiente forma: más de 5 antecedentes, entre 2 y antecedentes, un solo antecedente, y sin antecedentes.

Tabla 21: Distribución de los antecedentes en la causa base en cada territorio

		Més de 5 antecedentes	De 2 a 5 antecedentes	1 antecedente	Sin antecedentes	Total
Girona	N	32	76	98	341	547
	%	5,9%	13,9%	17,9%	62,3%	100,0%
Lleida	N	31	111	151	590	883
	%	3,5%	12,6%	17,1%	66,8%	100,0%
Tarragona	N	35	100	175	745	1055
	%	3,3%	9,5%	16,6%	70,6%	100,0%

En los tres territorios, la mayoría de la población no tiene antecedentes en la CB de 2010. En este aspecto, destaca Tarragona con un 70,6% de sus encausados sin antecedentes. No existen diferencias entre territorios cuando nos fijamos en las personas que solo cuentan con un antecedente (en torno al 17%), mientras que cuando nos fijamos en la franja alta de los antecedentes, destaca Girona con un 5,9% de encausados que tienen más de 5, y un 13,9% que tienen entre 2 y 5 (ahora bien, si lo miramos en números absolutos no destaca).

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,006$.

Véase en el anexo A.1. la Tabla ANOVA con la comparativa de medias de todas las variables de escala, entre ellas el número de antecedentes en la CB (antecedentes en MPA más los antecedentes en SIPC). Y en el mismo anexo, en la tabla de comparaciones múltiples entre territorios, dos a dos, se observa cómo las diferencias significativas se encuentran entre Girona y Tarragona: Girona presenta la cifra media de antecedentes en la CB más elevada de los tres territorios, mientras que Tarragona presenta el más bajo de los tres territorios.

Número de antecedentes en MPA y antecedentes en SIPC

Véase en el anexo A.1. la Tabla ANOVA con la comparativa de medias de todas las variables de escala, entre ellas el número de antecedentes en MPA y el número de antecedentes en SIPC. En el mismo anexo A.1., se presentan la tabla de comparaciones múltiples entre territorios, dos a dos, respecto a las medias de estas dos variables. Se observa que no existen diferencias significativas en la media de antecedentes en MPA entre ninguna pareja de territorios. En cambio sí que existen diferencias en la media de antecedentes en SIPC: Tarragona tiene significativamente más antecedentes en SIPC cuando la comparamos con Girona.

Categoría del hecho delictivo del último antecedente por territorios

En la tabla 22, se presenta la distribución de los hechos delictivos del último antecedente que consta en las CB, según la categoría a la que se adscriben estos hechos. Las categorías que clasifican los diferentes hechos son las siguientes: a) contra las personas, b) contra la libertad sexual, c) contra la propiedad, d) hechos relacionados con las drogas, e) hechos relacionados con el tráfico, y f) Otros.

Tabla 22: Distribución de la categoría del hecho delictivo del último antecedente en cada territorio

		Categoría del hecho delictivo del último antecedente						
		Contra las personas	Contra la lib.sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Girona	N	65	6	36	18	37	44	206
	%	31,6%	2,9%	17,5%	8,7%	18,0%	21,4%	100,0%
Lleida	N	104	2	52	21	89	23	291
	%	35,7%	0,7%	17,9%	7,2%	30,6%	7,9%	100,0%
Tarragona	N	89	4	33	10	130	41	307
	%	29,0%	1,3%	10,7%	3,3%	42,3%	13,4%	100,0%

La categoría de antecedente más común varía en función de los territorios. En Tarragona, la categoría más común son los hechos relacionados con el tráfico, un 42,3%, seguidos de los hechos contra las personas con un 29%, la

categoría Otros con un 13,4% y los hechos contra la propiedad con un 10,7%. En Girona y en Lleida, la categoría más común es la de hechos contra las personas (31,6% y 35,7%, respectivamente). Si nos fijamos en las categorías menos comunes de hechos, vemos que en Girona es donde se registran más hechos relacionados con las drogas (8,7% de los hechos cometidos en este territorio) y contra la libertad sexual (2,9% de los hechos del territorio). Girona también destaca en la categoría Otros (21,4% de los hechos de este territorio).

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Violencia del último antecedente por territorios

En la tabla 23, se analizan los últimos antecedentes en función de si son de carácter violento o no violento.

Tabla 23: Distribución de la violencia del último antecedente en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	79	127	206
	%	38,3%	61,7%	100,0%
Lleida	N	123	168	291
	%	42,3%	57,7%	100,0%
Tarragona	N	100	207	307
	%	32,6%	67,4%	100,0%

Lleida es el territorio donde la proporción entre hechos violentos y no violentos está más equilibrada (42,3% y 57,7%, respectivamente), mientras que en Tarragona es donde existe una mayor diferencia entre unos y otros: 32,6% son hechos violentos y el 67,4% son no violentos. Ahora bien, si anulamos el efecto de los delitos de tráfico (que son todos no violentos) obtenemos los resultados de la Tabla 24.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,048$.

El mismo análisis pero sin los delitos de tráfico:

Tabla 24: Distribución de la violencia del último antecedente, exceptuando los delitos de tráfico, en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	71	82	153
	%	46,4%	53,6%	100,0%
Lleida	N	94	72	166
	%	56,6%	43,4%	100,0%
Tarragona	N	48	60	108
	%	44,4%	55,6%	100,0%

Se observa que Tarragona está muy equilibrada entre violentos y no violentos, aunque sigue siendo el territorio con menos antecedentes violentos, mientras que Lleida destaca todavía más como el territorio con mayor número y proporción de delitos violentos.

Categoría del hecho principal de la CB por territorios

En la tabla 25, se presenta la distribución de los hechos principales de las CB en función de la categoría a la que se adscriben.

Tabla 25: Distribución de la categoría del hecho principal de la causa base en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Girona	N	251	10	26	26	194	40	547
	%	45,9%	1,8%	4,8%	4,8%	35,5%	7,3%	100,0%
Lleida	N	241	8	52	16	532	34	883
	%	27,3%	0,9%	5,9%	1,8%	60,2%	3,9%	100,0%
Tarragona	N	216	9	20	4	763	43	1055
	%	20,5%	0,9%	1,9%	0,4%	72,3%	4,1%	100,0%

Al igual que sucedía con los antecedentes, también aquí Tarragona destaca como el territorio donde la mayoría de los hechos principales de la CB se sitúan en la categoría de tráfico, el 72,3%. En esta ocasión, también en Lleida la mayoría de hechos se relacionan con el tráfico (60,2%), mientras que en

Girona, la mayoría se sitúan en la categoría de hechos contra las personas (45,9%). La segunda categoría de hechos más común en Lleida y Tarragona es contra las personas, mientras que en Girona lo es la categoría de tráfico. Si prescindimos de la categoría Otros, vemos que los hechos que se sitúan en tercer lugar en todos los territorios son los relacionados con la propiedad, que en Girona coinciden en número y porcentaje con los delitos de drogas.

Si tenemos en cuenta el volumen total de población, destaca Lleida con una proporción mayor de delitos contra las personas (recordemos que Lleida tiene la mitad de población).

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Violencia del hecho principal de la CB por territorios

La distribución entre hechos según su carácter violento o no violento se muestra en la tabla 26.

Tabla 26: Distribución de la violencia del hecho principal de la causa base en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	270	277	547
	%	49,4%	50,6%	100,0%
Lleida	N	262	621	883
	%	29,7%	70,3%	100,0%
Tarragona	N	227	828	1.055
	%	21,5%	78,5%	100,0%

Aquí es Girona la que presenta una distribución homogénea entre hechos violentos y no violentos cuando se trata del hecho principal de la CB. Aunque Tarragona, igual que cuando hablábamos de los antecedentes, se mantiene como el territorio donde la diferencia entre hechos violentos y no violentos es mayor (21,5% y 78,5%, respectivamente). Tarragona es el territorio con menor porcentaje de hechos violentos.

Aunque si miramos los números absolutos, vemos que son tantos los hechos no violentos en Tarragona (también en Lleida), que hacen que parezca que los violentos son menos.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Si nuevamente prescindimos de los delitos de tráfico, obtenemos los datos que aparecen en la tabla 27.

Tabla 27: Distribución de la violencia del hecho principal de la causa base, exceptuando los delitos de tráfico, en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	270	83	353
	%	76,5%	23,5%	100,0%
Lleida	N	262	89	351
	%	74,6%	25,4%	100,0%
Tarragona	N	227	65	292
	%	77,7%	22,3%	100,0%

Las diferencias territoriales no son significativas, pero apuntan una ligera tendencia. Si sacamos la ratio de delitos violentos (excluyendo los viales), observamos que Girona tiene 4,4 delitos violentos por 10.000 habitantes (270 delitos violentos/614.715 habitantes); Tarragona tiene 3,5 por 10.000 (227 delitos violentos/655.652 habitantes); y Lleida 7,2 por 10.000 (262 delitos violentos/361.951 habitantes). Por lo tanto, Lleida se presenta como el territorio con mayor proporción de delitos violentos y Tarragona es el que tiene la menor proporción.

Número de hechos de la causa base

Véase el anexo A.1, la Tabla ANOVA con la comparativa de medias de todas las variables de escala, entre ellas el número de hechos de la CB. Se observa que existen diferencias significativas en el número de hechos de la CB entre territorios. En el mismo anexo, donde se presentan las comparaciones múltiples entre territorios, dos a dos, se constata que Lleida se diferencia significativamente de Girona y de Tarragona por presentar un menor número medio de hechos.

4.6. Datos relativos a las penas impuestas

Programa principal de la CB por territorios

En la tabla 28, se muestra la distribución de los programas principales de las causas base según los agrupamientos de programas o penas siguiente: a) trabajos en beneficio de la comunidad (TBC), b) programas formativos (PF), c) tratamientos de deshabituación, y d) medidas de seguridad (MS).

Tabla 28: Distribución de los programas principales de la causa base en cada territorio

		TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total
Girona	N	252	167	39	28	486
	%	51,9%	34,4%	8,0%	5,8%	100,0%
Lleida	N	649	51	26	13	739
	%	87,8%	6,9%	3,5%	1,8%	100,0%
Tarragona	N	868	60	5	32	965
	%	89,9%	6,2%	0,5%	3,3%	100,0%

En Girona es donde existe un reparto más equilibrado entre trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) y programas formativos (PF), si lo comparamos con Lleida y Tarragona. En Girona, el 51,9% de las penas impuestas son TBC y el 34% son PF. Mientras que Lleida y Tarragona presentan un porcentaje de TBC superior al 87% (y prácticamente un 90% en Tarragona) y entre el 6 y el 7% de PF. Ello hace que las obligaciones de tratamientos de deshabituación y las medidas de seguridad (MS) también se apliquen más en Girona, donde representan un 8% y un 5,8%, respectivamente, de las penas que se imponen en este territorio. La obligación de tratamiento de deshabituación tiene una aplicación especialmente baja en Tarragona, donde representa solo el 0,5% de los penados.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001

Medidas de seguridad

En la tabla 29, se presentan las medidas de seguridad (MS). Tal como ya apuntamos al inicio de este informe, las MS se clasifican de la siguiente forma: a) medida de programa formativo, b) medida de seguimiento en internamiento en centro psiquiátrico, c) medida de seguimiento en internamiento en centro de deshabitación, d) medida de Tratamiento Terapéutico Ambulatorio (TTA) para deshabitación, y e) medida de Tratamiento Terapéutico Ambulatorio de salud mental.

Tabla 29: Distribución de las medidas de seguridad en cada territorio

		Medida progr. formativo	Medida seguimiento int. centro psiquiátrico	Medida seguimiento int. centro deshabitación	Medida TTA deshabit.	Medida TTA salud mental	Total
Girona	N	0	9	9	3	7	28
	%	0,0%	32,1%	32,1%	10,7%	25,0%	100,0%
Lleida	N	0	6	1	2	4	13
	%	0,0%	46,2%	7,7%	15,4%	30,8%	100,0%
Tarragona	N	6	6	5	3	12	32
	%	18,8%	18,8%	15,6%	9,4%	37,5%	100,0%

Las diferencias no son estadísticamente diferentes (no hay suficiente N en muchos casos). Aunque como tendencia podemos decir que las medidas más impuestas en Girona son el seguimiento de internamiento en centro psiquiátrico (32,1% de los casos) y el seguimiento de internamiento en centro de deshabitación (también un 32,1%). En Lleida, la medida impuesta mayoritariamente es el seguimiento de internamiento en centro psiquiátrico (46,2%) y en Tarragona el Tratamiento Terapéutico Ambulatorio (TTA) de salud mental (un 37,5%, que representa el 52,2% de esta medida en el conjunto de los territorios). La medida de programas formativos, como medida de seguridad, solo se aplica en Tarragona, donde representa el 18,8% de los penados de este territorio que reciben una MS.

Medidas de seguridad: salud mental vs deshabitación

Si prescindimos de los programas formativos, y agrupamos las MS según tratemos temas de salud mental (medida de seguimiento de internamiento en centro psiquiátrico y medida de TTA de salud mental) o temas de deshabitación (medida de seguimiento de internamiento en centro de deshabitación y medida de TTA de deshabitación), obtenemos los resultados que aparecen en la tabla 30.

Tabla 30: Distribución de las medidas de seguridad (salud mental y deshabitación) en cada territorio

		Salud mental	Deshabitación	Total
Girona	N	16	12	28
	%	57,1%	42,9%	100,0%
Lleida	N	10	3	13
	%	76,9%	23,1%	100,0%
Tarragona	N	18	8	26
	%	69,2%	30,8%	100,0%

De nuevo, las diferencias no son significativas, aunque como tendencia podemos ver que es Lleida el territorio donde existe un mayor desequilibrio o diferencia entre las medidas relativas a la salud mental y las relativas a la deshabitación, que se imponen en un 76,9% y un 23,1% de los casos, respectivamente. En Tarragona también vemos diferencias respecto a su imposición (69,2% y 30,8%), pero no tan marcadas como en Lleida. En Girona es donde se observa una imposición más equilibrada: 57,1% y 42,9%.

Programa principal de la causa base por sexos y por territorios

La distribución de los programas principales según el sexo de los encausados se presenta en la tabla 31.

Tabla 31: Distribución de los programas principales de la causa base por sexos en cada territorio

			TBC	Programa formativo	Tratamiento de deshabitación	Medidas de seguridad	Total
Girona	Hombre	N	227	160	37	27	451
		%	50,3%	35,5%	8,2%	6,0%	100,0%
	Mujer	N	25	7	2	1	35
		%	71,4%	20,0%	5,7%	2,9%	100,0%
Lleida	Hombre	N	609	51	24	10	694
		%	87,8%	7,3%	3,5%	1,4%	100,0%
	Mujer	N	40	0	2	3	45
		%	88,9%	0,0%	4,4%	6,7%	100,0%
Tarragona	Hombre	N	790	58	5	30	883
		%	89,5%	6,6%	0,6%	3,4%	100,0%
	Mujer	N	78	2	0	2	82
		%	95,1%	2,4%	0,0%	2,4%	100,0%

Lleida es la que menos diferencia entre hombres y mujeres a la hora de imponer las penas. En Lleida encontramos un porcentaje prácticamente igual de hombres y mujeres que reciben una TBC (87,8% y 88,9%), mientras que en Tarragona tienen una TBC un 89,5% de los hombres y un 95,1% de las mujeres. En Girona, es donde las diferencias son más marcadas: tienen una TBC un 50,3% de los hombres y un 71,4% de las mujeres.

Respecto a los programas formativos, también observamos diferencias en su aplicación en función del sexo de los penados. En Girona, tienen un PF el 20% de las mujeres y el 35,5% de los hombres. Mientras que en Lleida ninguna mujer tiene impuesto un PF, y en cambio sí lo tienen un 7,3% de los hombres. En Tarragona, encontramos que tienen un PF un 6,6% de los hombres penados y un 2,4% de las mujeres. Respecto a las medidas de seguridad, en Lleida es donde se imponen más MS a mujeres (un 6,7% de las penadas), lejos del 2,9% y el 2,4% de las penadas de Girona y Tarragona.

Las diferencias territoriales son significativas con una p igual o menor a 0,0001.

Ante estas diferencias en la forma de penar a hombres y mujeres en los diferentes territorios, hemos creído oportuno añadir en este apartado la Tabla 32, donde se ve la distribución de las categorías delictivas por sexo.

Tabla 32: Distribución de la categoría del delito por sexo en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL	
Girona	H	N	231	10	25	24	176	35	501
		%	46,1%	2,0%	5,0%	4,8%	35,1%	7,0%	100,0%
	D	N	20	0	1	2	18	5	46
		%	43,5%	0,0%	2,2%	4,3%	39,1%	10,9%	100,0%
Lleida	H	N	219	6	46	14	500	31	816
		%	26,8%	0,7%	5,6%	1,7%	61,3%	3,8%	100,0%
	D	N	22	2	6	2	32	3	67
		%	32,8%	3,0%	9,0%	3,0%	47,8%	4,5%	100,0%
Tarragona	H	N	184	3	17	4	699	27	934
		%	19,7%	0,3%	1,8%	0,4%	74,8%	2,9%	100,0%
	D	N	32	6	3	0	64	16	121
		%	26,4%	5,0%	2,5%	0,0%	52,9%	13,2%	100,0%

Se observa que Girona es el territorio donde menos diferencias existen entre el patrón delictivo de los hombres y las mujeres (los porcentajes de unos y otras se diferencian poco dentro de cada categoría delictiva). Lleida y Tarragona presentan más diferencias entre hombres y mujeres, y solo las diferencias de Tarragona tienen significación estadística.

Se diría que Girona, siendo el territorio donde menos se diferencian los hombres y las mujeres respecto a los delitos cometidos por unos y otros, es en cambio el territorio que más diferencia entre sexos a la hora de aplicar las penas (especialmente los TBC y los PF).

Programa principal de la CB por nacionalidad y por territorios

En la tabla 33, se presentan los programas principales distribuidos por la nacionalidad de los penados.

Tabla 33: Distribución de los programas principales de la causa base por nacionalidad en cada territorio

			TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total
Girona	Español	N	1.750	430	94	79	2.353
		%	74,40%	18,30%	4,00%	3,40%	100,00%
	Extranjero	N	918	290	40	12	1.260
		%	72,90%	23,00%	3,20%	1,00%	100,00%
Lleida	Español	N	1.862	94	59	21	2.036
		%	91,50%	4,60%	2,90%	1,00%	100,00%
	Extranjero	N	1.016	82	15	5	1.118
		%	90,90%	7,30%	1,30%	0,40%	100,00%
Tarragona	Español	N	5.491	225	87	170	5.973
		%	91,90%	3,80%	1,50%	2,80%	100,00%
	Extranjero	N	1.918	82	7	17	2.024
		%	94,80%	4,10%	0,30%	0,80%	100,00%

Girona aplica el PF de forma diferente según la nacionalidad. Un 18,30% de los penados españoles tienen una PF, mientras que los extranjeros son un 23%. En Tarragona y Lleida, en cambio, la diferencia no es tan notable.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Nuevamente, ante estas diferencias en la forma de penar a hombres y mujeres en los diferentes territorios, hemos creído oportuno añadir también en este apartado la Tabla 34, donde se ve la distribución de las categorías delictivas por nacionalidad.

Tabla 34: Distribución de la categoría del delito por nacionalidad en cada territorio

		Contra las personas	Contra libertad sexual	Contra prop.	Drogas	Tráfico	Otros	TOTAL	
Girona	Esp.	N	158	5	24	21	138	33	379
		%	41,7%	1,3%	6,3%	5,5%	36,4%	8,7%	100,0%
	Ext.	N	93	5	2	5	56	7	168
		%	55,4%	3,0%	1,2%	3,0%	33,3%	4,2%	100,0%
Lleida	Esp.	N	142	7	35	13	396	29	622
		%	22,8%	1,1%	5,6%	2,1%	63,7%	4,7%	100,0%
	Ext.	N	99	1	17	3	136	5	261
		%	37,9%	0,4%	6,5%	1,1%	52,1%	1,9%	100,0%
Tarragona	Esp.	N	165	9	18	4	562	36	794
		%	20,8%	1,1%	2,3%	0,5%	70,8%	4,5%	100,0%
	Ext.	N	51	0	2	0	201	7	261
		%	19,5%	0,0%	0,8%	0,0%	77,0%	2,7%	100,0%

En esta ocasión son Girona y Lleida las que presentan diferencias significativas en el patrón delictivo de los españoles y extranjeros, mientras que en Tarragona este patrón es muy similar.

Programa principal de la causa base por categoría del hecho principal de la causa base, por territorios

En la tabla 35, se puede observar cómo los territorios aplican las penas según la tipología del delito cometido.

Tabla 35: Distribución de los programas principales de la causa base, según la categoría del hecho principal, en cada territorio

		TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabitación	Medidas de seguridad	Total
Girona	Contra las personas	N 61	129	7	14	211
		% 28,90%	61,10%	3,30%	6,60%	100,00%
	Contra la libertad sexual	N 0	4	1	1	6
		% 0,00%	66,70%	16,70%	16,70%	100,00%
	Contra la propiedad	N 6	1	7	9	23
		% 26,10%	4,30%	30,40%	39,10%	100,00%
	Drogas	N 0	0	20	1	21
		% 0,00%	0,00%	95,20%	4,80%	100,00%
	Tráfico	N 161	29	3	1	194
		% 83,00%	14,90%	1,50%	0,50%	100,00%
	Otros	N 24	4	1	2	31
		% 77,40%	12,90%	3,20%	6,50%	100,00%
	Contra las personas	N 93	40	5	5	143
		% 65,00%	28,00%	3,50%	3,50%	100,00%
Lleida	Contra la libertad sexual	N 0	1	0	0	1
		% 0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	Contra la propiedad	N 12	0	4	6	22
		% 54,50%	0,00%	18,20%	27,30%	100,00%
	Drogas	N 0	0	16	0	16
		% 0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%
	Tráfico	N 522	7	1	1	531
		% 98,30%	1,30%	0,20%	0,20%	100,00%
	Otros	N 22	3	0	1	26
		% 84,60%	11,50%	0,00%	3,80%	100,00%

		TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total
Tarragona	Contra las personas	N 87	44	3	19	153
		% 56,90%	28,80%	2,00%	12,40%	100,00%
	Contra la libertad sexual	N 0	0	0	1	1
		% 0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
	Contra la propiedad	N 6	2	2	4	14
		% 42,90%	14,30%	14,30%	28,60%	100,00%
	Drogas	N 4	0	0	0	4
		% 100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	Tráfico	N 748	12	0	3	763
		% 98,00%	1,60%	0,00%	0,40%	100,00%
	Otros	N 23	2	0	5	30
		% 76,70%	6,70%	0,00%	16,70%	100,00%

Si nos fijamos en los delitos más comunes en todos los territorios (contra las personas, contra la propiedad y tráfico) nos encontramos con diferencias significativas respecto a la aplicación de las penas. Cuando se trata de hechos contra las personas, Girona impone TBC en un 28,9% de los casos y programas formativos en un 61,1% de los casos. Lleida, en cambio, invierte los porcentajes: 65% de TBC y 28% de programas formativos. Tarragona impone un 56,9% de TBC, un 28,8 de programas formativos y un significativo 12,4% de medidas de seguridad (el doble que Girona y casi el cuádruple que Lleida).

Respecto a los hechos contra la propiedad, Girona impone un 26,1% de TBC, un 30,4% de tratamiento para deshabituación y un 39,1% de medidas de seguridad. Lleida, en cambio, impone TBC en un 54,5% de los casos; tratamiento de deshabituación, en un 18,2% de los casos, y medidas de seguridad en un 27,3%. Tarragona, en cambio, nuevamente es la que impone una variedad de penas más equilibrada: TBC en un 42,9% de los casos, programas formativos en un 14,3%, tratamiento de deshabituación en un 14,3% de los casos, y medidas de seguridad en un 28,6%.

En los hechos relacionados con el tráfico, Girona aplica los TBC en un 83% de los casos, Lleida en un 98,3% de los casos y Tarragona en un 98%. En esta

categoría de hechos, únicamente Girona aplica programas formativos en un 14,9% de los casos.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Programa principal de la causa base según la violencia del hecho principal por territorios

En la tabla 36, se presenta la información por territorios sobre la aplicación de las penas en función del carácter violento o no violento del delito.

Tabla 36: Distribución de los programas principales de la causa base, según la violencia del hecho principal, en cada territorio

		TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total	
Girona	Violento	N	61	134	13	17	225
		%	27,10%	59,60%	5,80%	7,60%	100,00%
	No violento	N	191	33	26	11	261
		%	73,20%	12,60%	10,00%	4,20%	100,00%
Lleida	Violento	N	93	41	6	8	148
		%	62,80%	27,70%	4,10%	5,40%	100,00%
	No violento	N	556	10	20	5	591
		%	94,10%	1,70%	3,40%	0,80%	100,00%
Tarra-gona	Violento	N	87	44	4	21	156
		%	55,80%	28,20%	2,60%	13,50%	100,00%
	No violento	N	781	16	1	11	809
		%	96,50%	2,00%	0,10%	1,40%	100,00%

Nuevamente, encontramos diferencias significativas entre territorios a la hora de imponer las penas en función de si el delito tiene o no tiene carácter violento. Cuando se trata de hechos violentos, Girona impone mayoritariamente programas formativos (59,6% de los casos), Lleida impone TBC en un 62,8% de los casos y Tarragona en un 55,8%.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Programa principal de la causa base según el número de hechos por territorio.

Los datos sobre la aplicación de los programas según el número de hechos de la CB se encuentran en la tabla 37.

Tabla 37: Distribución de los programas principales de la causa base, según número de hechos, en cada territorio

			TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total
Girona	1 hecho	N	2.376	620	112	74	3.182
		%	74,70%	19,50%	3,50%	2,30%	100,00%
	2 hechos	N	241	72	14	11	338
		%	71,30%	21,30%	4,10%	3,30%	100,00%
	3 hechos o más	N	63	31	8	6	108
		%	58,30%	28,70%	7,40%	5,60%	100,00%
Lleida	1 hecho	N	2.583	163	72	20	2.838
		%	91,00%	5,70%	2,50%	0,70%	100,00%
	2 hechos	N	236	11	1	5	253
		%	93,30%	4,30%	0,40%	2,00%	100,00%
	3 hechos o más	N	65	2	1	1	69
		%	94,20%	2,90%	1,40%	1,40%	100,00%
Tar-ragona	1 hecho	N	6.818	248	84	157	7.307
		%	93,30%	3,40%	1,10%	2,10%	100,00%
	2 hechos	N	480	45	7	23	555
		%	86,50%	8,10%	1,30%	4,10%	100,00%
	3 hechos o más	N	112	14	3	7	136
		%	82,40%	10,30%	2,20%	5,10%	100,00%

Si se analiza el conjunto de todos los territorios, existe una tendencia inversa entre el aumento del número de hechos y la disminución de la aplicación de TBC, de forma que a mayor número de hechos aumenta el porcentaje de aplicación de alguna MPA más específica (sobre todo de PF).

Si nos centramos en los territorios, Girona y Tarragona actúan como el conjunto de los tres: a medida que aumentan los hechos disminuyen las TBC, aunque Girona ya parte de una mayor distribución. En cambio, Lleida no actúa de esta manera, actúa completamente a la inversa, a mayor número de hechos, mayor porcentaje de TBC, y mayor disminución de los PF.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

4.7. Reincidencia

Tasa de reincidencia por territorios

En la tabla 38 se presenta la tasa de reincidencia de los penados que en 2010 habían finalizado una causa base. Esta tasa fue medida en 2013.

Tabla 38: Distribución de la tasa de reincidencia en cada territorio

		Sí	No	Total
Girona	N	64	483	547
	%	11,7%	88,3%	100,0%
Lleida	N	111	772	883
	%	12,6%	87,4%	100,0%
Tarragona	N	165	890	1.055
	%	15,6%	84,4%	100,0%

Tarragona tiene la reincidencia más alta (15,6% de los penados), que representa el 48,5% de los reincidentes del conjunto de los territorios, y Girona tiene la reincidencia más baja (11,7%), lo que representa el 18,8% de los reincidentes del conjunto de los territorios.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,046$.

Categoría del hecho delictivo de la primera reincidencia por territorios

En la tabla 39, se presenta la categoría a la que se adscriben los hechos delictivos de la reincidencia medida en 2013, en cada uno de los territorios.

Tabla 39: Distribución de la categoría del hecho delictivo de la reincidencia en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Girona	N	10	1	14	0	26	13	64
	%	15,6%	1,6%	21,9%	0,0%	40,6%	20,3%	100,0%
Lleida	N	46	1	15	2	38	8	110
	%	41,8%	0,9%	13,6%	1,8%	34,5%	7,3%	100,0%
Tarragona	N	44	1	19	9	81	11	165
	%	26,7%	0,6%	11,5%	5,5%	49,1%	6,7%	100,0%

Al igual que cuando hablábamos de los antecedentes y del hecho principal de la CB, también aquí destaca Tarragona como el territorio donde la mayoría de las reincidencias se sitúan en los hechos relacionados con el tráfico (49,1%) (que representan el 55,9% de las reincidencias en esta categoría en el conjunto de territorios), si bien implican una disminución respecto al hecho principal de la CB de 2010 (72,3%). En cambio, Lleida y Girona cambian de patrón respecto a la reincidencia. En esta ocasión, los hechos más comunes en Lleida están relacionados con los hechos contra las personas (41,8%), mientras que en Girona están relacionados con el tráfico (40,6%).

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Violencia del hecho de la primera reincidencia

Si analizamos los hechos de la reincidencia según su carácter violento o no violento, obtenemos los resultados de la Tabla 40.

Tabla 40: Distribución de la violencia del hecho de la reincidencia en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	14	50	64
	%	21,9%	78,1%	100,0%
Lleida	N	51	59	110
	%	46,4%	53,6%	100,0%
Tarragona	N	50	115	165
	%	30,3%	69,7%	100,0%

Destaca Lleida con un 46,4% de los hechos que se producen en este territorio que son de tipo violento (representan el 44,3% de los hechos violentos del conjunto de territorios), alejado del 30,3% de Tarragona (si bien estos representan el 43,5% de los hechos violentos en el conjunto de territorios) y del 21,9% de Girona (un 12,2% de los hechos violentos en el conjunto de territorios). A diferencia de cuando se trataba de la violencia del hecho principal de la CB, donde Tarragona era el territorio con un porcentaje inferior de hechos violentos, aquí es Girona la que presenta un porcentaje menor de hechos violentos.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,002$.

Si prescindimos de los delitos de tráfico, que son los más numerosos, especialmente en Tarragona, y son de carácter no violento, obtenemos los resultados que se muestran en la tabla 41.

Tabla 41: Distribución la violencia del hecho de la reincidencia, exceptuando los delitos de tráfico, en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Girona	N	10	30	40
	%	25,0%	75,0%	100,0%
Lleida	N	36	27	63
	%	57,1%	42,9%	100,0%
Tarragona	N	26	26	52
	%	50,0%	50,0%	100,0%

Se observa, nuevamente, que el carácter violento de los hechos de la reincidencia se incrementa ligeramente en todos los territorios pero de forma significativa en Tarragona, donde se equilibran los porcentajes entre delitos violentos y no violentos que se reparten al 50%.

Ámbitos de la primera reincidencia por territorios

Si atendemos al ámbito de la primera reincidencia, es decir, según si la pena impuesta como consecuencia de la primera reincidencia es de prisión (SIPC) o si es una MPA, obtenemos los resultados que se muestran en la tabla 42.

Tabla 42: Distribución de los ámbitos de la primera reincidencia en cada territorio

		SIPC	MPA	Total
Girona	N	30	34	64
	%	46,90%	53,10%	100,00%
Lleida	N	41	70	111
	%	36,90%	63,10%	100,00%
Tarragona	N	41	124	165
	%	24,80%	75,20%	100,00%

Tarragona es el territorio donde la distribución aparece más desequilibrada. El 75,2% de las primeras reincidencias obtienen como respuesta una MPA, y el resto una pena de prisión. Girona es el territorio donde se reparten de forma más homogénea: 53,1% y 46,9%, respectivamente. En todos los territorios, más de la mitad de las primeras reincidencias reciben una MPA, y es en Tarragona donde más reincidentes regresan a este ámbito.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,003$.

Si calculamos la tasa de reincidencia referida solo en MPA, observamos que la proporción de casos que reinciden por primera vez y que regresan al sistema de MPA es el doble que en Girona, y mayor también que en Lleida (Tabla 43).

Tabla 43: Proporción de reincidencia en MPA en función de las personas encausadas según territorio

	Tarragona	Girona	Lleida	Total
Personas encausadas en 2010:	1.055	547	883	2.485
1ª reincidencia en MPA:	124	34	70	228
Proporción	0,12	0,06	0,08	

Reincidencia violenta

En la tabla 44, se presentan los datos sobre la reincidencia violenta en MPA y SIPC conjuntamente. Estos son datos del conjunto de las reincidencias, no únicamente de la primera, como en los apartados anteriores.

Tabla 44: Distribución del carácter violento de la reincidencia en cada territorio

		Reincidencia violenta (MPA y SIPC)		
		Sí	No	Total
Girona	N	17	530	547
	%	3,1%	96,9%	100,0%
Lleida	N	60	823	883
	%	6,8%	93,2%	100,0%
Tarragona	N	57	998	1.055
	%	5,4%	94,6%	100,0%

Lleida es donde el porcentaje de reincidencia violenta es mayor: el 6,8% de los hechos de reincidencia de este territorio son violentos, muy por encima del recuento esperado. Tarragona se sitúa en el 5,4% y Girona en el 3,1% (muy por debajo del recuento esperado).

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,011$.

Número de reincidencias MPA

Véase en el anexo A.1., la Tabla ANOVA con la comparativa de medias de todas las variables de escala, entre ellas, el número de reincidencias en MPA. Cuando se comparan la cifra media de reincidencias por territorio (véase la

Tabla de comparaciones múltiples, también en el anexo A.1.) se observa que Tarragona se diferencia significativamente de Lleida y de Girona por tener una cifra media de reincidencias en MPA más elevado.

Reincidencia por sexos y por territorio

En la tabla 45, se presenta la distribución de la reincidencia según sexos.

Tabla 45: Nivel de reincidencia según el sexo en cada territorio

			Sí	No	Total
Girona	Hombre	N	62	439	501
		%	12,40%	87,60%	100,00%
	Mujer	N	2	44	46
		%	4,30%	95,70%	100,00%
Lleida	Hombre	N	104	712	816
		%	12,70%	87,30%	100,00%
	Mujer	N	7	60	67
		%	10,40%	89,60%	100,00%
Tarragona	Hombre	N	151	783	934
		%	16,20%	83,80%	100,00%
	Mujer	N	14	107	121
		%	11,60%	88,40%	100,00%

En Tarragona es donde las mujeres son más reincidentes: 11,6% de las penadas, lo que representa un 8,5% de la población reincidente de Tarragona. En Lleida reinciden el 10,4% de las mujeres, lo que representa el 6,3% de la población reincidente; y en Girona el 4,3% de las mujeres reinciden, es decir, el 3,1% de los reincidentes de este territorio (datos sin significación estadística, por bajos recuentos). Por lo tanto, Tarragona tiene la población femenina más reincidente. No obstante, se necesitaría más muestra para corroborarlo, ya que con los datos actuales estas diferencias territoriales no son significativas ($p < 0,072$).

Reincidencia por nacionalidad y por territorio

En la tabla 46, se presenta la distribución de la reincidencia según si el penado es español o extranjero.

Tabla 46: Nivel de reincidencia según la nacionalidad en cada territorio

			Sí	No	Total
Girona	Español	N	49	330	379
		%	12,90%	87,10%	100,00%
	Extranjero	N	15	153	168
		%	8,90%	91,10%	100,00%
Lleida	Español	N	72	550	622
		%	11,60%	88,40%	100,00%
	Extranjero	N	39	222	261
		%	14,90%	85,10%	100,00%
Tarragona	Español	N	124	670	794
		%	15,60%	84,40%	100,00%
	Extranjero	N	41	220	261
		%	15,70%	84,30%	100,00%

En Tarragona es donde los extranjeros reinciden más (pero igual que los españoles): el 15,7% de los penados, lo que representa un 24,8% de la población reincidente de este territorio.

En Lleida reinciden el 14,9% de los extranjeros (más que los españoles), lo que representa el 35,1% de la población reincidente; y en Girona el 8,9% de los penados extranjeros reinciden (menos que los españoles), lo que representa el 23,4% de los reincidentes (datos sin significación estadística, por bajos recuentos).

Se observa que la relación entre nacionalidad y reincidencia varía según el territorio. Mientras que en Girona los españoles son los que más reinciden, en Lleida son los extranjeros. En Tarragona no hay diferencias: españoles y extranjeros reinciden por igual.

De todas formas, estas diferencias no tienen significación estadística. Se necesitaría más muestra para verificar la tendencia observada.

Reincidencia por programas (agrupados, sin mediación y asesoramiento) y por territorios

En la tabla 47, se presenta la reincidencia por programas de MPA en cada uno de los territorios. Igual que en apartados anteriores, cuando nos referimos al programas o a las penas impuestas, estamos utilizando el agrupamiento siguiente: trabajos en beneficio de la comunidad, programas formativos, tratamientos de deshabitación y medidas de seguridad.

Tabla 47: Nivel de reincidencia según el programa (agrupados, sin mediación y asesoramiento) en cada territorio

			Sí	No	Total
Girona	TBC	N	29	223	252
		%	11,50%	88,50%	100,00%
	Programa formativo	N	21	146	167
		%	12,60%	87,40%	100,00%
	Tratamiento deshabitación	N	1	38	39
		%	2,60%	97,40%	100,00%
	Medidas de seguridad	N	7	21	28
		%	25,00%	75,00%	100,00%
Lleida	TBC	N	68	581	649
		%	10,50%	89,50%	100,00%
	Programa formativo	N	8	43	51
		%	15,70%	84,30%	100,00%
	Tratamiento deshabitación	N	3	23	26
		%	11,50%	88,50%	100,00%
	Medidas de seguridad	N	2	11	13
		%	15,40%	84,60%	100,00%

Tarragona	TBC	N	136	732	868
		%	15,70%	84,30%	100,00%
	Programa formativo	N	9	51	60
		%	15,00%	85,00%	100,00%
	Tratamiento deshabituación	N	2	3	5
		%	40,00%	60,00%	100,00%
	Medidas de seguridad	N	6	26	32
		%	18,80%	81,30%	100,00%

En Girona, el programa que presenta mayor proporción de reincidentes son las medidas de seguridad, un 25% (con significación estadística). En Lleida, los programas formativos y las medidas de seguridad presentan un nivel de reincidencia similar: 15,7% y 15,4%, respectivamente. En Tarragona, también se observa la tendencia de las medidas de seguridad como el programa donde hay más penados que reinciden, el 18,8%.

En general, las MS son los programas con más reincidencia (pero es preciso tener cuidado porque los valores absolutos son muy bajos). En el caso de los Tratamientos Terapéuticos Ambulatorios (TTA) no se pueden sacar conclusiones ya que hay muy pocos casos. En el caso de los PF, encontramos una reincidencia más elevada de lo que, en principio esperábamos, aunque donde más se aplican (en Girona), es donde menos reincidencia tienen. Tarragona destaca por tener la mayor reincidencia tanto en PF como en TBC.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,048$.

Reincidencia según delito principal por territorios

En la tabla 48, se presentan los datos de reincidencia según el delito principal de la CB. Se ha hecho el análisis teniendo en cuenta solo las categorías delictivas más frecuentes, a fin de dar más consistencia a los resultados. Las categorías de delitos más frecuentes son los delitos contra las personas, los delitos contra la propiedad y los relacionados con el tráfico.

Tabla 48: Nivel de reincidencia según el delito principal en cada territorio

			Sí reincide	No reincide	TOTAL
Girona	Contra las personas	N	28	223	251
		%	11,2%	88,8%	100,0%
	Contra la propiedad	N	6	20	26
		%	23,1%	76,9%	100,0%
	Tráfico	N	24	170	194
		%	12,4%	87,6%	100,0%
Lleida	Contra las personas	N	43	198	241
		%	17,8%	82,2%	100,0%
	Contra la propiedad	N	13	39	52
		%	25,0%	75,0%	100,0%
	Tráfico	N	48	484	532
		%	9,0%	91,0%	100,0%
Tarragona	Contra las personas	N	34	182	216
		%	15,7%	84,3%	100,0%
	Contra la propiedad	N	9	11	20
		%	45,0%	55,0%	100,0%
	Tráfico	N	113	650	763
		%	14,8%	85,2%	100,0%

Se observan diferencias significativas entre territorios. Las personas que delinquen contra la propiedad son las que más reinciden en los tres territorios, aunque destaca Tarragona con un 45% de reincidencia en esta tipología delictiva, casi el doble que en Lleida y en Girona. Los delitos de tráfico son los menos reincidentes en todos los territorios, aunque en Tarragona, como era de esperar, presentan un porcentaje más elevado de reincidencia (14,85%).

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

4.8. Análisis de datos evolutivos 2010-2013

En este capítulo, la unidad de análisis son los programas iniciados durante estos años, no las personas, por lo tanto, los datos del capítulo 4.8. no son en absoluto comparables con los datos de los capítulos 4.4., 4.5. y 4.6.

En este periodo de tiempo, los programas iniciados en Girona han sido 3.746 (el 23,5% de las penas impuestas en el conjunto de los tres territorios), en Lleida han sido 3.603 (el 22,6% del total), y en Tarragona se han repartido entre los 7.556 del Camp de Tarragona y los 1.032 de las Terres de l'Ebre, lo que supone un total de 8.588 penas o programas iniciados (el 53,88% del total de los tres territorios).

Sexo por años y territorios

En la tabla 49 se presentan el número y el porcentaje de programas aplicados según el sexo de los penados desde 2010 a 2013.

Tabla 49: Evolución de los programas según el sexo del penado en cada territorio

			Año de estudio				
			2010	2011	2012	2013	
Girona	Sexo	Hombre	N	759	880	817	952
			%	92,1%	91,1%	91,0%	90,0%
	Mujer	N	65	86	81	106	
		%	7,9%	8,9%	9,0%	10,0%	
	Total	N	824	966	898	1.058	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
Lleida	Sexo	Hombre	N	1.150	941	623	608
			%	92,7%	93,9%	92,3%	88,6%
	Mujer	N	90	61	52	78	
		%	7,3%	6,1%	7,7%	11,4%	
	Total	N	1.240	1.002	675	686	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Tarra- gona	Sexo	Hombre	N	2.402	1.842	1.692	1.686
			%	90,2%	89,1%	88,9%	86,4%
	Mujer	N	262	226	212	266	
		%	9,8%	10,9%	11,1%	13,6%	
	Total	N	2.664	2.068	1.904	1.952	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

En los tres territorios se ha incrementado el porcentaje de medidas aplicadas a población femenina durante estos años, aunque solo en Lleida y Tarragona este incremento es significativo. En Lleida se ha pasado de un 7,3% a un 11,4% y en Tarragona de un 9,8% a un 13,6%. Tarragona se mantiene como la demarcación con más medidas aplicadas a población femenina encausada.

Si miramos los recuentos, mientras que en Girona aumentan ambos sexos, en Lleida ambos disminuyen. En Tarragona, las medidas aplicadas a los hombres disminuyen y las aplicadas a mujeres se quedan igual, tras haber tenido un descenso en 2012.

Si observamos los globales de la Tabla, se constata que, con el paso de los años, mientras que en Tarragona y en Lleida han disminuido mucho el número de penas impuestas (sobre todo en Lleida), en Girona ha sucedido lo contrario.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Nacionalidad (español/extranjero) por años y territorio

Los datos evolutivos de las penas impuestas según la nacionalidad del penado aparecen en la tabla 50.

Tabla 50: Evolución de la nacionalidad en cada territorio

			Año de estudio			
			2010	2011	2012	2013
Girona	Nacionalidad	Español	N 557	606	569	699
			% 67,6%	62,7%	63,4%	67,1%
	Extranjero		N 267	360	329	343
			% 32,4%	37,3%	36,6%	32,9%
	Total		N 824	966	898	1.042
			% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Lleida	Nacionalidad	Español	N 827	632	443	440
			% 66,7%	63,1%	65,6%	64,9%
	Extranjero		N 413	370	232	238
			% 33,3%	36,9%	34,4%	35,1%
	Total		N 1.240	1.002	675	678
			% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Tarragona	Nacionalidad	Español	N 1.953	1.555	1.471	1.502
			% 73,3%	75,2%	77,3%	77,1%
	Extranjero		N 711	513	433	446
			% 26,7%	24,8%	22,7%	22,9%
	Total		N 2.664	2.068	1.904	1.948
			% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tarragona es el territorio donde más se ha incrementado el porcentaje de medidas impuestas a la población española encausada, que ha pasado del 73,3% de las medidas al 77,1%, y se ha observado un crecimiento bastante sostenido a lo largo de los 4 años. En Girona no ha variado el porcentaje de medidas impuestas a españoles entre 2010 y 2013 (67,6% a 67,1%), si bien en los años intermedios hubo algunas fluctuaciones. En Lleida, el porcentaje de medidas impuestas a españoles ha disminuido, pero sin llegar a suponer un cambio significativo y sin presentar oscilaciones como las de Girona (66,7% a 64,9%).

Si miramos los recuentos, solo remarcar que tanto españoles como extranjeros se comportan igual dentro del mismo territorio. En Girona, aumentan tanto extranjeros como no extranjeros y, en Tarragona y Lleida, también disminuyen los dos.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,041$.

Número de hechos en la CB por años y territorios

En la tabla 51 se presenta la evolución del número de hechos de las CB.

Tabla 51: Evolución del número de hechos agrupados en la causa base en cada territorio

		Año de estudio					
			2010	2011	2012	2013	
Girona	Número de hechos agrupados causa base	1 hecho	N	769	814	768	918
			%	93,3%	84,3%	85,5%	86,8%
		2 hechos	N	36	120	101	102
			%	4,4%	12,4%	11,2%	9,6%
		3 hechos o más	N	19	32	29	38
			%	2,3%	3,3%	3,2%	3,6%
	Total	N	824	966	898	1.058	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		
Lleida	Número de hechos agrupados causa base	1 hecho	N	1.142	881	590	598
			%	92,1%	87,9%	87,4%	87,2%
		2 hechos	N	79	101	66	62
			%	6,4%	10,1%	9,8%	9,0%
		3 hechos o más	N	19	20	19	26
			%	1,5%	2,0%	2,8%	3,8%
	Total	N	1.240	1.002	675	686	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		
Tarragona	Número de hechos agrupados causa base	1 hecho	N	2.454	1.913	1.730	1.745
			%	92,1%	92,5%	90,9%	89,4%
		2 hechos	N	168	125	136	170
			%	6,3%	6,0%	7,1%	8,7%
		3 hechos o más	N	42	30	38	37
			%	1,6%	1,5%	2,0%	1,9%
	Total	N	2.664	2.068	1.904	1.952	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		

En Girona, si se compara 2010 con 2013, se observa un aumento de hechos en las CB (1, 2 y 3 o más hechos), a diferencia de Tarragona y Lleida donde, sobre todo, disminuyen los de un solo hecho.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Categoría del hecho principal CB por años y territorios

Los datos sobre la categoría a la que se adscriben los hechos principales de las CB durante el periodo temporal 2010-2013 se presentan en la tabla 52.

Tabla 52: Evolución de la categoría del hecho principal de la causa base en cada territorio

			Año de estudio			
			2010	2011	2012	2013
Girona	Contra las personas	N	323	330	280	307
		%	39,2%	34,2%	31,2%	29,0%
	Contra la libertad sexual	N	6	5	8	10
		%	0,7%	0,5%	0,9%	0,9%
	Contra la propiedad	N	41	70	67	87
		%	5,0%	7,2%	7,5%	8,2%
	Drogas	N	35	18	8	17
		%	4,2%	1,9%	0,9%	1,6%
	Tráfico	N	338	454	454	522
		%	41,0%	47,0%	50,6%	49,3%
	Otros	N	81	89	81	115
		%	9,8%	9,2%	9,0%	10,9%
	Total	N	824	966	898	1.058
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

			Año de estudio				
			2010	2011	2012	2013	
Lleida	Categoría hecho principal causa base	Contra las personas	N	370	425	311	329
			%	29,8%	42,4%	46,1%	48,0%
		Contra la libertad sexual	N	9	5	10	18
			%	0,7%	0,5%	1,5%	2,6%
		Contra la propiedad	N	57	46	47	35
			%	4,6%	4,6%	7,0%	5,1%
		Drogas	N	19	15	13	17
			%	1,5%	1,5%	1,9%	2,5%
		Tráfico	N	736	442	241	213
			%	59,4%	44,1%	35,7%	31,0%
		Otros	N	49	69	53	74
			%	4,0%	6,9%	7,9%	10,8%
		Total	N	1.240	1.002	675	686
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Tarragona	Categoría hecho principal causa base	Contra las personas	N	622	704	716	644
			%	23,3%	34,0%	37,6%	33,0%
		Contra la libertad sexual	N	13	14	9	10
			%	0,5%	0,7%	0,5%	0,5%
		Contra la propiedad	N	73	122	163	170
			%	2,7%	5,9%	8,6%	8,7%
		Drogas	N	14	26	12	18
			%	0,5%	1,3%	0,6%	0,9%
		Tráfico	N	1.827	993	740	767
			%	68,6%	48,0%	38,9%	39,3%
		Otros	N	115	209	264	343
			%	4,3%	10,1%	13,9%	17,6%
		Total	N	2.664	2.068	1.904	1.952
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

En Girona, han disminuido las penas de ejecución en la comunidad impuestas a los hechos contra las personas (39,2% a 29%, pero con oscilaciones en los años intermedios) y los relacionados con las drogas (4,2% a 1,6%), mientras que han aumentado las impuestas a delitos contra la propiedad (5% a 8,2%; en números absolutos representa más del doble, de 41 a 87) y delitos de tráfico (41% a 49,3%). Lleida, en cambio, ha incrementado el porcentaje de hechos contra las personas (29,8% a 48%), aunque en números absolutos ha disminuido ligeramente, de 370 a 329, también con oscilaciones. En los delitos de tráfico se ha producido un descenso muy importante y ha pasado de 736 hechos en 2010 a 213 en 2013, lo que en porcentaje representa pasar del 59,4% al 31% de los hechos de este territorio. En Tarragona, se ha producido una importante disminución de los hechos de tráfico (de 1.827 a 767, lo que porcentualmente representa pasar del 68,6% al 39,3%). En cambio, se han incrementado los hechos contra las personas (23,3% a 33%, con un importante pico en 2012 de 37,6), los hechos contra la propiedad (del 2,7% al 8,7%) y los que se engloban bajo la categoría Otros (del 4,3% al 17,6%, y en números absolutos de 115 a 343).

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Violencia del hecho principal de la CB por años y territorios

En la tabla 53, se presentan los datos evolutivos sobre la violencia de los hechos principales de las CB.

Tabla 53: Evolución de la violencia del hecho principal de la causa base en cada territorio

			Año de estudio				
			2010	2011	2012	2013	
Girona	Violencia en el hecho principal causa base	Violento	N	332	346	298	322
			%	40,3%	35,8%	33,2%	30,4%
		No violento	N	492	620	600	736
			%	59,7%	64,2%	66,8%	69,6%
	Total		N	824	966	898	1.058
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Lleida	Violencia en el hecho principal causa base	Violento	N	395	441	334	352
			%	31,9%	44,0%	49,5%	51,3%
	No violento	N	845	561	341	334	
		%	68,1%	56,0%	50,5%	48,7%	
	Total	N	1.240	1.002	675	686	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		
Tarragona	Violencia en el hecho principal causa base	Violento	N	656	751	752	676
			%	24,6%	36,3%	39,5%	34,6%
	No violento	N	2.008	1.317	1.152	1.276	
		%	75,4%	63,7%	60,5%	65,4%	
	Total	N	2.664	2.068	1.904	1.952	
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		

En Girona, se han incrementado significativamente los hechos no violentos a lo largo de estos años, de forma que la ratio entre violentos y no violentos ha variado de la siguiente forma: del 40,3%/59,7% al 30,4%/69,6%. En Lleida, tenemos una importante disminución de hechos no violentos, justo al contrario que en Girona, donde también han disminuido ligeramente los hechos violentos, y la variación de la ratio entre violentos y no violento ha quedado de la siguiente forma: 31,9%/68,1% a 51,35%/48,7%. Así, vemos que aunque en 2013 la diferencia porcentual entre violentos y no violentos se disparó mucho a favor de los no violentos, en Girona, en el mismo año, se equilibró. En Tarragona, como en Girona, también se han incrementado los hechos no violentos (de 2008 a 1.276), mientras que los violentos han variado poco, y ello ha supuesto la siguiente evolución de las ratios: 24,6%/75,4% a 34,6%/65,4%.

De esta forma, mientras que los delitos violentos se mantienen estables con el paso del tiempo en todos los territorios, los no violentos aumentan o disminuyen, según los territorios.

En Tarragona y Lleida, donde los delitos de tráfico disminuyen, la tabla muestra que los delitos no violentos también disminuyen (recordemos que los delitos de

tráfico están catalogados como no violentos). Mientras que en Girona, como aumentan los delitos de tráfico, evidentemente aumentan también los delitos no violentos.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Si hacemos el mismo análisis, pero prescindiendo de los delitos de tráfico, obtenemos los resultados que se muestran en la tabla 54.

Tabla 54: Evolución de la violencia del hecho principal de la causa base, exceptuando los delitos de tráfico, en cada territorio

			Año de estudio				
			2010	2011	2012	2013	
Girona	Violencia hecho principal causa base	Violento	N	332	346	298	322
			%	68,3%	67,6%	67,1%	60,1%
		No violento	N	154	166	146	214
			%	31,7%	32,4%	32,9%	39,9%
	Total		N	486	512	444	536
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Lleida	Violencia hecho principal causa base	Violento	N	395	441	334	352
			%	78,4%	78,8%	77,0%	74,4%
		No violento	N	109	119	100	121
			%	21,6%	21,3%	23,0%	25,6%
	Total		N	504	560	434	473
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Tarragona	Violencia hecho principal causa base	Violento	N	656	751	752	676
			%	78,4%	69,9%	64,6%	57,0%
		No violento	N	181	324	412	509
			%	21,6%	30,1%	35,4%	43,0%
	Total		N	837	1.075	1.164	1.185
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Se observa que el número de delitos no violentos se incrementa significativamente en Tarragona. También se incrementa en Lleida, pero sin significación estadística, mientras que en Girona la diferencia positiva de 2010 a 2013 no es tan grande como cuando se tienen en cuenta los delitos de tráfico.

Nuevamente, aquí las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Situación procesal hecho principal CB

En la tabla 55, se presentan los datos evolutivos relativos a la situación procesal del hecho principal de la CB.

Tabla 55: Evolución de la situación procesal del hecho principal de la causa base en cada territorio

			Año de estudio			
			2010	2011	2012	2013
Girona	Situación procesal hecho principal causa base	Condenado	794 96,4%	936 96,9%	879 97,9%	1.032 97,5%
		Presunto	30 3,6%	30 3,1%	19 2,1%	26 2,5%
	Total		824 100,0%	966 100,0%	898 100,0%	1.058 100,0%
	Situación procesal hecho principal causa base	Condenado	1.089 87,8%	892 89,0%	588 87,1%	613 89,4%
		Presunto	151 12,2%	110 11,0%	87 12,9%	73 10,6%
Total		1.240 100,0%	1.002 100,0%	675 100,0%	686 100,0%	
Tarra- gona	Situación procesal hecho principal causa base	Condenado	2.573 96,6%	1.950 94,3%	1.757 92,3%	1.732 88,7%
		Sobreseído definitivamente	1 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%
	Presunto	90 3,4%	118 5,7%	147 7,7%	220 11,3%	
		Total	2.664 100,0%	2.068 100,0%	1.904 100,0%	1.952 100,0%

Solo en Girona se ha incrementado el número de medidas impuestas a condenados (794 a 1.032), mientras que en Lleida y Tarragona ha disminuido (Lleida, de 1.089 a 613 y Tarragona, de 2.573 a 1.732). El número de presuntos también ha disminuido en Lleida (de 151 a 87), pero en Tarragona ha aumentado (de 90 a 220). En Girona, el número de presuntos se ha mantenido estable, en conjunto. Respecto a la distribución porcentual entre condenado y presunto, únicamente Tarragona presenta variaciones significativas: del 96,6%/3,4% al 88,7%/11,3%.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Programa principal CB

La evolución de la imposición de las penas se presenta en la tabla 56.

Tabla 56: Evolución del programa principal de la causa base en cada territorio

			Año de estudio			
			2010	2011	2012	2013
Girona	TBC	N	485	682	678	835
		%	61,2%	73,3%	77,5%	81,1%
	Programa formativo	N	228	184	160	151
		%	28,8%	19,8%	18,3%	14,7%
	Tratamiento deshabituación	N	58	39	17	20
		%	7,3%	4,2%	1,9%	1,9%
	Medidas de seguridad	N	22	26	20	23
		%	2,8%	2,8%	2,3%	2,2%
	Total	N	793	931	875	1.029
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Lleida	TBC	N	1.003	812	523	546	
		%	92,5%	91,8%	89,6%	90,0%	
	Programa principal causa base (agrupado)	Programa formativo	N	51	52	35	38
		%	4,7%	5,9%	6,0%	6,3%	
		Tratamiento deshabituación	N	20	18	20	16
		%	1,8%	2,0%	3,4%	2,6%	
		Medidas de seguridad	N	10	3	6	7
		%	0,9%	0,3%	1,0%	1,2%	
	Total	N	1.084	885	584	607	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
Tar-ragona	TBC	N	2.418	1.783	1.604	1.605	
		%	94,0%	91,8%	91,4%	92,8%	
	Programa principal causa base (agrupado)	Programa formativo	N	80	84	82	61
		%	3,1%	4,3%	4,7%	3,5%	
		Tratamiento deshabituación	N	13	25	24	32
		%	0,5%	1,3%	1,4%	1,8%	
		Medidas de seguridad	N	60	51	44	32
		%	2,3%	2,6%	2,5%	1,8%	
	Total	N	2.571	1.943	1.754	1.730	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

En Girona, se produce un incremento significativo de la aplicación de las TBC a lo largo de estos años, que pasan de aplicarse en un 61,2% de los casos en 2010 a un 81,5% de los casos en 2013. En cambio, los programas formativos experimentan una disminución del 28,8% al 14,7% de los casos. Se observa también un descenso en los tratamientos para deshabituación, mientras que las medidas de seguridad se mantienen estables. En conjunto, en Girona hay un incremento de programas iniciados de 2010 a 2013.

En Lleida, en cambio, se observa un descenso de la imposición de las TBC, que aunque no se percibe en los números relativos, sí que se aprecia muy claramente en los absolutos, que se reducen a casi la mitad en 2013. Igual que

en Girona, se observa una disminución de la imposición de los programas formativos, también una ligera disminución de los tratamientos para deshabitación y una disminución de las medidas de seguridad. En conjunto, en Lleida se observa una disminución de programas iniciados de 2010 a 2013.

Igual que en Lleida, en Tarragona se observa también una clara disminución de la imposición de TBC y de PF, aunque en proporción los TBC siguen siendo la medida aplicada en más del 91% de los casos. A diferencia de los otros dos territorios, se incrementan los programas de tratamiento de deshabitación. Respecto a las medidas de seguridad, disminuyen igual que en Lleida. En conjunto, en Tarragona hay un descenso de programas iniciados.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

4.9. Análisis comparativo entre el Camp de Tarragona y las Terres de l'Ebre

En este capítulo 4.9., se presenta el análisis comparativo entre los dos territorios judiciales que conforman la provincia de Tarragona. Aunque es preciso tener en cuenta que, debido al escaso número de casos de las Terres de l'Ebre, las diferencias entre estas y el Camp de Tarragona no tienen significación estadística. No obstante, son datos que pueden ser de utilidad, aunque solo sea para ver las tendencias de cada territorio judicial de Tarragona.

Nuevamente, la unidad de análisis en el capítulo 4.9. son los penados que en 2010 finalizaron una CB.

Sexo

Tabla 57: Distribución por sexo en cada territorio

		Hombre	Mujer	Total
Camp de Tarragona	N	809	110	919
	%	88,0%	12,0%	100,0%
Terres de l'Ebre	N	125	11	136
	%	91,9%	8,1%	100,0%

Se observa que existen pocas diferencias en la distribución por sexos entre ambas demarcaciones, aunque las Terres de l'Ebre presentan un mayor desequilibrio en favor de los hombres.

Nacionalidad

Tabla 58: Distribución de la nacionalidad en cada territorio

		Español	Extranjero	Total
Camp de Tarragona	N	692	227	919
	%	75,3%	24,7%	100,0%
Terres de l'Ebre	N	102	34	136
	%	75,0%	25,0%	100,0%

Respecto a la nacionalidad de los sujetos, no aparecen diferencias significativas entre Terres de l'Ebre y Tarragona a la hora de la distribución de la población penada en función de si son españoles o extranjeros.

Antecedentes (agrupados) en la causa base (MPA+SIPC)

Tabla 59: Distribución de antecedentes agrupados en la causa base en cada territorio

		Más de 5 antecedentes	De 2 a 5 antecedentes	1 antecedente	Sin antecedentes	Total
Camp de Tarragona	N	33	88	149	649	919
	%	3,60%	9,60%	16,20%	70,60%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	2	12	26	96	136
	%	1,50%	8,80%	19,10%	70,60%	100,00%

Respecto a los antecedentes penales, se observa que la distribución porcentual de los antecedentes es similar en ambas demarcaciones, y se sitúa en la gran mayoría de casos (70,60%) en la categoría de sin antecedentes.

Categoría del hecho delictivo del último antecedente

Tabla 60: Distribución del hecho delictivo del último antecedente en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Camp de Tarragona	N	82	3	30	9	107	37	268
	%	30,60%	1,10%	11,20%	3,40%	39,90%	13,80%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	7	1	3	1	23	4	39
	%	17,90%	2,60%	7,70%	2,60%	59,00%	10,30%	100,00%

De los antecedentes, llama la atención que el 59% de los hechos de las Terres de l'Ebre se inscriban en la categoría de tráfico, lejos del 39,9% del Camp de Tarragona. No obstante, se observa que ambas demarcaciones presentan un patrón similar de distribución de los hechos, en función de la categoría.

Violencia del hecho delictivo del último antecedente

Tabla 61: Distribución de la violencia del hecho delictivo del último antecedente en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Camp de Tarragona	N	91	177	268
	%	34,00%	66,00%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	9	30	39
	%	23,10%	76,90%	100,00%

Se observa que la diferencia entre delitos violentos y no violentos es relativamente menor en el Camp de Tarragona que en las Terres de l'Ebre. Por lo tanto, el Camp presenta, en proporción, un nivel mayor de antecedentes violentos.

Categoría del hecho principal de la causa base

Tabla 62: Distribución de la categoría del hecho principal de la causa base en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Camp de Tarragona	N	167	8	19	4	679	42	919
	%	18,20%	0,90%	2,10%	0,40%	73,90%	4,60%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	49	1	1	0	84	1	136
	%	36,00%	0,70%	0,70%	0,00%	61,80%	0,70%	100,00%

A diferencia de lo que sucede con el hecho del último antecedente, cuando se trata de la categoría del hecho principal de la CB, es el Camp de Tarragona el que se sitúa al frente en los hechos de tráfico, con un 73,90% de los hechos de este territorio. Nuevamente, aquí encontramos una distribución porcentual de las categorías delictivas similar en ambas demarcaciones.

Aparentemente, las diferencias podrían ser significativas, pero dada la N de la mayoría de casillas en las Terres de l'Ebre, los resultados son poco fiables.

Violencia del hecho principal de la causa base

Tabla 63: Distribución de la violencia del hecho principal de la causa base en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Camp de Tarragona	N	177	742	919
	%	19,30%	80,70%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	50	86	136
	%	36,80%	63,20%	100,00%

A diferencia de lo que sucede con la violencia del último antecedente, en la tabla 63 observamos que la menor diferencia entre delitos violentos y no violentos la encontramos en las Terres de l'Ebre. Las Terres de l'Ebre presentan, por lo tanto, en proporción, un nivel de violencia superior al Camp de Tarragona.

Las diferencias territoriales son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Programa principal de la causa base

Tabla 64: Distribución del programa principal de la causa base en cada territorio

		TBC	Programa formativo	Tratamiento deshabituación	Medidas de seguridad	Total
Camp de Tarragona	N	745	57	5	26	833
	%	89,40%	6,80%	0,60%	3,10%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	123	3	0	6	132
	%	93,20%	2,30%	0,00%	4,50%	100,00%

En los dos territorios, el programa principal más frecuente son los TBC con un nivel de imposición ligeramente superior a Terres de l'Ebre (93'2% de los programas de este territorio). En el Camp de Tarragona el segundo programa que más se aplica son los PF, con un 6'8%, seguido de las MS con un 3'1%. En cambio, en Terres de l'Ebre se aplican, en segundo lugar, las MS, con un 4'5%, seguidas de los PF con un 2'3%. No obstante, las diferencias no son significativas.

Reincidencia (MPA o SIPC)

Tabla 65: Distribución de la reincidencia en cada territorio

		Sí	No	Total
Camp de Tarragona	N	151	768	919
	%	16,40%	83,60%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	14	122	136
	%	10,30%	89,70%	100,00%

El Camp de Tarragona se presenta como la demarcación más reincidente (el 16,40% de la población que en 2010 finalizó una CB). No obstante, las diferencias no son significativas ($p < 0,066$)

Categoría del hecho delictivo de la primera reincidencia

Tabla 66: Distribución de la categoría del hecho delictivo de la reincidencia en cada territorio

		Contra las personas	Contra la libertad sexual	Contra la propiedad	Drogas	Tráfico	Otros	Total
Camp de Tarragona	N	40	1	19	6	74	11	151
	%	26,50%	0,70%	12,60%	4,00%	49,00%	7,30%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	4	0	0	3	7	0	14
	%	28,60%	0,00%	0,00%	21,40%	50,00%	0,00%	100,00%

En los dos territorios, la primera reincidencia se produce mayoritariamente en los delitos de tráfico, seguida de los delitos contra las personas.

Violencia del hecho delictivo de la primera reincidencia

Tabla 67: Distribución de la reincidencia del hecho delictivo con o sin violencia en cada territorio

		Violento	No violento	Total
Camp de Tarragona	N	46	105	151
	%	30,50%	69,50%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	4	10	14
	%	28,60%	71,40%	100,00%

En el caso de la primera reincidencia, la diferencia entre delitos violentos y no violentos es menor en el Camp de Tarragona; es decir, Tarragona tiene una reincidencia más violenta que las Terres de l'Ebre. No obstante, las diferencias no son significativas.

Ámbito de la primera reincidencia

Tabla 68: Distribución del ámbito de la primera reincidencia en cada territorio

		SIPC	MPA	Total
Camp de Tarragona	N	37	114	151
	%	24,50%	75,50%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	4	10	14
	%	28,60%	71,40%	100,00%

La primera reincidencia se encuentra dentro del ámbito de las MPA con un porcentaje similar en los dos territorios (Tarragona un 75'5% y Terres de l'Ebre 71'4%).

Ámbitos de la reincidencia

Tabla 69: Distribución del ámbito de la reincidencia en cada territorio

		MPA y SIPC	Solo SIPC	Solo MPA	No ha reincidido	Total
Camp de Tarragona	N	13	33	105	768	919
	%	1,40%	3,60%	11,40%	83,60%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	4	3	7	122	136
	%	2,90%	2,20%	5,10%	89,70%	100,00%

Mirando el global de reincidencias (no únicamente la primera) se observa que, al igual que en la primera reincidencia, el mayor nivel lo encontramos en MPA, especialmente en el Camp de Tarragona. No obstante, las diferencias no son significativas ($p < 0,063$).

Reincidencia violenta (MPA y SIPC)

Tabla 70: Distribución de reincidencia violenta o no en cada territorio

		Sí	No	Total
Camp de Tarragona	N	54	865	919
	%	5,90%	94,10%	100,00%
Terres de l'Ebre	N	3	133	136
	%	2,20%	97,80%	100,00%

A diferencia de lo que sucede con la violencia de los antecedentes, la violencia del hecho principal de la CB, o la violencia de la primera reincidencia, cuando se trata de la violencia del global de la reincidencia nos encontramos que la balanza se inclina prácticamente en su totalidad a favor de la no violencia en ambas demarcaciones.

4.10. Análisis comparativo de los datos evolutivos en el Camp de Tarragona y en las Terres de l'Ebre

Aquí se trata de ver la evolución de 2010 a 2013, tomando como unidad de análisis los programas iniciados, no los individuos como en el punto 4.9. Por lo tanto, los datos que aparecen en el punto 4.10. no son en absoluto comparables con los del punto anterior.

Sexo

Tabla 71: Evolución de la distribución por sexo en cada territorio

			Año de estudio				
			2010	2011	2012	2013	
Tarragona	Sexo	Hombre	N	2.148	1.617	1.461	1.442
			%	89,8%	88,8%	88,0%	85,6%
	Mujer	N	244	203	199	242	
		%	10,2%	11,2%	12,0%	14,4%	
	Total	N	2.392	1.820	1.660	1.684	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
Terres de l'Ebre	Sexo	Hombre	N	254	225	231	244
			%	93,4%	90,7%	94,7%	91,0%
	Mujer	N	18	23	13	24	
		%	6,6%	9,3%	5,3%	9,0%	
	Total	N	272	248	244	268	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

En la tabla 71, se observa que los hombres disminuyen a lo largo de este periodo de tiempo, mientras que las mujeres presentan fluctuaciones en uno y

otro territorio, y se incrementa notablemente en las Terres de l'Ebre de 2012 a 2013.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,001$.

Nacionalidad

Tabla 72: Evolución de la distribución de la nacionalidad en cada territorio

			Año de estudio			
			2010	2011	2012	2013
Tarragona	Nacionalidad	Español	N 1.757	1.388	1.298	1.309
			% 73,5%	76,3%	78,2%	77,9%
	Extranjero		N 635	432	362	371
			% 26,5%	23,7%	21,8%	22,1%
	Total		N 2.392	1.820	1.660	1.680
			% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Terres de l'Ebre	Nacionalidad	Español	N 196	167	173	193
			% 72,1%	67,3%	70,9%	72,0%
	Extranjero		N 76	81	71	75
			% 27,9%	32,7%	29,1%	28,0%
	Total		N 272	248	244	268
			% 100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

En el Camp de Tarragona, hasta 2012, se ha producido una disminución tanto del número de extranjeros como de españoles, que se ha estabilizado en 2013. En cambio, en las Terres de l'Ebre ambos colectivos se han mantenido relativamente estables a lo largo de los cuatro años.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,005$.

Categoría del hecho principal de la causa base

En la tabla 73, limitaremos el análisis a aquellas categorías de delitos más frecuentes: contra las personas, contra la propiedad, contra el tráfico y la categoría Otros.

Tabla 73: Evolución de la distribución de la categoría del hecho principal de la causa base en cada territorio

				Año de estudio			
				2010	2011	2012	2013
Tarragona	Contra las personas	N		537	600	617	554
		%		22,6%	33,6%	37,6%	33,3%
	Contra la propiedad	N		66	111	142	143
		%		2,8%	6,2%	8,6%	8,6%
	Tráfico	N		1.671	900	650	661
		%		70,4%	50,3%	39,6%	39,7%
	Otros	N		99	177	234	307
		%		4,2%	9,9%	14,2%	18,4%
	Total	N		2.373	1.788	1.643	1.665
		%		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Terres de l'Ebre	Contra las personas	N		85	104	99	90
		%		32,2%	43,3%	41,3%	34,7%
	Contra la propiedad	N		7	11	21	27
		%		2,7%	4,6%	8,8%	10,4%
	Tráfico	N		156	93	90	106
		%		59,1%	38,8%	37,5%	40,9%
	Otros	N		16	32	30	36
		%		6,1%	13,3%	12,5%	13,9%
	Total	N		264	240	240	259
		%		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tanto el Camp de Tarragona como las Terres de l'Ebre se comportan de la misma forma respecto a la evolución temporal de la distribución de los delitos

para las diferentes categorías. Los delitos contra las personas se mantienen estables, pero crecen mucho los delitos contra la propiedad y los de la categoría Otros, y disminuyen los de tráfico.

Violencia del hecho principal de la causa base

Tabla 74: Evolución de la distribución de violencia del hecho principal de la causa base en cada territorio

				Año de estudio			
				2010	2011	2012	2013
Tarragona	Violencia hecho principal causa base	Violento	N	565	646	649	582
			%	23,6%	35,5%	39,1%	34,6%
	No violento	N	1.827	1.174	1.011	1.102	
		%	76,4%	64,5%	60,9%	65,4%	
	Total	N	2.392	1.820	1.660	1.684	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
Terres de l'Ebre	Violencia hecho principal causa base	Violento	N	91	105	103	94
			%	33,5%	42,3%	42,2%	35,1%
	No violento	N	181	143	141	174	
		%	66,5%	57,7%	57,8%	64,9%	
	Total	N	272	248	244	268	
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Vemos cómo los hechos violentos se mantienen estables, si bien se incrementan ligeramente en el Camp, mientras que los hechos no violentos disminuyen, especialmente en el Camp de Tarragona.

Las diferencias son significativas con una p menor o igual a 0,0001.

Situación procesal del hecho principal de la causa base

Tabla 75: Evolución de la distribución de la situación procesal del hecho principal de la causa base en cada territorio

			Año de estudio					
			2010	2011	2012	2013		
Tarragona	Situación procesal	Condenado	N	2.306	1.705	1.513	1.465	
			%	96,4%	93,7%	91,1%	87,0%	
	Situación procesal	Sobreseído definitivamente	N	1	0	0	0	
			%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
	Situación procesal	Presunto	N	85	115	147	219	
			%	3,6%	6,3%	8,9%	13,0%	
	Total		N	2.392	1.820	1.660	1.684	
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	Terres de l'Ebre	Situación procesal	Condenado	N	267	245	244	267
				%	98,2%	98,8%	100,0%	99,6%
Situación procesal		Presunto	N	5	3	0	1	
			%	1,8%	1,2%	0,0%	0,4%	
Total			N	272	248	244	268	
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Se observa en la tabla 75 que los hechos en situación de condenado disminuyen en el Camp de Tarragona mientras que se mantienen estables en las Terres de l'Ebre. Los presuntos crecen notablemente en Tarragona. Las diferencias podrían ser significativas, pero debido a la N tan baja de algunas casillas, los resultados no son fiables.

Programa principal de la causa base (agrupado)

Tabla 76: Evolución de la distribución de los programas principales de la causa base en cada territorio

				Año de estudio			
				2010	2011	2012	2013
Tarragona	TBC		N	2.177	1.565	1.390	1.362
			%	94,5%	92,2%	91,9%	93,0%
	Programa principal causa base (agrupado)	Programa formativo	N	72	66	65	52
			%	3,1%	3,9%	4,3%	3,5%
		Tratamiento deshabituación	N	7	22	21	22
			%	0,3%	1,3%	1,4%	1,5%
		Medidas de seguridad	N	48	45	36	29
			%	2,1%	2,7%	2,4%	2,0%
	Total		N	2.304	1.698	1.512	1.465
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Terres de l'Ebre	TBC		N	241	218	214	243
			%	90,3%	89,0%	88,4%	91,7%
	Programa principal causa base (agrupado)	Programa formativo	N	8	18	17	9
			%	3,0%	7,3%	7,0%	3,4%
		Tratamiento deshabituación	N	6	3	3	10
			%	2,2%	1,2%	1,2%	3,8%
		Medidas de seguridad	N	12	6	8	3
			%	4,5%	2,4%	3,3%	1,1%
	Total		N	267	245	242	265
			%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Se observa que en el Camp de Tarragona disminuyen todos los programas excepto los tratamientos para deshabituación, que crecen. En las Terres de l'Ebre las TBC se mantienen estables después de un descenso en 2011 y en 2012. Los programas formativos y los tratamientos para deshabituación presentan muchas fluctuaciones y las medidas de seguridad presentan un descenso progresivo.

Las diferencias territoriales son significativas con una $p < 0,001$.

4.11. Resultados de los cuestionarios a informantes clave

En este apartado se presentan los resultados obtenidos con la aplicación de los cuestionarios a los informantes clave. Recordemos que estos informantes los agrupamos en tres categorías: juristas, técnicos y profesionales colaboradores (véase los perfiles que configuran cada categoría en el apartado 3.3.). En el anexo B, se pueden consultar los descriptivos estadísticos y las ANOVA para las variables de escala.

Presentaremos la información en cuatro apartados: a) percepciones sobre el conocimiento de las MPA; b) aspectos relativos a la imposición de las MPA; c) aspectos relativos a la ejecución de las MPA; d) la reincidencia. En todos los casos las valoraciones van del 1 al 5, donde 1 es «nada» o «ninguno» y 5 «muy alto».

Percepciones sobre el conocimiento de las MPA

Se pidió a los informantes que valoraran el nivel de conocimiento percibido dentro su propio colectivo sobre la finalidad y el contenido de las MPA (cuando la pregunta iba dirigida a juristas y profesionales colaboradores), o bien el conocimiento percibido entre los juristas (cuando la pregunta iba dirigida a técnicos).

Respecto al conocimiento de la finalidad de las MPA: los juristas de Lleida declaran tener un conocimiento bajo (2,67), mientras que los de Girona (4,33) y Tarragona (4,5) perciben su conocimiento como alto. Estas diferencias son significativas con una p de 0,008. Respecto al conocimiento del contenido de las TBC y de los TT, los juristas de Lleida declaran tener un conocimiento bajo (2,67) de las TBC y prácticamente ningún conocimiento de los TT (1,67). Los juristas de Tarragona y Girona declaran tener un conocimiento bastante alto de las TBC (4 o más) y medio de los TT (más de 3). Las diferencias territoriales respecto al conocimiento de las TBC son significativas con una p de 0,021 y las relativas al conocimiento de las TT, con una p de 0,011

No obstante, cabe destacar que no existen diferencias significativas entre territorios cuando se trata del conocimiento que los juristas declaran tener sobre los PF y las MS: medio o bajo (entre 2 y 3).

Los técnicos de los diferentes territorios no presentan diferencias significativas a la hora de apreciar el conocimiento que los agentes jurídicos tienen sobre las MPA. De esta forma, los técnicos perciben que los agentes jurídicos de su territorio tienen un conocimiento moderadamente bajo (2,8) sobre la finalidad de las MPA. Esta percepción coincide con el grado de conocimiento que declaran tener los juristas de Lleida, pero no coincide con lo que declaran los juristas de Tarragona y Girona. Por lo tanto, diríamos que en estos dos territorios existe una discrepancia entre el conocimiento declarado por los juristas y el percibido por los técnicos.

Este mismo conocimiento moderadamente bajo también lo perciben en el caso del contenido de los PF, de los MS y de los TT. El conocimiento del contenido de las TBC por parte de los agentes jurídicos lo perciben como medio (3,3). En general, diríamos que en este ítem no existen discrepancias entre lo que perciben ambos colectivos.

Por su parte, los profesionales colaboradores perciben su conocimiento sobre la finalidad de las MPA como alto (4,56), y declaran tener un conocimiento medio-alto sobre su contenido: TBC alto (4,33) y PF, MS y TT medio (entre 3 y 3,5).

Aspectos relativos a la imposición de las MPA

Se pidió a los informantes que valoraran la capacidad punitiva, retributiva y rehabilitadora de las penas.

Las preguntas dirigidas a los juristas iban encaminadas a que vincularan sus decisiones sobre la imposición de una pena con la capacidad que principalmente atribuían a esta pena.

En la tabla 77, se observa que preguntados sobre si los TBC se imponen por su capacidad punitiva, ninguno de los juristas que han respondido al cuestionario en Girona está de acuerdo; todos los que han respondido en Lleida, en cambio, sí que están de acuerdo; y en Tarragona existe división de opiniones (7 de los juristas no están de acuerdo, mientras que 4 lo están). Estas diferencias son significativas con una p de 0,039.

Tabla 77: Imposición de las TBC por su capacidad punitiva, según los juristas

		Territorio			
		Girona	Lleida	Tarragona	
Item 10.2. Imposición de las TBC por su capacidad punitiva	No	N	3	0	7
		% dentro de ítem 10.2.	30,0%	0,0%	70,0%
		% dentro de territorio	100,0%	0,0%	63,6%
	Sí	N	0	3	4
		% dentro de ítem 10.2.	0,0%	42,9%	57,1%
		% dentro de territorio	0,0%	100,0%	36,4%

Vemos, por lo tanto, que la capacidad punitiva de los TBC es percibida por los juristas de forma diferente en los diferentes territorios.

El resto de capacidades, en cambio, son percibidas de forma similar en los tres territorios. De esta forma, preguntados sobre la capacidad retributiva de las diferentes MPA, los juristas atribuyen mayor capacidad a las TBC (3,59) y menos a los PF y las TT (2,18). En Tarragona es donde se atribuye mayor capacidad retributiva a las TBC (3,91), pero ello no representa una diferencia significativa respecto a los otros dos territorios. Preguntados sobre la capacidad rehabilitadora de las diferentes MPA, los juristas también atribuyen la mayor capacidad a las TBC (3,65) y menor capacidad a las MS (2,59). Finalmente, preguntados sobre la capacidad preventiva de las diferentes MPA, en general, todas las valoraciones son bajas (entre 2,60 y 2,70).

Teniendo en cuenta que las penas más impuestas, en el conjunto de los territorios, son los TBC y el PF, se pidió a los juristas que valoraran el motivo por el que se imponen estas dos penas. El 82,4% de los juristas piensan que los TBC se imponen por su capacidad rehabilitadora, el 29,4% por su capacidad retributiva, el 41,2% por su capacidad preventiva y 70,6% por solicitud del penado (los porcentajes no suman 100 porque podían elegir más de una opción). Respecto a los PF, el 88,2% de los juristas dicen que se imponen por su capacidad rehabilitadora, un 29,4 por su capacidad punitiva, un 23,5% por la capacidad retributiva, un 70,6% por la capacidad preventiva, y el 47,1% por solicitud del penado (nuevamente podían elegir más de una opción).

Los técnicos, en general, perciben el potencial de las penas de la siguiente forma: las medidas percibidas como más rehabilitadoras son los PF (3,9) y los TT (4,4), mientras que las medidas percibidas con mayor capacidad preventiva son los PF (4) y nuevamente los TT (4,3). Así, vemos que los TBC, que son la pena más impuesta, no son percibidos ni como la pena más rehabilitadora ni como la más preventiva.

Si nos fijamos en aquellas valoraciones de los territorios que han presentado diferencias significativas respecto a los otros territorios, tenemos lo siguiente: la capacidad retributiva del PF es percibida para Girona como muy baja ($p=0,019$); la capacidad retributiva de las MS, es percibida en Girona como muy baja ($p=0,004$); y la capacidad retributiva de los TT, nuevamente en Girona, es percibida como muy baja ($p=0,045$).

Finalmente, los profesionales colaboradores perciben que las MPA impuestas favorecen medianamente la rehabilitación del penado (3,33).

A los juristas también se les preguntó cuáles eran los factores que influían en la imposición de una MPA. El peso más elevado fue atribuido a la categoría del hecho delictivo (3,88) y el menos elevado a la demanda del abogado (2,88). Entre las puntuaciones bajas, destacaríamos la de los juristas de Tarragona cuando declaran que el asesoramiento técnico (2,82) y el perfil del penado (2,91) pesan medianamente en la decisión, frente a Lleida y Girona donde valoran que el asesoramiento pesa por encima del 3,5 y el perfil entre el 3 (Girona) y el 3,67 (Lleida).

Por último, los profesionales colaboradores perciben que las MPA son medianamente impuestas de forma adecuada (3,56).

Aspectos relativos a la ejecución de las MPA

Se solicitaba a los técnicos que valoraran la influencia de determinados factores a la hora de garantizar el correcto cumplimiento de la pena.

Los factores percibidos como condicionantes más fuertes del cumplimiento de una MPA son la información previa del penado sobre la medida impuesta (4) y la personalidad del penado (4,45). Los factores percibidos como menos condicionantes son la edad (2,3) y los roles de género (2,36).

Donde se han detectado diferencias significativas entre territorios es a la hora de valorar la influencia de la adecuación de la pena al perfil del penado: Girona valora este factor como medianamente influyente, mientras que Lleida y Tarragona lo valoran como bastante o muy alto ($p=0,039$). Y también hay diferencias significativas a la hora de valorar la influencia de los aspectos técnicos (*ratio* de casos por técnico, cumplimiento de dos jornadas/día, etc.): Lleida valora la influencia de este factor como baja, mientras que Girona y Tarragona la valoran como bastante alta ($p=0,006$)

Realizada la misma pregunta a los profesionales colaboradores, se han obtenido los siguientes resultados: los factores percibidos como más influyentes en el cumplimiento de la medida encargada al servicio son la información previa que tiene el penado sobre el recurso o el cumplimiento de la medida (3,89), el técnico referente (4), y el tiempo transcurrido entre la comisión de los hechos y la ejecución de la MPA (3,75). Es de destacar que tanto los técnicos como los profesionales colaboradores coinciden en señalar la información previa que tiene el penado como aspecto importante a la hora de garantizar la correcta ejecución de una medida.

Finalmente, otro de los factores que los profesionales colaboradores tenían que valorar como influyente en el correcto cumplimiento de una pena era la adecuación del perfil del penado a las características del servicio donde trabajan. La valoración que hicieron es que se adecua medianamente (3,78).

A los profesionales colaboradores se les pidió que señalaran la frecuencia con la que se trabajan ciertos aspectos durante la ejecución de las penas en el servicio donde trabajan. Los resultados obtenidos han sido los siguientes: los profesionales perciben que las necesidades del penado (4) y la motivación para el cambio (4,25) se trabajan bastante frecuentemente en el servicio. En cambio, el motivo del delito es el que se trabaja con menos frecuencia (2,63). Y, concretamente, en Tarragona, los profesionales colaboradores de las MPA dicen que las habilidades del penado se trabajan mucho (en este aspecto, las diferencias respecto a los otros territorios son significativas con una p de 0,046).

Finalmente, se pidió a los técnicos que valoraran la coordinación entre el servicio de ejecución de medidas y las entidades colaboradoras: las entidades con las que la coordinación se valora como más alta son las entidades

colaboradoras en el cumplimiento de las TBC (4,4) y las valoradas como más bajas, a pesar de tener una buena valoración, son las entidades gestoras de PF (3,8). Además, a los profesionales colaboradores se les pidió que valoraran la coordinación con los delegados de ejecución penal: esta coordinación es valorada como alta (4,44).

Reincidencia

Se pidió a los técnicos que valoraran los factores que más podían condicionar la reincidencia. Los resultados obtenidos señalan que la medida inadecuada a las características del penado es el factor que más condiciona la reincidencia (4,2), seguida del recurso inadecuado (4) y del alto número de incidencias durante la ejecución de la medida (3,85). El factor percibido como menos condicionante de la reincidencia es el cambio de técnico.

4.12. Resultados de las entrevistas a los informantes clave

Aspectos físicos y sociales del territorio que pueden condicionar la actividad delictiva y la actuación de los agentes implicados en las MPA

Uno de los primeros aspectos diferenciales entre los territorios objeto de estudio son sus características geográficas, su distribución territorial y sus particularidades estacionales, que condicionan la cantidad y la tipología del delito.

Tarragona y Girona son las demarcaciones más comparables, no únicamente por el número de habitantes, sino por las características de su territorio. Ambas son regiones costeras, hecho que implica un crecimiento exponencial de su población en determinadas épocas del año a causa del turismo.

«...fijaos que partidos judiciales como Reus, que en verano incorporan más de 300.000 personas estacionalmente..., o Tarragona que llega a casi otras 250.000 personas más... o el Vendrell... Claro, para nosotros el verano es un factor.» (T)

Respecto a las infraestructuras, ambas capitales de provincia están más conectadas con el resto de su territorio, a diferencia de lo que pasa en Lleida. Además, cabe decir que Tarragona tiene un puerto marítimo de dimensiones considerables y el Delta de l'Ebre, al sur de la provincia, como rasgos diferenciales.

«...por la circunstancias un poco de núcleo de comunicación, aeropuerto, el puerto, estaciones, autopistas... delitos de criminalidad organizada, quizás tenemos tráfico de drogas a gran escala en... sobre todo en materia de hachís, marihuana, en Terres de l'Ebre, aprovechando el Delta, esto quizás es una singularidad de la provincia. La complejidad, quizás nosotros tenemos delitos más complejos que en Lleida.» (T)

El hecho de que Tarragona, concretamente el Camp de Tarragona, sea una región turística, condiciona la tipología de delitos cometidos, según nuestros informantes:

«...tenemos muchas segundas residencias, tenemos muchas segundas residencias sobre todo ubicadas en el Baix Penedès, porque hay muchas segundas residencias de gente de Barcelona que van al Baix Penedès y después tenemos segunda residencia en la zona de Cambrils hasta Hospitalet de l'Infant... Además tenemos una zona claramente muy turística como es Salou y Vilaseca, un Port Aventura que es un lugar de atracción y turístico de primer orden y ello supone que hay mucha inseguridad, sobre todo en la época del verano pues tenemos un volumen importante de incidencias relacionadas con el turista. Después desde el punto de vista de los delitos, bueno el delito número uno, es el delito de robo en el interior de la vivienda y sobre todo en segunda residencia, más de la mitad de estos robos, de robos en vivienda, son en segundas residencias.» (T)

El hecho de ser un polo turístico comporta que en Tarragona haya, especialmente en verano, un gran volumen de población flotante, que dificulta la prevención del delito.

«...pernoctan, como mínimo, una noche, en torno a 6 millones de personas al año, 6 millones de personas pernoctan una noche en la región policial del Camp de Tarragona. Si sumamos las 600.000 que viven, podemos

encontrar una población flotante de 6 millones y pico de personas... un volumen importante que, además, no es siempre todo el año, no tiene nada que ver el verano con el invierno.» (T)

Asimismo, el turismo comporta un gran número de urbanizaciones concentradas en diferentes zonas de Tarragona, aspecto que también parece condicionar la efectividad de la prevención de la delincuencia, en el sentido que nos indican los informantes:

«Tenemos 575 urbanizaciones, algunas de las cuales no están ocupadas todo el año, son urbanizaciones de segundas residencias... Te puedes encontrar en urbanizaciones fantasma, entre comillas... Claro, si no hay ningún vecino que pueda tener este control informal del delito, es decir, el concepto de control informal del delito es el del vecino que está en su calle o en su barrio y dice: qué coche más sospechoso, llamo a la policía. En estas urbanizaciones, que tenemos muchas en el Penedès, allí no haya nadie que pueda llamar a la policía porque hay algo sospechoso.» (T)

Una tipología delictiva muy típica de zonas turísticas costeras es el hurto. Por ello, también nuestros informantes destacan este hecho como una particularidad de Tarragona:

«...y después los hurtos, los hurtos tienen relación con los turistas. Y se producen sobre todo en verano, cuando vienen grupos organizados, sobre todo del área metropolitana de Barcelona y algunos de Madrid, vienen a la zona costera, no solo a nuestro litoral sino a todo el litoral catalán, pero nosotros tenemos una zona importante, donde vienen a hacer el agosto e, incluso, van como turistas y se instalan en un hotel y, desde allí, van haciendo hurtos, y hacen la sustracción sin violencia, ¿eh?, sustracción del bolso, la cartera, el móvil». (T)

Finalmente, si a todo esto añadimos los 101 polígonos industriales, las dos centrales nucleares, la petroquímica, el puerto (uno de los más activos del sur de Europa), y los nudos de comunicación viaria de la AP7 y la AP2, todo junto hace de Tarragona un territorio muy complejo respecto a la seguridad y la prevención del delito.

«...mucha complejidad desde el punto de vista de la prevención, de la seguridad, así que todo ello hace que se requiera un plan de seguridad muy

complejo, y los recursos son los que son. La administración dispone de unos recursos pero la administración no tiene unos recursos ilimitados».(T)

La estacionalidad de la delincuencia en las zonas costeras también es señalada por nuestros informantes en las Terres de l'Ebre, si bien allí destacan la actividad delictiva contra la propiedad en el ámbito rural y la dificultad de prevenir este tipo de delito debido a las particularidades geográficas de la zona.

«El hecho de que buena parte del territorio de la región policial sea fronterizo con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Comunidad Autónoma de Valencia añade un “plus” de dificultad a la prevención y persecución de este tipo de ilícitos penales. Asimismo, si tenemos presentes las dificultades orográficas, nos podremos acercar a las causas de este goteo de hurtos y robos con fuerza que se vienen produciendo en nuestra región policial.» (TE)

Girona, más comparable a Tarragona, también presenta actividad delictiva vinculada al turismo.

«Se trata de un territorio que tiene mucho turismo en la costa y en otros momentos puntuales del año que atrae a muchos delincuentes que llevan a cabo robos. No existen grupos organizados de delincuencia. Esta es itinerante y perpetra más acciones criminales en verano (especialmente robos y delitos contra el patrimonio). En algunas poblaciones como Lloret también se registran delitos de abusos sexuales.» (G)

Nuestros informantes también han señalado los delitos relacionados con la prostitución como un hecho propio de su situación fronteriza:

«En La Jonquera, por el tema de los locales de prostitución, también hay problemas, tanto en la carretera como en los prostíbulos, lo que hace más complicado controlar lo que puede suceder en las carreteras con las prostitutas». (G)

Lleida, a pesar de tener el doble de extensión territorial, tiene casi la mitad de la población que Tarragona o Girona (véase el apartado 4.1.). Su capital queda al sur de la provincia y con una escasa conexión con el resto de su amplio territorio. Además, se caracteriza por un movimiento poblacional estacional relacionado con el mundo laboral agrícola, destacando, por lo tanto, más por su movimiento laboral que por su turismo.

«Nuestras comarcas son tierras eminentemente agrícolas. Este hecho provoca que una preocupación permanente... sean los delitos relacionados con el ámbito rural: robos con fuerza en el interior de explotaciones agrícolas y ganaderas, hurto de herramientas de trabajo, gasoil de los vehículos agrícolas, etc.» (LI)

Al tratarse de una zona geográfica con mucha estabilidad en la población y poco turismo, al menos sin turismo de masas como el que se da en las zonas costeras, no se instalan organizaciones o grupos criminales. Aunque se da un rasgo en el comportamiento delictivo que, según nuestros informantes, no se presenta en otras áreas :

«...que como consecuencia de las rápidas vías de acceso a la ciudad de Lleida, los delincuentes se desplazan hasta Lleida, cometen el hecho delictivo y se vayan nuevamente de nuestra ciudad hasta su origen (acostumbran a ser del área metropolitana). Dicho esto... una gran parte de los delincuentes detenidos en Lleida acostumbran a ser de la zona.» (LI)

Este último aspecto, junto con el hecho de que es un territorio con mucha población fluctuante en determinadas épocas (campañas de recogida de fruta), que está ocupada temporalmente, pero cuando se acaba el trabajo una parte se queda en el territorio sin ninguna ocupación, podría explicar la alta conflictividad relativa de Lleida (véase el apartado 4.1.).

La actuación del cuerpo policial

Las decisiones de política criminal y de gestión pública orientan la actuación de los cuerpos policiales que, a su vez, afectan a la entrada de casos en el sistema judicial, tanto en volumen como en tipología delictiva.

«Respecto a las políticas criminales y a las políticas en la gestión pública, han orientado en un sentido concreto las tendencias de la lucha contra la delincuencia producto de las necesidades actuales. Así pues, el destino de recursos en aquellos ámbitos que se han entendido como más afectados y con mayor necesidad de protección por parte de los poderes públicos, como la violencia de género, se han visto dotados de los medios para afrontarlos con más garantías.» (TE)

Este aspecto no parece explicar las diferencias territoriales detectadas en cuanto a volumen y tipología de los hechos (véase el apartado 4.5.), ya que las políticas se definen para todos los territorios. Otra cosa son los aspectos organizativos y de gestión de los recursos que pueda arbitrar cada territorio.

Tal como ya se ha subrayado al presentar los datos numéricos relativos a las categorías delictivas que pasaron por los juzgados entre 2010 y 2013 (véase el apartado 4.8.), llama la atención el gran volumen de delitos de tráfico en la demarcación de Tarragona. De acuerdo con ello, hemos pedido a nuestros informantes que nos hablen de la organización de los controles de vial en sus respectivos territorios.

Si bien es cierto que los controles de tráfico se planifican en toda Cataluña siguiendo unos estándares que vienen prefijados por la División de Tráfico, las particularidades de cada territorio condicionan el número y el tipo de control que se hace, según se desprende de las informaciones recogidas. Por lo tanto, cada Área Regional de Tráfico planifica y organiza su actividad policial en materia de controles atendiendo a los factores que más inciden en la siniestralidad en una zona concreta. Estos factores tienen que ver con parámetros como las fluctuaciones de la población, el nivel de conflictividad, las características de la movilidad y de la red viaria o el riesgo de ciertas conductas.

«El vial se lleva más o menos igual en todos los territorios. Hay una división general que aporta el personal técnico, las pautas a seguir y las acciones comunes a todos los territorios. La lógica es igual en todas partes.»
(G)

«El tema de seguridad del tráfico, ¿no?, sí, se organiza a partir de las causas del accidente, es decir, se estudia el accidente, y a partir de la causa y el tipo de accidente tú tienes una información, ¿no? Te hablo con un ejemplo: si el 50% de los accidentes mortales ha sido porque no llevaban cinturón, ¿vale?, evidentemente los controles irán encarados... en este caso al cinturón, ¿no?, por ejemplo, controles en rotondas, (...), donde tú puedas hacer una prevención visual, es decir, que te vean y donde tú puedas detectar que alguien no lleva el cinturón o que está hablando por el móvil.» (T)

«Supongamos que la causa principal de los accidentes con mortalidad es la alcoholemia, pero con alcohol y exceso de velocidad: pues incrementas

los controles a partir de lo que tú has investigado o has sacado de la información que tú has extraído de los accidentes.» (T)

«En la 340 tenemos más accidentes al año, y de todos los accidentes mortales muchos se concentran en la 340, pues evidentemente concentraremos más controles en la 340.» (T)

«En cada territorio, dependiendo del tipo de carreteras, se adapta al lugar. Si hay mayor índice de accidentalidad se ponen más recursos.» (G)

No parece, por lo tanto, que la diferencia entre territorios, respecto al volumen de hechos relacionados con el tráfico, esté relacionada con la forma en que se organizan los controles de vial.

Otra cosa podría ser si los cambios normativos y las dificultades presupuestarias de los últimos años han influido de alguna forma en el número y tipología de controles y si esta influencia ha sido diferente entre territorios. Por ello, también se preguntó a los informantes en este sentido.

Respecto a los cambios normativos, todos los informantes coinciden en que estos han influido en la labor policial, pero no de forma particular en los delitos de vial, sino en todos en general, ya que los cambios han tenido mucho que ver con los derechos del detenido. Concretamente, indican el derecho a poder hacer una llamada y el derecho a poder hablar con el abogado antes de la declaración policial.

«Las tendencias normativas en materia penal, han estado encaminadas a la ampliación de las garantías y de los derechos de los ciudadanos y en algún caso, a regular ámbitos concretos que estaban faltos de definición, hecho que tiene un importante valor de cara a la gestión policial. Respecto a la afectación sobre las intervenciones policiales, pienso que las modificaciones guardan exclusivamente relación con el procedimiento y con la necesidad de que este sea llevado a cabo con el máximo cuidado, para evitar posibles nulidades.» (LI)

Algunos de los informantes manifiestan que estos cambios, a pesar de condicionar su forma de trabajar, no han afectado al volumen de las detenciones.

«Los últimos cambios legislativos han modificado la práctica de algunas diligencias de investigación y algunos aspectos procedimentales a la hora de instruir atestados con detenidos. Pero no podemos hablar de un aumento o

reducción del número de detenidos que podamos relacionar con estos cambios legislativos.» (LI)

«Claro, esto condiciona, estas reformas de los derechos de los detenidos ha condicionado nuestra manera de trabajar. Sobre todo las intervenciones procesales, ¿no? De gestión procesal.» (T)

En cambio, otros informantes declaran que los cambios normativos que afectan a los derechos fundamentales de las personas han influido en la toma de decisiones sobre la necesidad o conveniencia de efectuar una detención. Este hecho podría ser el que determinaría la percepción de los que han manifestado que los cambios normativos se han traducido en una reducción de las detenciones.

«Evidentemente que los últimos cambios legislativos operados en el Código Penal o en la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana han afectado a la labor policial. Tenemos que pensar que el Código Penal junto con la Ley de Enjuiciamiento Criminal es la norma más importante con la que trabajamos. Es de suma importancia porque afecta a los derechos fundamentales de las personas. Piensen que nuestro trabajo en la calle nos obliga a tomar decisiones importantes en un breve espacio de tiempo... como es el caso de tener que detener o no a una persona.» (TE)

«El peso de la inmediatez de las acciones, recae sobre la policía cuando se encuentra trabajando en la calle y es por esto que no podemos tener dudas y debemos tener claras en todo momento nuestras actuaciones y cómo llevarlas a cabo con todas las garantías necesarias.» (TE)

«La tendencia ha estado encaminada a una reducción progresiva de las detenciones.» (LI)

Respecto a las reducciones presupuestarias, aunque todos los informantes manifiestan que no han afectado a la seguridad de las personas, algunos admiten que ha podido existir una disminución de controles policiales de tráfico (Girona) y otras actuaciones policiales contra ciertas tipologías delictivas (LI):

«Ante circunstancias económicas adversas, todos nos hemos visto obligados a hacer una gestión más cuidadosa, sin dejar de lado en ningún caso la seguridad. Ello ha comportado tener presentes ciertos factores, encaminados a minimizar el gasto, sin que se vea afectada la seguridad. Algún ejemplo lo

podemos relacionar con el uso de los medios aéreos, los gastos generados con dietas y el uso colectivo de los medios de transporte propios.» (LI)

«Si los Mossos d'Esquadra dejan de establecer controles preventivos como establecía en los años 2007 y 2008, a la salida de localidades de ocio donde hacían guardia 15, 20, 25 diarios, pues claro, lógicamente disminuyen (las detenciones).» (G)

«Para poner un ejemplo, los medios técnicos son un instrumento fundamental en la labor policial. Todos sabemos que cada día, los delincuentes usan medios más modernos y costosos para llevar a cabo sus acciones, que tienen que ser contrarrestadas por la policía, que si no dispone de medios modernos se ve imposibilitada para hacerlo.» (LI)

Sobre el tema de la reducción presupuestaria, preguntados explícitamente sobre si ha afectado a la reducción de los controles en la carretera, los informantes de Tarragona nos han manifestado que no, y han señalado que lo que han hecho es una redistribución geográfica de los controles, aspecto que ha podido incluso incrementar el número de detenciones, lo que quizás concordaría con el mayor número de hechos de vial que entran en los juzgados de Tarragona:

«De hecho, nosotros hemos incrementado los controles de alcoholemia porque ahora, a veces, lo que hacemos es centralizar patrullas de tráfico de diversos sectores en un único sector para hacer controles de alcoholemia. Si antes teníamos, yo qué sé, hacíamos un control de alcoholemia en Vendrell, uno en Montblanc y uno en Tarragona, pues si ahora (...) consideramos que lo tenemos muy focalizado en la zona de los alrededores de Salou y tenemos que hacer un macro control de alcoholemia, si conviene, derivamos dotaciones del Vendrell y de Montblanc hacia Salou, más las de Tarragona, y volcamos allí todos los recursos a fin de sacar un rendimiento mucho mayor de los controles de alcoholemia.» (T)

Tanto en la cita anterior como en la que viene seguidamente, podemos observar que las reducciones presupuestarias han provocado que los recursos policiales se reorganicen a fin de obtener la máxima eficacia en sus acciones.

«Ha sido nuestro departamento el que ha tenido la necesidad y la capacidad de reorganizar y redistribuir los recursos para hacerlos más eficientes y eficaces. Por lo tanto, a raíz de las medidas de austeridad, ha

tenido que iniciar un proceso de mejora del sistema de gestión garantizando todos los servicios.» (TE)

No obstante, también nos dejan bien claro que esta reorganización no ha supuesto una reducción de la seguridad. Concretamente, respecto a la seguridad en las carreteras nos dicen lo siguiente:

«...no podemos bajar nuestra intensidad operativa, ya que no se tiene que permitir que los conductores se relajen en relación a los límites en el alcohol y en la velocidad. Esto lo constatan los datos, que nos dicen que los controles de alcoholemia aleatorios se han incrementado desde 2012.» (TE)

«Por lo tanto, creo que le puedo afirmar que, en todo caso, las políticas en materia de controles de alcoholemia, lejos de obedecer a las dificultades presupuestarias de la administración, siempre van encaminadas a la prevención de la siniestralidad.» (TE)

No obstante, Girona nos advierte que las reducciones presupuestarias están sobrecargando la labor de los cuerpos policiales.

«En 4 años no ha habido promociones al Cuerpo. El ciudadano pide más protección, y en el Cuerpo tienen bajas y no altas, y esto se nota. Hay una sobrecarga, ya que los recursos son limitados y las acciones criminales no disminuyen, se han mantenido más o menos.» (G)

La imposición de la pena

En cuanto a la imposición de una MPA, es preciso tener en cuenta el papel que juegan las Audiencias Provinciales y las Fiscalías en la sentencia final y que determinarán el número de MPA y su tipología en los diferentes Equipos de Ejecución (Tarragona, Lleida y Girona). Trataremos también en este apartado otros aspectos relacionados con la imposición de la pena y que, a raíz de los resultados obtenidos con los cuestionarios, hemos considerado oportuno profundizar con las entrevistas: conocimiento sobre las MPA que presentan los agentes jurídicos, la coordinación y colaboración entre todos los agentes del sistema judicial, la individualización de las penas, algunos aspectos evolutivos y, finalmente, algunos aspectos estructurales y de funcionamiento del sistema.

a) La influencia de la Audiencia en la imposición de las penas

Respecto a la influencia que puedan tener las Audiencias Provinciales, del discurso de los informantes se desprende que estas no establecen unas directrices explícitas, pero sí establecen de manera indirecta una «praxis decisonal», que condiciona las decisiones judiciales.

«Y las medidas alternativas están muy directamente relacionadas con las praxis decisonales; no es tanto la singularidad de los sujetos pasivos como la cultura decisonal de los órganos judiciales.» (T)

«...es cierto que los criterios, finalmente, conforman... tienen un cierto contenido de normatividad. Es decir, si la Audiencia siempre mantiene este criterio, este criterio se convierte en un estándar.» (T)

«...la Audiencia de Girona es extraordinariamente flexible y sensible (...) yo creo que este es un factor que a lo mejor no se da en las provincias de Lleida y Tarragona; porque al final todo esto es personalista, porque los integrantes de las dos secciones penales de Girona sí son personas... a ver, tienen tendencia a ser muy abiertas, muy pro-reo, es decir, no se imponen penas muy altas, es una interpretación que favorece al que está allí.» (G)

«La Fiscalía, también dependiendo del criterio que tiene la Audiencia, recurrirá o no aquella decisión; es decir, que de una forma u otra sí que el criterio que tenga la audiencia tiene una influencia en los juzgados penales que se encargarán de ejecutar la condena, ¿no?» (LL)

Por lo tanto, como se deduce de los comentarios, aunque de manera directa no existen unas directrices a seguir, sí que hay una influencia de cada Audiencia Provincial que orienta la sentencia y hace que haya unas diferencias claras en la imposición de las MPA en los diferentes territorios.

Como ejemplo, en el siguiente comentario queda reflejada tanto la idea sobre las penas de TBC de larga duración, como las consecuencias de un incumplimiento de la pena impuesta por parte de la Audiencia Provincial de Lleida:

«Bueno, primero cuando... En sustituciones más allá de 180 jornadas podrían permitir un margen relativamente superior, un porcentaje, 200 jornadas, más allá no admitíamos ningún tipo de suspensión porque consideramos que era ineficaz, era imposible de controlar y siempre acababan

con un incumplimiento de las TBC. Este era un criterio que habíamos mantenido desde hacía tiempo y el otro era que había una doble opción para el penado: suspensión (hablamos hasta la reforma, ¿eh?), suspensión o sustitución, usted elige cuál quiere; ahora bien, si incumple una, después no puede pasar a la otra; si escoge la suspensión de la condena y comete un delito, aunque sea otro delito que no tiene nada que ver con aquel por el que está condenado, ya no puede, o se le revocará la suspensión y no podrá optar a la sustitución. Un poco “susto o muerte” (...) Tarragona considera que la suspensión en estos casos en que había algún delito que no tenía mucho que ver con el delito por el que estaba, se le había suspendido la condena, podía optar a una segunda oportunidad. Nosotros aquí decíamos que no, una o la otra.» (LL)

Por lo tanto, la praxis de la Audiencia Provincial de Lleida implica de manera indirecta una disminución en la entrada de medidas en el EMPA de Lleida. Además, es preciso tener presente, que al margen de reducir en número los casos, lo hacen para los casos más complejos. Entendiendo por complejos, entre otras características, penas de TBC muy largas y/o penas que provienen de un incumplimiento anterior.

En cambio, con la praxis de la Audiencia Provincial de Tarragona, sucede lo contrario. En el EMPA de Tarragona aumenta la entrada de casos (véase apartado 4.6.1.) y, además, al tratarse de TBC de muchas jornadas (más de 150), satura la ejecución.

«Sí que tenemos una tradición de la utilización de la medida alternativa, yo creo que más desarrollada que en otros territorios. Esta es la explicación, no sé, nosotros, por ejemplo, en la Audiencia Provincial, nuestros criterios son muy, muy, muy proactivos de las medidas alternativas.» (T)

«Nosotros tenemos un estándar de decisión muy exigente en el sentido de que la prisión, sobre todo como respuesta sustitutiva, ¿eh?, antes sustitutiva, tenía que ser la última decisión en relación a las penas de corta duración y, por lo tanto, nosotros siempre hemos impuesto la necesidad de los trabajos.» (T)

«...en apelación, nosotros hemos visto muchos asuntos muy patológicos, es decir, de gente condenada en 2008, 2009, 2010, con un incumplimiento de las penas de multa producidas en 2011, y a la que en 2014

se le ordena el ingreso en prisión. Claro, en estas situaciones terribles nosotros encontramos, bueno, hicimos un esfuerzo interpretativo muy alto, muy al límite, y por eso nosotros intentamos introducir la vía de los trabajos como una vía alternativa al ingreso en prisión, pero quizás no en la filosofía originaria sino como último recurso; escuche, es que esto es una injusticia absoluta.» (T)

«Nosotros hemos hecho un esfuerzo mucho más material de análisis de la historia criminal y, por lo tanto, hemos estado mucho más abiertos a las medidas alternativas con historias criminales muy... muy nutridas. (...) O sea, el problema es que cuando se produce esta disfunción entre condena y ejecución y te encuentras cuatro años después, cinco años después... tú tienes que actualizar la vida de la persona... entonces tienes analizar su historia criminal pero a la luz de las circunstancias personales. Por lo tanto, las medidas penales alternativas, para nosotros han sido una vía para evitar lo que para nosotros era una evidente injusticia.» (T)

«Nosotros, por ejemplo, también hemos interpretado que la revocación de la suspensión de la pena permitía un incidente nuevo de sustitución. ¿De acuerdo? O sea que, por ejemplo, se ha cometido un delito durante el periodo de suspensión, se tiene que revocar, se tiene que cumplir, volver a la pena inicial, pero nosotros interpretábamos la posibilidad de la sustitución, y en muchos territorios no.» (T)

Como se extrae de las manifestaciones de nuestros informantes, tanto en Girona como en Tarragona, las Audiencias Provinciales son muy «pro-MPA»; aunque actúan de forma muy diferenciada, ambas consideran que las MPA siempre son preferibles a una pena privativa de libertad.

Teniendo presente esta idea «pro-MPA» y la evitación de la entrada en prisión, se podría entender el elevado número de MPA que experimentó Tarragona entre 2010 y 2013 (véase el apartado 4.8.).

b) La influencia de la Fiscalía en la imposición de las penas

En cuanto a la praxis de la Fiscalía, esta sí que puede determinar de manera más directa las resoluciones judiciales, ya que forma parte del proceso. Consecuentemente, influye en la entrada de medidas en los EMPA.

«La primera directriz que había (...) con la reforma de 2007 que era la reforma en materia de seguridad vial que establecía la triple pena alternativa (...) penas de prisión, penas de multa y pena de TBC. Claro, la máxima aquí en esta Fiscalía era decir: TBC no, vamos a por la multa (...) aquí prácticamente no se recurría a la TBC. ¿Y qué pasa? (...) Llega la crisis económica a partir del 2008. Entonces las conformidades no se alcanzaban de manera tan sencilla con penas de multa (...) de tal forma que si era pena y multa directa recurrían al 88 con sustitución y aquí los letrados ya empezaban a pedir, bien mire póngame un TBC (...) y así es como se empezaron a acumular una gran cantidad de TBC.» (G)

Con la cita anterior, tenemos un ejemplo claro de cómo la negativa de la Fiscalía de Girona a imponer, además de una pena de multa, una TBC (anterior a la entrada en vigor de la LO 5/2010), implicó una entrada menor de casos en el EMPA de Girona (estos son datos que no hemos estudiado ya que son anteriores al 2010).

Por lo tanto, teniendo presentes los datos cuantitativos a partir de 2010 y lo que se comenta más arriba, no es de extrañar que en el EMPA de Girona no hubiera tantos casos como en el resto de territorios y, en consecuencia, tampoco hubiera una reducción de casos pendientes para ejecutar, a diferencia de lo que sucedía en Lleida y en Tarragona.

c) Conocimiento de las MPA

Con el convencimiento de que el conocimiento que los operadores jurídicos tienen de las MPA es un aspecto que puede influir en una resolución judicial, se pidió a los entrevistados que hablaran de la percepción que tenían en relación al conocimiento de los juristas sobre las MPA.

«...respecto al tema de las medidas penales alterativas, evidentemente la más conocida es el TBC. Y de las otras, al menos la impresión, hablo de impresión muy personal, es que la mayor parte estarían volcadas en delitos de violencia sobre la mujer, que en estos sí que existen programas formativos, pero el resto de delitos... Bueno, también está el tema de los tratamientos de desintoxicación, que este sería la tercera, pero aparte de esto no se tiene un conocimiento más amplio.» (LL)

Esta ha sido una constatación recurrente en nuestros entrevistados, especialmente de Lleida y de Tarragona, de la misma manera que lo fue cuando se pasaron los cuestionarios. Así, una vez más, resulta evidente la falta de conocimiento, tanto de la tipología como del funcionamiento de las MPA.

«Pero no hay una información directa; es decir, yo creo que en el ámbito judicial no somos suficientemente conocedores de los recursos que existen o que tenemos a nuestro alcance para poder escoger alguna medida penal alternativa que sea diferente a las que obtiene habitualmente.» (LI)

«Por parte de los jueces... Pienso que sí, que a veces hemos detectado, cuando hemos querido intentar reconducir una medida que no era adecuada para la persona, a lo mejor con posibilidades de solicitar un cambio de medida, entonces hemos visto las carencias, porque entonces, a veces son los jueces los que nos han dicho: “¿ah, sí?, ¿qué tipo de medida consideras que sería adecuada para la persona?”. Viendo un poco que no era por darte a ti la palabra, no solo por el tema de que tú conoces mejor el caso y lo asesoras, sino también por esta carencia o este desconocimiento sobre qué otras medidas se podrían utilizar.» (T)

El hecho de no tener un conocimiento de todas las posibilidades y recursos de las MPA, hace que exista una tendencia a imponer la medida más conocida, los TBC.

El conocimiento de las MPA, por parte de los agentes jurídicos, se convierte así en un elemento diferenciador que se materializa en la mayor o menor diversidad de las MPA impuestas en cada territorio. Como se ha visto en el apartado 4.6.1., mientras en Lleida y en Tarragona prácticamente solo se imponen TBC, en Girona existe una mayor variedad de MPA impuestas.

d) La coordinación y colaboración

También se ha solicitado a los entrevistados que hagan una valoración de la coordinación y colaboración entre todos los interventores.

Los informantes han hecho una crítica al funcionamiento segmentado y aislado con el que actualmente se trabaja en el Sistema Judicial, sin tener en cuenta a los profesionales que ya están trabajando con la persona encausada. Por consiguiente, han reivindicado la necesidad del traspaso de la información de todos los profesionales que intervienen en todo el proceso, a fin de garantizar el éxito del traspaso.

«¡Nosotros tenemos tan pocos inputs! Somos una administración tan ciega, tan autorreferente, que no tenemos estas cosas y las necesitamos, ¿sabes?... necesitamos también lecturas de nuestro trabajo hechas por outsiders, entre comillas.» (T)

«Si no existe un mecanismo de control y de centralización que pueda advertir a los fiscales –¡ajo!, que fulanito acumula 600 jornadas de TBC–, cada fiscal que vuelva a tocar en sus guardias, en su partido judicial, esta persona, como desconoce su historial de incumplimiento de estas penas porque están en trámite... pues puede seguir pactando TBC siendo completamente ignorante de esta circunstancia...» (G)

«Me ha parecido muy frustrante esta manera que se tiene de conformar, obviando la importancia de la información que pueden proporcionar las personas que verdaderamente conocen la personalidad del individuo, que ya tiene una trayectoria delictiva X (...); los letrados (...), en ocasiones, según cuales, es que no saben ni qué procedimiento tiene, ni dónde, ni cuándo fue, ni qué se juzga aquel día y, claro, tampoco son verdaderamente conscientes, y tampoco el juez sabe nada más, ¡ni nada menos!, que su procedimiento.» (G)

Después de esta contundente crítica de la manera de funcionar del Sistema Judicial, han remarcado la necesidad de un cambio en este sentido.

«Haría falta una mayor implicación de la judicatura y sobre todo información, ¿no? La forma de buscar otras maneras de cumplimiento de la pena; creo que se hizo un avance muy importante hace unos años en las reformas penales anteriores y yo creo que ahora ha perdido un poco de «fuelle», ¿no? Ha perdido un poco de fuerza, o quizás porque estamos tanto en

el papel diario... que aquella parte que no es una parte directa o que nos afecta directamente no existe o no es un tema prioritario.» (LL)

«Sé tienen que hacer cosas mucho más creativas: quizás una, quizás..., yo lo hablaba en la Sala de Gobierno, para mí es un objetivo para el año que viene, hacer una tabla de medidas alternativas, intentar hacer el esfuerzo de poner en común todas las visiones, intentar hacer un libro blanco de las medidas alternativas.» (T)

En este sentido, la Fiscalía de Girona ya está trabajando en esta línea «*más moderna y funcional de la justicia*» desde hace unos años.

«...aquí establecimos una relación, porque yo entendía que era fundamental el contacto entre (...) la Fiscalía (...) y el servicio externo de medidas, en concreto los delegados que trabajan en la provincia de Girona (...). Yo mantengo reuniones periódicas más o menos bimensuales con los que son los responsables del servicio en la provincia.» (G)

«Un delegado que tiene encargado el seguimiento de x personas, entonces, claro, veréis que fulanito de tal si padece una esquizofrenia, pues claro que no hacen TBC porque no lo quieren en ninguna parte; o si tramito que no tiene domicilio y no hay manera de ponerse en contacto para hacer la primera entrevista. Quizás la diferencia entre Tarragona, Lleida y Girona sea, ¡no sé!... Pero una de las que puede ser es que yo, particularmente, desde que se me encargó esta labor de coordinar un poco la materia de ejecución desde la Fiscalía, estoy muy sensibilizada con el hecho de que no acaba todo con una sentencia (...). Es decir, parece que lo único interesante o importante es tramitar un procedimiento (...), en el caso del fiscal, y sentenciarlo, en el caso del juez (...). ¡Es la hermana pobre, la ejecución! y desde el momento en el que un juzgado puede encargar a un servicio externo de la Administración la ejecución de la pena... ¡ya ni te cuento!» (G)

«...mediante el servicio penal se me informa: fulanito de tal, mira, tiene estas circunstancias, no trabaja, tiene 25 años, dependiente del alcohol y tal; yo creo que sería conveniente que se le impusiera un tratamiento o que entonces analicemos los casos de tratamiento y después yo difundo en la plantilla que fulanito de tal, ojo con las circunstancias.» (G)

«Yo trato de evitar que sea la falta de comunicación, que sea la falta de información, el motivo o motivos de adoptar una situación manifiestamente errónea o equivocada.» (G)

«Yo insto a los fiscales a que soliciten al juzgado en fase de ejecución, no antes de informar a favor o en contra de una suspensión, interés que... para el servicio de medidas penales se me indique si a este señor es conveniente someterlo a una de las obligaciones o deberes.» (G)

Resulta interesante la función de nexo que realiza la Fiscalía en Girona y que en otros territorios es inexistente. En Girona, esta coordinación entre los profesionales implicados en la imposición y en la ejecución ha propiciado la diversificación en la utilización de las diferentes MPA existentes (véase apartado 4.6.1.), así como la mejor adecuación de estas a las necesidades del penado, favoreciendo, probablemente de manera indirecta, una menor reincidencia en este territorio (véase apartado 4.7.).

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de trabajar en esta línea en el resto de territorios para poder establecer la pena más eficaz para la persona penada.

e) La individualización de las penas

Es de suponer que esta mejora en la coordinación entre los agentes jurídicos y los delegados de MPA, permitiría una mejora en la individualización de la respuesta judicial que, de hecho, es lo que se pretende en la última modificación del Código Penal (LO 1/2015). De esta forma, se podría adecuar la pena a la situación del penado, para favorecer su cumplimiento y reducir la posibilidad de reincidir. Esto, a su vez, podría implicar una reducción del volumen de las MPA a ejecutar.

«Yo espero y confío en que los jueces de Instancia, que son los que más tienen el instrumento, o sea, insisto... nosotros tenemos menos posibilidades de aprovechar las herramientas que ofrece el código, pero ellos que pueden hacerlo pueden hacer obras de arte, si me permitís la expresión. Pueden dar respuestas preciosas muy vinculadas, muy individualizadas, muy coherentes.»

(T)

«...en el caso de los programas formativos insto, ahora con la reforma, pero yo llevo instando a mis compañeros... ¡Venga!, ustedes, condicionen también, la condición de una suspensión al cumplimiento de deberes, entre los que están los programas formativos o los programas de desintoxicación (...); se me insiste mucho en la conveniencia de recurrir a estos programas formativos por esto, porque están dando resultados, al menos aquí en la provincia, están dando resultados.» (G)

«Es que si no, gente con toxicomanías es inviable que te pueda cumplir, si ya no sabe ni dónde está, en muchas ocasiones, o salud mental por ejemplo, gente que te viene y que no sabe ni cómo se llama, que viene acompañada... que hay personas que es inviable que puedan cumplir un TBC. Pero es que además es inviable que aquella persona en aquellas condiciones haya dado su conformidad para cumplir los TBC, porque yo creo que en muchos casos no son conscientes... quiero decir, aquí también se tendría que hacer un trabajo de concienciación a nivel también de todos los abogados, que lleven medidas de este tipo.» (LI)

f) Aspectos evolutivos relacionados con la imposición de las penas

Finalmente, se preguntó a los entrevistados sobre algunos aspectos evolutivos durante el periodo de estudio (2010-2013), concretamente sobre el movimiento de MPA en los diferentes territorios, sobre variaciones en las categorías delictivas a las que se imponían las MPA y sobre variaciones en el perfil de los penados.

Respecto al movimiento de MPA en el periodo 2010-2013, se constata un aumento en la entrada de medidas de MPA en Girona, y especialmente medidas de MPA aplicadas a casos de tráfico (véase apartado 4.8.4). Nuestros informantes identifican diversos factores que explicarían el fenómeno: a) físicos, como los nuevos radares en ciertos puntos del territorio; b) policiales, como el incremento de controles de alcoholemia en ciertas poblaciones; c) judiciales, como la preferencia de algunos jueces por la aplicación de determinadas medidas; y d) económicos, como el impacto de la crisis económica que hace que muchas personas no puedan pagar las multas impuestas y, por lo tanto, tengan que hacer un TBC.

«Es la inauguración de la autovía Olot-Figueres con un radar fijo que..., y además un juez de instrucción de Olot, que duró un par de años, porque hay bastante movilidad aquí, en Girona, a nivel de jueces, y ponía muchos programas formativos hasta al punto de que un año tuvimos que hacer dos cursos de vial en la ciudad de Olot.» (G)

«Cuando los controles de alcoholemia de Mossos d'Esquadra están en un lugar eminentemente turístico como puede ser Lloret o, sobre todo, Platja d'Aro nos llegan muchísimas...» (G)

«La persona con un cierto poder adquisitivo paga la multa y aquí viene la persona desempleada, además esto coincide con puntas de la crisis, con lo que tenemos a mucha gente parada, mucha gente que ha perdido los subsidios y tiene que hacer el TBC porque no tiene capacidad...» (G)

En cambio, en el periodo 2010-2013 en Lleida se detecta un descenso en la entrada de MPA (véase el apartado 4.8.). Los informantes identifican dos factores como principales explicaciones de este fenómeno: a) la entrada en vigor del Código Penal de 2010; y b) una probable disminución de los controles de alcoholemia a consecuencia de determinados cambios en las condiciones de trabajo de los Mossos d'Esquadra.

«Era un poco el tema de reducción de días [...] pues no se hace tanta calle o no hacemos tantas paradas o algo así... a la gente.» (LI)

Respecto a las variaciones en las categorías delictivas, ya expusimos en el apartado 4.8. que durante este periodo de tiempo se ha producido un incremento de delitos contra la propiedad, en Girona y Tarragona, pero una disminución de los mismos delitos en Lleida. Cuando hemos preguntado a nuestros informantes sobre las causas de estas variaciones hemos obtenido respuestas en la misma línea, que hacen incidencia en la situación económica.

«La crisis empieza en 2008 y tal, pues en 2010 ya empieza a hacer estragos.» (G)

«A ver, en muchos casos puede ser el tema económico, la crisis. Del 10 al 13 fácilmente quizás puede haber un vínculo con el tema económico, con el tema de necesidad de las personas.» (T)

Efectivamente, en Lleida es donde menos ha impactado la crisis económica y, según expusimos en el apartado 4.1., es el territorio donde más favorables son

los indicadores de calidad de vida como la renta per cápita y el índice de riesgo de pobreza.

En referencia a los cambios de perfil de los penados, los informantes señalan un deterioro de la situación y de las características de los penados durante este periodo temporal. Este deterioro se centraría en un mayor número de problemas de salud mental y de adicciones. Este hecho comportaría una mayor exigencia o esfuerzo de los profesionales a la hora de la ejecución de las medidas.

«Ahora tenemos un perfil mucho más deteriorado y se ha ido deteriorando con los años, ¿eh? ¡Ah!, y tenemos muchos más problemas de salud mental, tenemos muchos más problemas de adicciones.» (G)

«O sea, tenemos muchas más penas habiendo quitado a un colectivo que antes tenía su importancia y que era de gente de clase media, de clase media-alta, que también cometen delitos... y esto ha llevado a un deterioro en muchos sentidos, de tener que hacer un esfuerzo mucho más grande por parte de los delegados, a la hora de intentar una inserción social con estas personas.» (G)

g) Algunos problemas estructurales y de funcionamiento

Para finalizar con el tema de las implicaciones de la imposición de las penas, querríamos hacer referencia a lo que podríamos denominar algunos problemas estructurales de los juzgados.

Como lo han corroborado los datos cuantitativos y los propios entrevistados, el sistema judicial está desbordado, y es en Tarragona donde la situación es más evidente. Ello no se debe solamente a las nuevas demandas, sino a un histórico acumulado, que en 2010 implicó cambios, tanto en el ámbito de la imposición de las penas como en el de la ejecución de las MPA. Tarragona se dotó de un nuevo Juzgado Penal de refuerzo y, en los tres territorios (Tarragona, Lleida y Girona), el servicio de MPA externalizó su gestión e incrementó el número de delegados de todos los equipos.

«Pero tenemos un histórico, ¿no?, y en los juzgados muchas veces se tiene que valorar un poco el histórico para poder identificar bien las causas del colapso, del retraso, y los Juzgados Penales de Tarragona por su histórico habían acumulado un gran número de ejecuciones penales, espectacular,

tenían más de 10.000 causas en ejecución y con una evidente superación de la capacidad de respuesta.» (T)

Otro problema, unido a la falta de tiempo y al elevado número de casos, es la forma de funcionamiento del sistema que, según nuestros informantes, muestra un gran desinterés por la persona. Este aspecto concordaría con lo expuesto sobre la falta de individualización de las respuestas penales y la inadecuación de las penas.

«...el único registro de carácter personal que existe para el cumplimiento de las penas en Cataluña es el que utiliza el servicio de medidas penales (...) El resto utilizamos un sistema completamente anacrónico de ejecutoria penal que está exclusivamente centrado en mi ejecutoria y no hay nada más.» (G)

«...la dinámica es: se tienen que sacar rápido los veinticinco del día y venga (...) el fiscal está en su despacho y el funcionario le va pasando los papeles, evacua su cualificación, habla con el abogado, si conformamos mira la hoja de antecedentes penales y si no hay reincidencia, pues entonces dice OK, ¿qué prefieres? ¿trabajos o tal? y no tiene en cuenta absolutamente nada más.» (G)

«El abogado, que a veces es poco sensible a la necesidad, y lo que quiere es acabar pronto (...), con lo que es mejor ir a las penas estándar y no extenderse y tener que buscar forense, escucha, míramelo, escucha, mira chato, tú no tendrás documentación médica que nos pueda ayudar, etc. y después los jueces, que son los primeros que quieren dejar todo ligado en las conformidades (...), pero que evidentemente no tienen la información necesaria para tomar una decisión decente.» (G)

Esta forma de funcionamiento segregado, sin coordinación entre los diferentes profesionales y sin un circuito funcional para la obtención o circulación de la información, dificulta la individualización de la pena. La falta de individualización, a la hora de dictar una sentencia, complica todo el proceso posterior de ejecución, forzando al técnico de MPA a redirigir y readaptar aquella condena para que sea más adecuada y factible con la situación del penado. Trataremos más a fondo estas dificultades en el apartado siguiente.

La ejecución de la pena

Existe unanimidad entre nuestros informantes a la hora de identificar aspectos que influyen negativamente en la ejecución de las MPA. El aspecto más mencionado es la no adecuación de la medida al perfil del penado, ya señalado por los informantes de Lleida y Tarragona que respondieron al cuestionario (véase el apartado 4.11.). Preguntados los entrevistados sobre cómo puede repercutir esta no adecuación en la ejecución de la medida, se vislumbran tres aspectos:

- a) La dificultad de cumplimiento de la medida debido a las circunstancias personales del penado.

«Una persona comete un delito contra la propiedad a menudo para conseguir algo para cubrir necesidades básicas y le hacemos hacer unos TBC, 70 jornadas, pero sigue estando desempleado y sin cobrar ningún subsidio, con lo que a veces vemos hechos probados, que entran dentro de lo que es la lógica. Quiero decir que estas personas tienen que comer. O nos encontramos sentencias... realmente responden al Código Penal, no digo que el juez se las invente... pero intentar hacerle hacer unos TBC a una persona sin techo...» (G)

- b) La imposibilidad de hacer un trabajo adecuado con el penado debido a que la medida impuesta no lo facilita;

«Sobre todo con violencia de género, ¿eh?, te da la sensación de que claro, hacen unos TBC, pueden cumplir muy bien, también depende del perfil, pero no han hecho ninguna reflexión... una parte esta de... programa formativo o de acción formativa de unas cuantas sesiones para poder hacer un poco de introspección con todo lo que ha pasado, incluso con los estereotipos, para trabajar una serie de cosas que claro... la gran mayoría son TBC y esto no se hace.» (LI)

- c) La priorización del potencial retributivo de la pena por parte de los agentes jurídicos.

«Los juzgados ven que existe esta parte retributiva, es decir, hago un delito y entonces para retribuir a la sociedad hago trabajos en beneficio de la

comunidad. Esta sensación de pico y pala, dicho un poco así. Y, en cambio, el hecho de que vayan a hacer un programa formativo es estar en una silla porque encima de hacer un delito les forman.» (LI)

«Tenemos algún penado con mil y pico de jornadas, esto es incumplible, quiero decir, hacedlo ir a prisión porque estamos perdiendo el tiempo, él, nosotros y vosotros. Esto no podrá cumplirlo nunca. O planes de trabajo que llegan a 2030, esto es absurdo.» (LI)

En definitiva, se vislumbra la colisión de tres estrategias y/o puntos de vista a la hora de evaluar la ejecución (y también la imposición) de las penas:

a) la de los juristas, que buscan la máxima garantía y legislación, y ello lo encuentran en las TBC, donde está más desarrollada:

«el TBC es un comodín porque [...] es lo que más posibilidades les da, [...] más flexibilidad [...].» (T)

b) la de los técnicos, que buscan la herramienta más educativa y la que presenta un mayor potencial de reinserción:

«Hay muchos penados que deberían tener medidas de tratamiento, [...] incluso algunos de internamiento, y se les pone un TBC.» (G)

c) la administrativa y de reducción de costes, que instruye que se evite la prisión (la medida más cara).

«Yo creo que tienen directrices para evitar la prisión.» (T)

Finalmente, nos han llamado la atención algunas de las manifestaciones de nuestros informantes que dejan entrever la actitud de desinterés de algunos representantes del sistema judicial hacia la ejecución de las penas.

«...del punto de vista del juez, ¿no? una vez que ya han dictado sentencia, el tema ejecución, claro esto te hablo a nivel personal, ¿no?, no les interesa tanto, el interés es hasta llegar a sentencia, la parte que viene después es una parte que no es una prioridad entiendo yo, ¿eh?, o incluso es incómoda, la ejecución; todo lo demás es mucho más jurídico, mucho más técnico y lo otro es una parte como más social (...) nuestra mentalidad, pero la de todos, ¿eh?, la del fiscal, la del abogado, la del juez, es hasta la sentencia y después de la sentencia tiene una importancia pero no es prioritario, es otra cosa.» (LL)

«Pero es que el artículo 117 de la Constitución dice que es el juez el encargado de juzgar y ejecutar lo juzgado, y durante toda la fase de ejecución el penado está sometido al juez o al tribunal sentenciador (...). En cualquier momento el juzgado sentenciador puede requerir al penado y en comparecencia presencial (...), pero es inaudito...» (G)

Por lo tanto, aunque la Constitución, los juzgados sentenciadores y los tribunales son los máximos responsables también de la ejecución, en la práctica, la mayoría de los juzgados no se interesa o no se implica en la fase de ejecución.

La reincidencia

A los informantes de los tres territorios se les preguntó por posibles explicaciones de la reincidencia (véase apartado 4.7.) en los casos de delitos violentos, de delitos contra las personas y de delitos contra la propiedad. En los tres casos encontramos las mismas respuestas.

Respecto a los delitos violentos y los delitos contra las personas las explicaciones de los informantes giran en torno a cinco ejes:

a) Las disfuncionalidades del sistema

«Se podría explicar por un punto de ineficacia del sistema, que entre el momento de comisión del delito, el momento de enjuiciamiento y el momento de ejecución, la sincronía no... no sea la mejor.» (T)

El entrevistado se refiere al periodo de latencia que a menudo es muy largo.

b) El perfil del penado

Los informantes hacen referencia a que los perfiles reincidentes responden a personas largamente institucionalizadas, que ya tuvieron contacto con Justicia Juvenil o incluso personas que ya han estado en la prisión. Nos hablan de personas con dificultades para resolver los problemas del día a día y con carencias relevantes respecto a los hábitos de la vida cotidiana.

«Son gente con mucho historial a nivel de antecedentes familiares, incluso que han estado en algún centro de menores.» (LI)

«Nos estamos encontrando muchos casos que ya teníamos de menores, incluso hay compañeros que habían estado en Menores, y los vuelven a encontrar aquí. Han estado en prisión o... Pero gente relativamente joven, no son gente muy mayor, y te das cuenta de que llevan ya mucho historial.» (LI)

«¿La persona por qué comete un delito violento? Porque no sabe solucionar los problemas de otra forma, porque no tiene los hábitos. Evidentemente esto no lo solucionamos con un PF. Con muchos TBC de 100, 120, 180 jornadas, esto no se arregla.» (G)

c) La institucionalización

El factor institucionalización es visto, también, como algo que puede dificultar el trabajo con la persona. Es gente que debido al largo contacto con el sistema judicial sabe cómo tratar con los diferentes profesionales y cómo llegar a acuerdos sobre la medida más deseable para ellos. No obstante, esta medida más deseable para la persona podría no ser la más conveniente para provocar un cambio en su trayectoria delictiva.

«Es gente que está muy institucionalizada, sabe cómo hablarte, cómo acordar, cómo todo, ¿vale? Entonces, después cuando ya empiezan a estar en una entidad y ya empieza el día a día es cuando empiezan a relajarse y se muestran como son. Entonces claro, puede acabar siendo un incumplimiento y esto lleva a que además de las dos o tres que tiene pendientes se le genere otro delito por un quebrantamiento.» (LI)

d) La medida inadecuada al perfil del penado

El tema de la inadecuación de la medida es señalado reiteradamente en referencia al perfil del penado, es decir, la medida sería inadecuada en tanto que no permite hacer incidencia en aquellas características o carencias del penado que sigue manteniendo su actividad delictiva. Los informantes señalan un sesgo entre el contenido de la medida, especialmente los TBC, y las motivaciones o necesidades del penado.

«Sí, lo que nos estamos encontrando es que, por ejemplo, estos reincidentes que tienen siempre TBC, TBC... Claro, lo ideal, que alguna vez lo

hemos solicitado y se ha concedido o no, es que puedan hacer algún programa formativo. Porque claro, con tantos TBC lo único que conseguimos es que haya más incumplimientos por parte de ellos.» (LI)

«Claro, no es lo mismo que te pongan un TBC de VIDO, de violencia machista, y aquella persona pueda estar con un terapeuta, que durante trece o X sesiones estén trabajando aspectos conductuales, ¿no? y de modificación, ¿no?... en este caso de creencias y de distorsiones, que una persona que tiene que hacer unos trabajos en un sitio; es que es muy diferente, porque ¿qué te aporta que tengas que hacer unos trabajos cuando el delito es de maltrato?» (T)

«Es muy diferente un programa VIDO en la prisión que puede llegar a nueve meses con sesiones semanales intensivas, etc. Nosotros hacemos un programa de veintiséis horas... Con la incidencia que nosotros tenemos, bueno, lo intentamos, pero no...» (G)

«Claro, se imponen muchos trabajos en beneficio de la comunidad... Claro, si hay reincidencia, por lo que decís con tema de VIDO, de violencia a las personas, pues tal vez es porque no se ha hecho este tipo de trabajo más introspectivo, más de reflexión y de ver por qué ha habido este momento de violencia, si es algo puntual o hay algún trasfondo, que quizás es esto lo importante de poder trabajar con ellos.» (LI)

e) La inexistencia de un trabajo profesional de acompañamiento y de supervisión

El trabajo de supervisión y acompañamiento durante la suspensión de la pena, fórmula comúnmente utilizada en otros países, es visto como un factor clave para la reinserción social del penado. Los informantes critican también que el Código Penal español opte por la ejecución de la pena principal.

«Existen otros países europeos en los que la persona está supervisada, acompañada por lo que es el Servicio de Medidas Alternativas el tiempo que dura la suspensión de la pena. Entonces sí que se puede hablar de un acompañamiento, de una inserción laboral. Claro, la persona quizás seguirá sin tener muchas herramientas para resolver un problema, pero si los problemas como el trabajo, la familia, como otras cosas, la casa, el domicilio, el hogar, las

tiene bien asentadas probablemente será mucho menos violento. Se puede hacer un trabajo mucho más integral aunque no lo tiene que hacer el Servicio de Medidas Penales Alternativas, ¿eh?, pero sí que lo tiene que motivar en los Servicios Sociales de base.» (G)

«Aquí (en España) se ha optado por hacer la ejecución de la pena principal que son los TBC, no hacer el acompañamiento durante todo el tiempo de suspensión.» (T)

Respecto a las causas de la reincidencia en los casos de los delitos contra la propiedad, nuestros informantes señalan dos: a) la situación de precariedad y pobreza de los penados y b) la inadecuación de la medida al perfil de los penados.

En el discurso de los informantes ambas causas aparecen, lógicamente, vinculadas, en el sentido de que si no se cubren adecuadamente las necesidades básicas no es posible exigir a las personas el cumplimiento de determinados requerimientos inherentes a las penas.

«Aquí tenemos, ¿eh?, reincidentes de estos que nos van llegando periódicamente, hacen el TBC y tal, pero si son personas con un problema de alcoholismo, personas que no tienen un techo, evidentemente que volverán a delinquir.» (G)

«Cubrimos primero las necesidades básicas, la famosa pirámide de Maslow, y entonces cuando tenemos esto procuramos hacer otras cosas.» (G)

Como caso particular, se preguntó en Girona cómo explicarían la baja reincidencia que presenta, comparada con los otros territorios (véase el apartado 4.7.1). Uno de los principales aspectos que los entrevistados identifican a la hora de explicar esta menor reincidencia es el hecho de la existencia de comarcas muy poco pobladas y con población muy estable (Garrotxa, Ripollès y Cerdanya, por ejemplo) donde se da un componente de red social informal de apoyo a las personas muy marcado:

«Allí tienen un plato caliente en un sitio u otro, y el ayuntamiento pagará a un bar para que le haga un plato caliente o irá a casa del tío o a casa de..., pero que es una sociedad más acogedora.» (G)

Al margen de este aspecto, que también es señalado por los informantes de Lleida en relación a las comarcas menos pobladas de este territorio, hay un factor que hace referencia al tejido asociativo de los territorios. Este factor es

señalado por los informantes como importante a la hora de determinar el éxito de las medidas, especialmente de los TBC, y a su vez, ya hemos visto que los informantes mencionan el correcto desarrollo de las penas impuestas como factor que influye en la reincidencia. Vemos en las siguientes citas cómo el territorio menos reincidente, Girona, nos habla de un fuerte tejido asociativo, mientras que el territorio más reincidente, Tarragona, nos habla de lo contrario:

«Girona y las comarcas gerundenses tienen un tejido asociativo importante, amplio, que da cobertura a todos los TBC bien, holgadamente.» (G)

«Hay un volumen alto [de casos] y no tenemos tantas entidades de tipo “social” o que haya un acompañamiento por parte de los profesionales que están allí.» (T)

Este contraste es relevante respecto a la estructuración social y la falta de control social formal e informal de los territorios.

A la hora de pensar en los posibles mecanismos para reducir la reincidencia, nuestros informantes indican que si se diversifican las medidas sería posible hacerlo:

«...el delito que en principio tenían mayoritario era contra la seguridad vial, muchos eran de conducción bajo influencia de bebidas, y en muchos casos lo que hay allí camuflado es un alcohólico. (...) aquella persona, hace trabajos y continuamente coge el coche en las mismas condiciones; la primera, le quitan el carnet; la segunda, coge el coche sin carnet porque le hace falta, pero es que él es alcohólico... entonces encima va bebido... por lo tanto, lo reconocen, lo paran, no lleva carnet, se le agrava, reincidente, otra, otra... y esto continúa. A aquella persona, si tú solo le pones TBC y solo va a un lugar a hacer TBC no solucionaremos este problema. Este señor necesita un tratamiento de deshabituación y concienciarse de que tiene un problema con el alcohol porque este es el motivo de que haya delinquirido (...) y esta persona empieza un tratamiento de deshabituación (...) seguramente dejará de delinquir.» (T)

Otros informantes hacen referencia a los recursos públicos que se destinan a la reinserción, indicando que un sistema penal que busca la reinserción del penado es un sistema muy caro y señalan que con lo que se hace actualmente para favorecer la reinserción no es suficiente o, incluso, es inútil.

«...pues porque el sistema penal basado en la reinserción requiere muchos recursos, es así de claro, las políticas públicas relacionadas con la reinserción del delincuente son políticas públicas caras, yo no digo que no sean eficaces, yo pienso que la reinserción... invertir sería una buena herramienta, ¿no? Tal vez, a la larga, no sería necesaria tanta policía, ¿no? Bueno, esta bien es aceptable pero claro, hace falta dinero. Y los recursos públicos no son ilimitados y la reinserción es cara. Porque claro, tú para reinsertar a una persona le tienes que dar unas condiciones laborales, económicas, educativas, (...) que hay personas que igual dentro de la prisión hacen algún cursillo pero cuando salen a la calle continúan con el mismo entorno, la misma vida y difícilmente pueden acabar de reinsertarse; si el que no es delincuente tiene dificultades para tirar adelante, claro, ¡todavía más el que sale de la prisión!»
(T).

5. Conclusiones

De los resultados expuestos se desprende que Tarragona presenta condiciones sociales y económicas que la sitúan en una posición de desventaja respecto a Lleida y Girona. En determinadas circunstancias, o bien combinadas con otros factores, estas condiciones pueden actuar como agentes criminógenos. Nos referimos, entre otras, a la mayor tasa de desempleo y al mayor nivel de riesgo de pobreza de sus habitantes (por ejemplo, este último indicador, muy cercano al 50%, triplica el nivel de Lleida). Otros factores relacionados con la estructura física del territorio, su débil vertebración social, las particularidades de su actividad económica, el importante volumen de población flotante en determinadas épocas del año y las características de su red viaria condicionan de forma negativa las labores de prevención del delito. Un dato ilustrativo de esta afirmación sería que Tarragona duplica la *ratio* de encausados de Girona; dato todavía más relevante si tenemos en cuenta que Girona es el territorio de referencia de Tarragona por número de habitantes, por dimensión territorial y por sus características geográficas, que hacen que, igual que Tarragona, experimente las dinámicas sociológicas propias de un territorio costero y turístico. Todos estos aspectos estarían condicionando el perfil delictivo del territorio.

La actividad delictiva y el perfil de los penados

La actividad delictiva presenta diferencias entre las tres demarcaciones. Tarragona, compuesta por Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre, es homogénea respecto a la actividad delictiva y, por lo tanto, las conclusiones que aquí se exponen son válidas para todo su territorio.

Tarragona destaca por el elevado nivel de hechos relacionados con el tráfico, aspecto que podría tener que ver con características como, por ejemplo, que es el territorio con más movimiento de vehículos debido al turismo y a la actividad industrial, o bien con aspectos relacionados con la actividad de los Mossos d'Esquadra a la hora de organizar los controles viarios.

Es preciso advertir que la alta incidencia de los delitos de tráfico en Tarragona dificulta el análisis criminológico de este territorio. Ello se evidencia, por ejemplo, en el momento de analizar la violencia de los delitos: cuando se

excluyen los delitos de tráfico, es interesante observar que Tarragona presenta una *ratio* inferior de delitos violentos, respecto al total de su población, en comparación con Lleida y Girona. En este aspecto, es Lleida la que presenta una *ratio* más elevada.

Los territorios también se diferencian en el perfil del penado, y es Tarragona donde la población femenina presenta más conflictividad y, en cambio, los extranjeros los que presentan el perfil menos conflictivo.

Aunque estos datos nos informen de que existen diferencias significativas entre todos los territorios respecto a la actividad delictiva y al perfil de los penados, llegamos a la conclusión de que estos no son los factores más determinantes a la hora de analizar las penas que se imponen, o el volumen de penas en un servicio en concreto, o las características de la ejecución penal. Es a raíz del análisis cualitativo, fruto de las aportaciones de nuestros informantes, que llegamos a la conclusión de que **elementos como las *praxis decisorias* de las audiencias y las fiscalías, y también aspectos funcionales del propio sistema judicial, tienen un peso mucho más relevante a la hora de explicar las diferencias en la imposición y en la ejecución penal.** Cambios legislativos o la política de control del delito por parte de los cuerpos policiales podrían explicar también algunas de las diferencias

La imposición y la ejecución de las penas

Los territorios se diferencian en las penas que imponen, y es Girona el territorio que más se diferencia de los otros dos, en el sentido de que es el que más diversifica las penas. Tarragona y Lleida, en cambio, imponen trabajos en beneficio de la comunidad en la gran mayoría de casos (89,9% y 87,8%, respectivamente; mientras que en Girona es un 51,9%). Nuevamente, la demarcación de Tarragona, compuesta por Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre, es homogénea respecto a la imposición de las penas y, por lo tanto, las conclusiones son válidas para todo su territorio.

Se constata que hay diferentes factores que pueden explicar estas diferencias:

a) **Las *praxis decisorias* de las audiencias provinciales y de las fiscalías**, en el sentido de que orientan, directa o indirectamente, la sentencia. Así pues, las *praxis* en Lleida implican una disminución en la entrada de medidas en los Equipos de MPA, mientras que la forma de actuar en

Tarragona y en Girona, caracterizada por una actitud muy favorable a las MPA y a la evitación de la prisión, provoca una mayor entrada. La actuación de Tarragona (con una clara tendencia a la sustitución) ocasiona un incremento en la entrada de casos de TBC, especialmente de muchas jornadas. Este último aspecto podría explicar la saturación de la ejecución en Tarragona.

b) **El conocimiento de las MPA por parte de los agentes jurídicos**, que implica que la pena más conocida sea la que más se aplica.

c) **El nivel y la calidad de la coordinación entre los profesionales implicados en la imposición y en la ejecución**, que facilita una mayor diversificación de las penas impuestas y una mejor adecuación al perfil del penado. Este aspecto se ha constatado claramente en Girona, donde la Fiscalía actúa de nexo y dinamiza el intercambio de información que posibilita la aplicación de la pena más efectiva en cada caso (individualización de las penas).

d) **La percepción del potencial de las penas**. La priorización del potencial retributivo de la pena, en detrimento del potencial rehabilitador, podría también explicar a simple vista la preferencia por los TBC, la medida a la que se le atribuye mayoritariamente esta facultad en todos los territorios. Ahora bien, cuando se analizan las respuestas de los informantes en relación a si se imponen las TBC por su potencial punitivo, se observa cómo el territorio que menos las impone (Girona) es donde la respuesta es unánimemente negativa. El hecho de que Lleida y Tarragona admitan imponer las TBC por su potencial punitivo (Lleida en todos los casos, Tarragona en poco más de un tercio de los casos), junto con el hecho de que Tarragona dispense una menor atención al perfil del penado, nos hace pensar que estos territorios orientan la acción de la Justicia hacia el castigo, dejando de lado las otras facultades, en menor o mayor medida. Además, el hecho de que la mayoría de juristas de los tres territorios, en clara discrepancia con los técnicos, atribuyan también capacidad rehabilitadora a los TBC, nos hace pensar que en Lleida, especialmente, pero también en Tarragona, podríamos estar ante una justificación que ocultaría una intencionalidad punitiva de fondo.

Se constata que **la no adecuación de la pena a las características y necesidades del penado influye negativamente en la ejecución**, en el

sentido de que dificulta el cumplimiento de los requerimientos formales de la pena e imposibilita llevar a un trabajo rehabilitador adecuado.

Mención especial queremos hacer de los penados que presentan problemas de salud mental. Observamos que aunque los técnicos detecten mayor inestabilidad emocional y afectiva en los penados, en coherencia con los efectos psicológicos que la crisis ha tenido sobre el conjunto de la población (Gili, García y Roca, 2014), no parece que las penas se orienten a intervenir en mayor medida sobre su salud mental. Dicho de otra manera, no parece que la peor salud mental de los penados esté implicando un cambio en las penas que se les imponen.

La reincidencia

El hecho de que Tarragona tenga el mayor nivel de reincidencia es coherente con la constatación de que este territorio es el que presenta unas condiciones de vida que, en algunos casos, pueden estar actuando como factores criminógenos. Nuevamente, no se presentan diferencias significativas entre el Camp y las Terres de l'Ebre, por lo que las conclusiones sobre reincidencia son válidas para toda la demarcación.

Tarragona es el territorio que presenta una tasa de reincidencia general más alta, en números absolutos y relativos, aunque una ratio por población del territorio siempre es más perjudicial para Lleida, que tiene la mitad de población que las otras dos demarcaciones. Si analizamos solo la reincidencia violenta, exceptuando los delitos de tráfico, Lleida es la demarcación con más violencia.

Girona es el territorio menos reincidente, en todos los casos, con resultados significativamente inferiores, de hasta un 50% menos que Lleida o Tarragona. Sorprendentemente, Girona no es el territorio más favorecido por las condiciones socioeconómicas sino que lo es Lleida. Siguiendo la lógica de que con mejores condiciones socioeconómicas tendríamos que esperar menos reincidencia, Girona debería tener más.

También es importante destacar que cuando nos centramos en la reincidencia en las MPA, nuevamente Tarragona presenta más reincidencia que los otros territorios. Este dato quizás nos informa de que probablemente las MPA no se están ejecutando de la forma más eficaz.

Lo expuesto nos hace pensar en la posibilidad de que **la reincidencia esté también relacionada con la diferente aplicación de las penas**. La hipótesis sería que Girona estaría aplicando los programas o penas de forma más «coherente» y, en consecuencia, estaría obteniendo mejores resultados. Se desprende del estudio cualitativo que Girona estaría aplicando las penas de forma más individualizada, aspecto que podría estar favoreciendo su cumplimiento y a la vez reduciendo la probabilidad de reincidir.

Es curioso constatar cómo el territorio que presenta mayor nivel de reincidencia, Tarragona, es también donde los juristas otorgan menos importancia al perfil del penado y al asesoramiento técnico a la hora de imponer una MPA. En cambio, entre los técnicos de todos los territorios existe acuerdo en identificar **la adecuación de la pena al perfil o a la personalidad del penado como uno de los condicionantes más fuertes a la hora de garantizar el correcto cumplimiento de una medida**, y también en identificar **la imposición de una medida inadecuada como uno de los condicionantes más fuertes de la reincidencia**.

Otros aspectos que nuestros informantes señalan como muy vinculados con la alta reincidencia, son aspectos que tienen un alto apoyo teórico. Nos referimos a aspectos como los **tiempos de la justicia** (excesivo tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la imposición/ejecución de la pena).

Sobre el tiempo de la justicia y la latencia de respuesta entre el hecho ilícito y la sanción, no escapa a nadie que un principio básico del aprendizaje y modificación de la conducta es que a menor tiempo entre hecho y respuesta, mayor aprendizaje. La impresión de los informantes es que estos tiempos son muy largos, pero no tenemos a nuestra disposición datos que lo contrasten. Aunque sí que existe un estudio del Centro de Estudios Jurídicos y de Formación Especializada –CEJFE– (2013) relativo a Justicia Juvenil donde se indica que del hecho hasta la sentencia, en Tarragona pueden haber pasado hasta 150 días más que en Lleida o en Girona, que se sitúan en torno a los 390 días.

Otro aspecto relacionado con la reincidencia, e identificado también por nuestros informantes es el efecto de la **institucionalización**, especialmente en personas que ya estuvieron en contacto con la Justicia Juvenil o bien que han estado en prisión. Investigaciones recientes, como la de Durose, Cooper y

Snyder, de 2014, sobre una amplia muestra de población exreclusa de 30 estados de los EE.UU., demuestran cómo los prisioneros más jóvenes (por debajo de los 24 años), una vez son excarcelados, presentan un nivel de reincidencia superior al de los excarcelados más mayores. Al cabo de cinco años de haber salido de la prisión, los jóvenes de 24 años o menos habían vuelto a delinquir en un 84,1%, los que tenían entre 25 y 39 años lo hicieron en un 78,6% de los casos, y los mayores de 40 años reincidieron en un 69,2% de los casos. Se observa, por lo tanto, cómo los ampliamente estudiados efectos de la institucionalización, de entre los que destacaríamos **la ruptura de vínculos sociales, son más devastadores entre los más jóvenes**. Estos vínculos sociales llevan asociados mecanismos de control informal, descritos por Sampson y Laub (2005), que actúan sobre el individuo proporcionándole estructura de vida, rutinas y propósitos de futuro.

En esta misma línea, las características del territorio así como los escasos **mecanismos de control social informal** o de **red social de apoyo a las personas**, también han sido identificados por los informantes como muy relacionados con la reincidencia.

Esto se puede interpretar mediante los modelos criminogénicos explicados en las constelaciones teóricas de las Teorías del Control Social Informal, como son las Teorías de la Desorganización Social y de la Eficacia Colectiva (Sampson, 2006). Así, si en el primer volumen de este estudio, relativo a Justicia Juvenil, destacábamos el papel de las familias en el control informal, poniendo de relieve el efecto de la desorganización social sobre la conducta de los jóvenes, en este segundo volumen atendemos a la **importancia de la eficacia colectiva para la prevención del delito**.

La eficacia colectiva evoca la capacidad de una colectividad para organizarse para conseguir objetivos comunes. Siguiendo a Sampson, un indicador de falta de eficacia colectiva y de desestructuración social está en que en estas mismas comunidades donde se concentra el delito también se concentren problemas de la misma naturaleza: pobreza, mortalidad infantil, fracaso escolar, maltrato infantil, etc. Sin entrar en el detalle de los datos, hemos podido comprobar cómo Tarragona tiene los peores datos socioeconómicos (desempleo, riesgo de pobreza, pensiones de invalidez, analfabetismo) y además ya sabíamos del primer volumen que los niños y adolescentes de Tarragona tienen altas

situaciones de riesgo y desamparo. Y, además, todos estos problemas se convierten en obstáculos para la consecución de objetivos lícitos por vías legales. Esto hace que los grupos sociales afectados tengan una mayor tendencia a cometer actos ilícitos e *innovadores* (sic) como vía para alcanzar las metas lícitas de la sociedad de la que forman parte (Merton, 1995).

Para mejorar la eficacia colectiva hay que reforzar dos elementos, la **cohesión social** y la capacidad para el **control social informal**. La cohesión social tiene relación con la identidad colectiva y la generación de objetivos colectivos alcanzables que movilicen la unidad de acción y la participación social, sin que sean por ello necesarios unos vínculos sociales fuertes.

Ello también implica la necesidad de **estructuras organizativas**. Tal como se ha visto en los datos de este estudio y cómo nos confirman nuestros informantes, en Tarragona hay una estructura organizativa más débil. Sería necesario un mayor tejido social que esté alineado con los objetivos e intereses de la comunidad. Es decir, servicios sociales, asociaciones, fundaciones, entidades y otros organismos que tengan los mismos objetivos que la comunidad.

Otros aspectos que nuestros informantes también vinculan con la reincidencia hacen referencia a la inexistencia de un **trabajo de acompañamiento y de supervisión** después del cumplimiento de la pena (aspecto que se deriva del propio Código Penal).

En definitiva, los territorios han identificado aquellos factores que condicionan las particularidades del funcionamiento de los respectivos sistemas judiciales, y es Tarragona el territorio que presenta un sistema judicial más «colapsado» por una multiplicidad de factores.

Si atendemos a aquellos factores que dependen del propio sistema judicial, todos los territorios coinciden en que una mejora de su funcionamiento pasa por el establecimiento de **mecanismos de asesoramiento a los agentes judiciales** y por crear **espacios de interacción jurídico-técnica**.

Consideramos que se tendría que motivar a los órganos legislativos para que legislen a favor del **asesoramiento continuado** en la justicia de adultos de la misma forma que se hace en Justicia Juvenil, como una herramienta que serviría de contraste entre el criterio criminológico y técnico y la realidad jurídica.

Finalmente, sin perjuicio de la independencia judicial, sería deseable que hubiera un **contacto más continuado de intercambio de conocimientos e información entre todos los agentes implicados en la justicia de adultos**. Ello podría favorecer que se tuviera en cuenta a la persona y su contexto a la hora de imponerle una pena (**individualización de la pena**). Quizás la formalización de un modelo como el que hemos visto en Girona, donde la Fiscalía actúa de nexo entre la imposición y el ejecución, posibilitaría este hecho, traducándose así en una justicia más efectiva y más en consonancia con la necesaria rehabilitación y reinserción social del penado. En definitiva, abogaríamos por un espacio formal donde los diferentes interlocutores estuvieran llamados a formar parte de él. Hablando metafóricamente, nos estaríamos refiriendo a romper las paredes de cristal que separan los diferentes estamentos o colectivos de profesionales.

6. Propuestas de mejora en materia de ejecución penal en la comunidad

A partir de las conclusiones de la investigación, se presentan unas propuesta de mejora que quedan agrupadas en tres ámbitos: a) propuestas relativas a la circulación e intercambio de información, b) propuestas sobre buenas prácticas y c) propuestas sobre la necesidad de abrir nuevas líneas de estudios o investigación.

Información

0. Tal como se ha expuesto en los resultados y en las conclusiones de la investigación, en Tarragona se visualizan unas singularidades respecto a determinadas prácticas judiciales y policiales. Sería necesaria la realización de acciones encaminadas a estimular la toma de consciencia de los órganos judiciales hacia estas singulares prácticas y enfatizar las consecuencias que las *praxis decisionales* de la Audiencia Provincial y la Fiscalía, y las actuaciones policiales, tienen en relación a la imposición y ejecución de las MPA.

En esta línea, se plantea la creación de espacios de intercambio de información entre los Órganos Judiciales, la Fiscalía y el servicio de Ejecución de MPA con una periodicidad anual. Concretamente, proponemos una estructuración de espacios de traspaso de información en ambos sentidos. Por un lado, sería necesario impulsar espacios de información y debate mediante los que el servicio de Ejecución de MPA presente los indicadores estadísticos más relevantes y los informes ejecutivos de las memorias anuales. Además, sería necesario impulsar jornadas informativas para que los técnicos de Ejecución de MPA estén actualizados con las últimas modificaciones y reformas del Código Penal en relación a las MPA.

Buenas prácticas

1. A lo largo de la investigación, se confirma que la falta de coordinación entre los Órganos Judiciales y los Equipos de Ejecución de Medidas Penales

Alternativas va en detrimento de la individualización de la pena; se constata, también, que esta no individualización podría favorecer la reiteración delictiva. Por lo tanto, sería necesario encontrar espacios de coordinación entre los Órganos Judiciales, la Fiscalía y los Equipos de Ejecución de manera regular, con el objetivo de hacer un traspaso de conocimiento de casos concretos y ayudar en la toma de decisiones sobre la medida más adecuada a aplicar.

La buena práctica que se realiza entre la Fiscalía y el EMPA de Girona introduce una vía a la coordinación entre ambas instancias. Se considera adecuado adoptar esta buena praxis de trabajo en la demarcación de Tarragona.

2. En la misma dirección de disminuir la falta de información previa del penado por parte de los órganos judiciales, se propone facilitarles el acceso a la base de datos SIJJ (Sistema de Información de Justicia Juvenil). Sirva de ejemplo la práctica que ya se está haciendo en Justicia Juvenil con buenos resultados. El acceso al SIJJ permitiría a los jueces sentenciadores y fiscales conocer los datos del penado, si la persona tiene otras MPA impuestas, su tipología y la situación del cumplimiento.

3. Los resultados de la investigación evidencian la necesidad de estructurar nuevas formas para mejorar la coordinación entre el ámbito de imposición y ejecución de la pena y la necesidad de un análisis más exhaustivo hacia la trayectoria judicial del penado.

En este sentido, planteamos la redacción colaborativa de un *manual de buenas prácticas en la aplicación de MPA* en las comarcas de Tarragona mediante la creación de una *comunidad de práctica* del Programa *Compartim* del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia. Esta comunidad estaría constituida por representantes de los diferentes operadores jurídicos que intervienen en la aplicación y ejecución de las MPA.

Estudios

- 4.** Los resultados de la investigación constatan la falta de información cualitativa y datos estadísticos respecto a las diferentes fases por las que transcurre el penado desde la comisión del delito hasta la finalización de la medida. Por lo tanto, proponemos la continuidad de estudios que analicen los descriptores y los factores críticos de cada una de las fases de forma más exhaustiva.

- 5.** Es necesaria la realización de estudios específicos de manera anual para evaluar el trinomio tipología delictiva-MPA impuesta-reincidencia.

- 6.** Dada la falta de información cualitativa sobre las prácticas de los órganos judiciales y profesionales de ejecución, cabe impulsar estudios de tipo más cualitativo que llenen este vacío de información específica.

7. Referencias bibliográficas

Ajzen, I. (2001). Nature and operation of Attitudes. *Annual Review of Psychology*, 52, 27-58.

Bishop, D.M., Leiber, M. & Johnson, J. (2010). Contexts of Decisions Making in the Juvenile Justice Systems: an organizational approach to understanding minority overrepresentation. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 8

Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M. y Framis, B. (2013). *El temps en la justícia de menors*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Departament de Justícia. Generalitat de Catalunya

Durose, M.R., Cooper, A.D y Snyder, H.N. (2014): *Recidivism of prisoners released in 30 states in 2005: paterns from 2005 to 2010*. US Departament of Justice

Gili M., García, J. y Roca, M. (2014). *Crisis económica y salud mental. Informe SESPAS 2014*. Gaceta Sanitaria, 2014.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2014.02.005>. Recuperado de:
<https://consaludmental.org/publicaciones/CrisisEconomicaSaludMental-InformeSESPAS.pdf>

Gómez Sancho, A. (2012): *Criminalitzant a una població. Treballs en benefici de la comunitat a la ciutat de Reus*. Treball final de Màster

Laub, J.H. y Sampson, R.J. (2006): *Shared beginnings, divergent lives. Delinquents boys to age 70*. Harvard University Press

Merton, R.K. (1995). *Teoría y estructura sociales*. México: Fondo de Cultura Económica

Sampson, R. y Laub, J.H. (2005). A general age-graded theory of crime. Lessons learned and the future of life-course criminology. *Integrated*

development and life-course theories of offending. Editor David P. Farrington, 165-81, New Brunswick, NJ

Sampson, R. J. (2006). How does community context matter? Social mechanisms and the explanation of crime rates. En: P.-O. H. Wikström; R. J. Sampson (ed.). *The explanation of crime. Context, mechanisms, and development*. Cambridge: Cambridge University Press

Torres, N. (2005): *La Pena de Treballs en Benefici de la Comunitat: estudi penal i criminològic*. Tesis Doctoral

Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil (2014): *Programes de Mesures Penals Alternatives*. Barcelona: Generalitat de Catalunya

Àrea de Mesures Penals Alternatives de la Subdirecció General de Reparació i Execució Penal a la Comunitat (2013): *Programa de Treballs en Benefici de la Comunitat*. Barcelona: Generalitat de Catalunya

Webgrafia

IDESCAT. Institut d'Estadística de Catalunya

www.idescat.cat

INE. Instituto Nacional de Estadística

www.ine.es

Memòries del CGPJ 2010/2013

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Memorias/Memoria-Anual>

Memòries de la Fiscalia General de l'Estat 2010/2013

https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/documentos/memorias_fiscalia_general_estado!/ut/p/a0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOI9HT0cDT2DDbwsgozNDBwtj

7. Anexos

Anexo A:

A.1. Descriptivos estadísticos de las variables de escala

Descriptivos		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Número de hechos causa base	Girona	547	1,11	,589	,025	1,06	1,16	1	10
	Lleida	883	1,04	,212	,007	1,03	1,05	1	3
	Tarragona	1055	1,08	,372	,011	1,06	1,11	1	5
	Total	2485	1,07	,389	,008	1,06	1,09	1	10
Edad delito causa base	Girona	501	34,62	11,017	,492	33,65	35,58	18	76
	Lleida	866	35,16	10,775	,366	34,44	35,88	18	76
	Tarragona	993	35,44	10,762	,342	34,77	36,11	18	76
	Total	2.360	35,16	10,821	,223	34,73	35,60	18	76
Número antecedentes MPA	Girona	547	,35	,837	,036	,28	,42	0	9
	Lleida	883	,32	,729	,025	,27	,36	0	8
	Tarragona	1.055	,35	,816	,025	,30	,40	0	8
	Total	2.485	,34	,791	,016	,31	,37	0	9
Número antecedentes SIPC	Girona	547	,83	2,525	,108	,62	1,05	0	27
	Lleida	883	,61	2,357	,079	,45	,76	0	32
	Tarragona	1.055	,43	1,797	,055	,32	,54	0	22
	Total	2.485	,58	2,184	,044	,50	,67	0	32
Total antecedentes (MPA+SIPC)	Girona	547	1,18	2,811	,120	,95	1,42	0	27
	Lleida	883	,92	2,645	,089	,75	1,10	0	33
	Tarragona	1.055	,76	2,116	,065	,64	,89	0	22
	Total	2.485	,91	2,479	,050	,82	1,01	0	33
Tiempo (días) entre antecedente y final CB	Girona	206	1.430,07	1.344,666	93,687	1.245,36	1.614,79	23	6.166
	Lleida	294	979,82	1.326,051	77,337	827,62	1.132,03	2	10.072
	Tarragona	309	1.099,40	1.319,505	75,064	951,70	1.247,10	5	6.764
	Total	809	1.140,15	1.338,465	47,058	1.047,78	1.232,52	2	10.072
Número reincidencias MPA	Girona	547	,09	,322	,014	,06	,12	0	3
	Lleida	883	,11	,400	,013	,08	,14	0	4
	Tarragona	1.055	,16	,529	,016	,13	,20	0	7
	Total	2.485	,13	,447	,009	,11	,15	0	7
Número reincidencias SIPC	Girona	547	,10	,547	,023	,05	,15	0	8
	Lleida	883	,10	,488	,016	,07	,13	0	6
	Tarragona	1.055	,08	,435	,013	,06	,11	0	5
	Total	2.485	,09	,480	,010	,07	,11	0	8
Total reincidencias	Girona	547	,19	,682	,029	,13	,25	0	8

Descriptivos		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
(MPA+SIPC)	Lleida	883	,21	,733	,025	,16	,26	0	9
	Tarragona	1.055	,25	,756	,023	,20	,29	0	9
	Total	2.485	,22	,732	,015	,19	,25	0	9
Tiempo que tarda en reincidir (días)	Girona	64	508,70	433,784	54,223	400,35	617,06	7	1.749
	Lleida	111	476,22	426,889	40,519	395,92	556,51	7	1.720
	Tarragona	165	518,42	409,703	31,895	455,44	581,40	3	1.714
	Total	340	502,81	419,122	22,730	458,10	547,52	3	1.749
Número de hechos reincidencia	Girona	64	1,20	,568	,071	1,06	1,35	1	3
	Lleida	110	1,11	,391	,037	1,04	1,18	1	4
	Tarragona	165	1,10	,477	,037	1,03	1,18	1	6
	Total	339	1,12	,470	,026	1,07	1,17	1	6

Prueba de homogeneidad de varianzas				
	Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
Número de hechos causa base	24,417	2	2482	,000
Edad delito causa base	,048	2	2357	,953
Número antecedentes MPA	1,986	2	2482	,138
Número antecedentes SIPC	11,248	2	2482	,000
Total antecedentes (MPA+SIPC)	8,504	2	2482	,000
Tiempo (días) entre antecedente y final CB	1,303	2	806	,272
Número reincidencias MPA	23,689	2	2482	,000
Número reincidencias SIPC	1,472	2	2482	,230
Total reincidencias (MPA+SIPC)	3,381	2	2482	,034
Tiempo que tarda reincidir (días)	,160	2	337	,852
Número de hechos reincidencia	4,082	2	336	,018

A.2. ANOVA

ANOVA		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Número de hechos causa base	Entre grupos	1,853	2	,926	6,139	,002
	Dentro de grupos	374,523	2.482	,151		
	Total	376,376	2.484			
Edad delito causa base	Entre grupos	226,281	2	113,140	,966	,381
	Dentro de grupos	275.993,912	2.357	117,095		
	Total	276.220,193	2.359			
Número antecedentes MPA	Entre grupos	,644	2	,322	,515	,598
	Dentro de grupos	1.553,088	2.482	,626		
	Total	1.553,732	2.484			
Número antecedentes SIPC	Entre grupos	59,814	2	29,907	6,299	,002
	Dentro de grupos	11.784,771	2.482	4,748		
	Total	11.844,585	2.484			
Total antecedentes (MPA+SIPC)	Entre grupos	63,900	2	31,950	5,216	,005
	Dentro de grupos	15.204,498	2.482	6,126		
	Total	15.268,398	2.484			
Tiempo (días) entre antecedente y final CB	Entre grupos	25.385.643,839	2	12.692.821,919	7,194	,001
	Dentro de grupos	1.422.137.548,950	806	1.764.438,646		
	Total	1.447.523.192,789	808			
Número reincidencias MPA	Entre grupos	2,498	2	1,249	6,289	,002
	Dentro de grupos	493,036	2.482	,199		
	Total	495,535	2.484			
Número reincidencias SIPC	Entre grupos	,181	2	,090	,392	,676
	Dentro de grupos	572,083	2.482	,230		
	Total	572,264	2.484			
Total reincidencias (MPA+SIPC)	Entre grupos	1,344	2	,672	1,255	,285
	Dentro de grupos	1.329,809	2.482	,536		
	Total	1.331,153	2.484			
Tiempo que tarda en reincidir (días)	Entre grupos	120.921,637	2	60.460,819	,343	,710
	Dentro de grupos	59.428.854,316	337	176.346,749		
	Total	59.549.775,953	339			
Número de hechos reincidencia	Entre grupos	,498	2	,249	1,125	,326
	Dentro de grupos	74,299	336	,221		
	Total	74,796	338			

A.3. Comparaciones múltiples

Comparaciones múltiples		(I) Territorio	(J) Territorio	Diferencia de	Error estándar	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
Variable dependiente		MPA	MPA	medias (I-J)			Límite inferior	Límite superior
Número de hechos causa base	Tukey	Girona	Lleida	,070	,021	,003	,02	,12
			Tarragona	,025	,020	,431	-,02	,07
		Lleida	Girona	-,070*	,021	,003	-,12	-,02
			Tarragona	-,045*	,018	,031	-,09	,00
		Tarragona	Girona	-,025	,020	,431	-,07	,02
			Lleida	,045*	,018	,031	,00	,09
	Tamhane	Girona	Lleida	,070*	,026	,023	,01	,13
			Tarragona	,025	,028	,738	-,04	,09
		Lleida	Girona	-,070*	,026	,023	-,13	-,01
			Tarragona	-,045*	,013	,003	-,08	-,01
		Tarragona	Girona	-,025	,028	,738	-,09	,04
			Lleida	,045*	,013	,003	,01	,08
Edad delito causa base	Tukey	Girona	Lleida	-,544	,607	,643	-1,97	,88
			Tarragona	-,824	,593	,346	-2,22	,57
		Lleida	Girona	,544	,607	,643	-,88	1,97
			Tarragona	-,281	,503	,843	-1,46	,90
		Tarragona	Girona	,824	,593	,346	-,57	2,22
			Lleida	,281	,503	,843	-,90	1,46
	Tamhane	Girona	Lleida	-,544	,613	,757	-2,01	,92
			Tarragona	-,824	,599	,426	-2,26	,61
		Lleida	Girona	,544	,613	,757	-,92	2,01
			Tarragona	-,281	,501	,923	-1,48	,92
		Tarragona	Girona	,824	,599	,426	-,61	2,26
			Lleida	,281	,501	,923	-,92	1,48
Número antecedentes MPA	Tukey	Girona	Lleida	,035	,043	,694	-,07	,14
			Tarragona	,002	,042	,998	-,10	,10
		Lleida	Girona	-,035	,043	,694	-,14	,07
			Tarragona	-,033	,036	,634	-,12	,05
		Tarragona	Girona	-,002	,042	,998	-,10	,10
			Lleida	,033	,036	,634	-,05	,12
	Tamhane	Girona	Lleida	,035	,043	,804	-,07	,14
			Tarragona	,002	,044	1,000	-,10	,11
		Lleida	Girona	-,035	,043	,804	-,14	,07
			Tarragona	-,033	,035	,725	-,12	,05
		Tarragona	Girona	-,002	,044	1,000	-,11	,10
			Lleida	,033	,035	,725	-,05	,12
Número antecedentes SIPC	Tukey	Girona	Lleida	,225	,119	,138	-,05	,50
			Tarragona	,404*	,115	,001	,14	,67
		Lleida	Girona	-,225	,119	,138	-,50	,05
			Tarragona	,179	,099	,170	-,05	,41
		Tarragona	Girona	-,404*	,115	,001	-,67	-,14
			Lleida	,179	,099	,170	-,05	,41

Comparaciones múltiples							
Variable dependiente		(I) Territorio MPA	(J) Territorio MPA	Diferencia de medias (I-J)	Error estándar	Sig.	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior Límite superior
Total antecedentes (MPA+SIPC)	Tamhane	Girona	Lleida	-,179	,099	,170	-,41 ,05
			Lleida	,225	,134	,253	-,09 ,55
			Tarragona	,404*	,121	,003	,11 ,69
		Lleida	Girona	-,225	,134	,253	-,55 ,09
			Tarragona	,179*	,097	,182	-,05 ,41
			Tarragona	-,404*	,121	,003	-,69 -,11
	Tukey	Girona	Lleida	-,179	,097	,182	-,41 ,05
			Lleida	,261*	,135	,129	-,06 ,58
			Tarragona	,421*	,130	,004	,11 ,73
		Lleida	Girona	-,261	,135	,129	-,58 ,06
			Tarragona	,160	,113	,331	-,10 ,42
			Tarragona	-,421*	,130	,004	-,73 -,11
Tamhane	Girona	Lleida	-,160	,113	,331	-,42 ,10	
		Lleida	,261*	,150	,226	-,10 ,62	
		Tarragona	,421*	,137	,006	,09 ,75	
	Lleida	Girona	-,261	,150	,226	-,62 ,10	
		Tarragona	,160	,110	,379	-,10 ,42	
		Tarragona	-,421*	,137	,006	-,75 -,09	
Tiempo (días) entre antecedente y final CB	Tukey	Girona	Lleida	450,250*	120,693	,001	166,86 733,64
			Tarragona	330,672*	119,480	,016	50,13 611,22
			Lleida	-450,250	120,693	,001	-733,64 -166,86
		Tarragona	Girona	-119,578	108,220	,511	-373,68 134,53
			Girona	-330,672*	119,480	,016	-611,22 -50,13
			Lleida	119,578	108,220	,511	-134,53 373,68
	Tamhane	Girona	Lleida	450,250*	121,484	,001	159,06 741,44
			Tarragona	330,672*	120,050	,018	42,91 618,43
			Lleida	-450,250	121,484	,001	-741,44 -159,06
		Tarragona	Girona	-119,578	107,776	,607	-377,64 138,48
			Girona	-330,672*	120,050	,018	-618,43 -42,91
			Lleida	119,578	107,776	,607	-138,48 377,64
Número reincidencias MPA	Tukey	Girona	Lleida	-,021	,024	,651	-,08 ,04
			Tarragona	-,075	,023	,004	-,13 -,02
			Lleida	,021	,024	,651	-,04 ,08
		Tarragona	Girona	-,054*	,020	,022	-,10 -,01
			Girona	,075	,023	,004	,02 ,13
			Lleida	,054*	,020	,022	,01 ,10
	Tamhane	Girona	Lleida	-,021	,019	,605	-,07 ,02
			Tarragona	-,075	,021	,001	-,13 -,02
			Lleida	,021	,019	,605	-,02 ,07
		Tarragona	Girona	-,054*	,021	,032	-,10 ,00
			Girona	,075	,021	,001	,02 ,13
			Lleida	,054*	,021	,032	,00 ,10

Comparaciones múltiples		(I) Territorio	(J) Territorio	Diferencia de	Error estándar	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
Variable dependiente		MPA	MPA	medias (I-J)			Límite inferior	Límite superior
Número reincidencias SIPC	Tukey	Girona	Lleida	,003	,026	,992	-,06	,06
			Tarragona	,019	,025	,732	-,04	,08
		Lleida	Girona	-,003	,026	,992	-,06	,06
			Tarragona	,016	,022	,749	-,04	,07
		Tarragona	Girona	-,019	,025	,732	-,08	,04
			Lleida	-,016	,022	,749	-,07	,04
	Tamhane	Girona	Lleida	,003	,029	,999	-,07	,07
			Tarragona	,019	,027	,860	-,05	,08
		Lleida	Girona	-,003	,029	,999	-,07	,07
			Tarragona	,016	,021	,837	-,03	,07
		Tarragona	Girona	-,019	,027	,860	-,08	,05
			Lleida	-,016	,021	,837	-,07	,03
Total reincidencias (MPA+SIPC)	Tukey	Girona	Lleida	-,018	,040	,891	-,11	,08
			Tarragona	-,056	,039	,310	-,15	,03
		Lleida	Girona	,018	,040	,891	-,08	,11
			Tarragona	-,038	,033	,489	-,12	,04
		Tarragona	Girona	,056	,039	,310	-,03	,15
			Lleida	,038	,033	,489	-,04	,12
	Tamhane	Girona	Lleida	-,018	,038	,951	-,11	,07
			Tarragona	-,056	,037	,345	-,15	,03
		Lleida	Girona	,018	,038	,951	-,07	,11
			Tarragona	-,038	,034	,598	-,12	,04
		Tarragona	Girona	,056	,037	,345	-,03	,15
			Lleida	,038	,034	,598	-,04	,12
Tiempo que tarda en reincidir (días)	Tukey	Girona	Lleida	32,487	65,910	,875	-122,67	187,65
			Tarragona	-9,715	61,840	,986	-155,29	135,86
		Lleida	Girona	-32,487	65,910	,875	-187,65	122,67
			Tarragona	-42,202	51,551	,692	-163,56	79,15
		Tarragona	Girona	9,715	61,840	,986	-135,86	155,29
			Lleida	42,202	51,551	,692	-79,15	163,56
	Tamhane	Girona	Lleida	32,487	67,690	,950	-131,25	196,22
			Tarragona	-9,715	62,908	,998	-162,26	142,83
		Lleida	Girona	-32,487	67,690	,950	-196,22	131,25
			Tarragona	-42,202	51,566	,799	-166,23	81,83
		Tarragona	Girona	9,715	62,908	,998	-142,83	162,26
			Lleida	42,202	51,566	,799	-81,83	166,23
Número de hechos reincidencia	Tukey	Girona	Lleida	,094	,074	,412	-,08	,27
			Tarragona	,100	,069	,319	-,06	,26
		Lleida	Girona	-,094	,074	,412	-,27	,08
			Tarragona	,006	,058	,994	-,13	,14
		Tarragona	Girona	-,100	,069	,319	-,26	,06
			Lleida	-,006	,058	,994	-,14	,13
	Tamhane	Girona	Lleida	,094	,080	,568	-,10	,29

Comparaciones múltiples

Variable dependiente	(I) Territorio	(J) Territorio	Diferencia de medias (I-J)	Error estándar	Sig.	Intervalo de confianza al 95%	
						Límite inferior	Límite superior
MPA	Lleida	MPA	,100	,080	,516	-,09	,29
		Tarragona	-,094	,080	,568	-,29	,10
	Tarragona	Girona	,006	,053	,999	-,12	,13
		Tarragona	-,100	,080	,516	-,29	,09
	Lleida	Girona	-,006	,053	,999	-,13	,12
		Lleida					

*. La diferencia de medias es significativa en el nivel 0,05.

A.4. PRUEBA T

Prueba T (Lleida-Tarragona)

Estadísticas de grupo					
	Territorio	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
Número de cambios de técnico	MPA Lleida	458	,18	,504	,024
	Tarragona	126	,35	,773	,069

Prueba de muestras independientes		Prueba de Levene de igualdad de varianzas		Prueba t para la igualdad de medias						
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Diferencia de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
									Inferior	Superior
Número de cambios de técnico	Se asumen varianzas iguales	30,414	,000	-2,918	582	,004	-,168	,058	-,281	-,055
	No se asumen varianzas iguales			-2,309	155,356	,022	-,168	,073	-,312	-,024

Prueba T (Girona-Tarragona)

Estadísticas de grupo					
	Territorio	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
Número de cambios de técnico	MPA Girona	543	,63	,657	,028
	Tarragona	126	,35	,773	,069

Prueba de muestras independientes		Prueba de Levene de igualdad de varianzas		Prueba t para la igualdad de medias						
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Diferencia de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
									Inferior	Superior
Número de cambios de técnico	Se asumen varianzas iguales	,384	,535	4,226	667	,000	,284	,067	,152	,416
	No se asumen varianzas iguales			3,822	169,380	,000	,284	,074	,137	,431

Anexo B (cuestionarios)

B.1. Descriptivos estadísticos de las variables de escala (juristas)

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item4.1.conocimiento_contenido_TBC	Girona	3	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Lleida	3	2,67	,577	,333	1,23	4,10	2	3
	Tarragona	11	4,36	,924	,279	3,74	4,98	2	5
	Total	17	4,00	1,000	,243	3,49	4,51	2	5
Item4.2.conocimiento_contenido_PF	Girona	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Lleida	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Tarragona	10	3,30	1,160	,367	2,47	4,13	1	5
Total	16	3,13	1,147	,287	2,51	3,74	1	5	
Item4.3.conocimiento_contenido_MS	Girona	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Lleida	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Tarragona	11	3,64	1,206	,364	2,83	4,45	1	5
	Total	17	3,35	1,222	,296	2,72	3,98	1	5
Item4.4.conocimiento_contenido_TT	Girona	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Lleida	3	1,67	,577	,333	,23	3,10	1	2
	Tarragona	11	3,55	,934	,282	2,92	4,17	2	5
	Total	17	3,24	1,091	,265	2,67	3,80	1	5
Item5.1.frecuencia_TBC	Girona	3	3,33	1,155	,667	,46	6,20	2	4
	Lleida	3	3,33	,577	,333	1,90	4,77	3	4
	Tarragona	11	4,18	,751	,226	3,68	4,69	3	5
	Total	17	3,88	,857	,208	3,44	4,32	2	5
Item5.2.frecuencia_PF	Girona	3	3,00	1,000	,577	,52	5,48	2	4
	Lleida	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Tarragona	11	2,36	,809	,244	1,82	2,91	1	4
	Total	17	2,47	,800	,194	2,06	2,88	1	4
Item5.3.frecuencia_MS	Girona	3	3,00	1,000	,577	,52	5,48	2	4
	Lleida	3	3,00	1,000	,577	,52	5,48	2	4
	Tarragona	11	2,55	1,214	,366	1,73	3,36	1	4
	Total	17	2,71	1,105	,268	2,14	3,27	1	4
Item5.4.frecuencia_TT	Girona	2	2,00	1,414	1,000	-10,71	14,71	1	3
	Lleida	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Tarragona	11	2,27	,905	,273	1,67	2,88	1	4
	Total	16	2,25	,856	,214	1,79	2,71	1	4
Item6.1.factor.es_elecciónMPA_asesoramiento	Girona	3	3,67	1,528	,882	-,13	7,46	2	5
	Lleida	3	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Tarragona	11	2,82	1,168	,352	2,03	3,60	1	5
	Total	17	3,18	1,185	,287	2,57	3,79	1	5

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item6.2.factor es_elecciónMPA_categoría_fet	Girona	3	4,33	,577	,333	2,90	5,77	4	5
	Lleida	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Tarragona	11	3,82	,751	,226	3,31	4,32	3	5
	Total	17	3,88	,697	,169	3,52	4,24	3	5
Item6.3.factor es_elecciónMPA_violencia	Girona	3	3,00	1,000	,577	,52	5,48	2	4
	Lleida	3	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Tarragona	11	3,18	1,250	,377	2,34	4,02	1	5
	Total	17	3,29	1,105	,268	2,73	3,86	1	5
item6.4.factor es_elecciónMPA_perfil	Girona	3	3,00	,000	,000	3,00	3,00	3	3
	Lleida	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Tarragona	11	2,91	1,221	,368	2,09	3,73	1	5
	Total	17	3,06	1,029	,250	2,53	3,59	1	5
Item6.5.factor es_elecciónMPA_demanda_fiscal	Girona	3	4,33	1,155	,667	1,46	7,20	3	5
	Lleida	3	3,33	,577	,333	1,90	4,77	3	4
	Tarragona	11	3,09	1,221	,368	2,27	3,91	2	5
	Total	17	3,35	1,169	,284	2,75	3,95	2	5
Item6.6.factor es_elecciónMPA_demanda_abogado	Girona	3	3,33	,577	,333	1,90	4,77	3	4
	Lleida	3	2,67	,577	,333	1,23	4,10	2	3
	Tarragona	11	2,82	,982	,296	2,16	3,48	1	4
	Total	17	2,88	,857	,208	2,44	3,32	1	4
Item6.7.factor es_elecciónMPA_demanda_juez	Girona	3	4,67	,577	,333	3,23	6,10	4	5
	Lleida	3	4,00	1,000	,577	1,52	6,48	3	5
	Tarragona	11	3,36	1,286	,388	2,50	4,23	2	5
	Total	17	3,71	1,213	,294	3,08	4,33	2	5
Item6.8.factor es_elecciónMPA_antecedentes	Girona	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Lleida	2	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Tarragona	11	3,18	,982	,296	2,52	3,84	2	5
	Total	16	3,38	,885	,221	2,90	3,85	2	5
Item7.1.capacidad_retributiva_TBC	Girona	3	3,33	,577	,333	1,90	4,77	3	4
	Lleida	3	2,67	1,528	,882	-1,13	6,46	1	4
	Tarragona	11	3,91	1,044	,315	3,21	4,61	2	5
	Total	17	3,59	1,121	,272	3,01	4,16	1	5
Item7.2.capacidad_retributiva_PF	Girona	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Lleida	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Tarragona	11	2,18	,982	,296	1,52	2,84	1	4
	Total	17	2,18	,883	,214	1,72	2,63	1	4
Item7.3.capacidad_retributiva_MS	Girona	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Lleida	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Tarragona	11	2,55	1,128	,340	1,79	3,30	1	4
	Total	17	2,41	1,004	,243	1,90	2,93	1	4

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item7.4.capacidad_retributiva_TT	Girona	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Lleida	3	2,00	1,000	,577	-,48	4,48	1	3
	Tarragona	11	2,27	1,009	,304	1,59	2,95	1	4
	Total	17	2,18	,951	,231	1,69	2,67	1	4
Item8.1.capacidad_rehabilitadora_TBC	Girona	3	4,33	,577	,333	2,90	5,77	4	5
	Lleida	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Tarragona	11	3,45	1,036	,312	2,76	4,15	1	5
	Total	17	3,65	,931	,226	3,17	4,13	1	5
Item8.2.capacidad_rehabilitadora_PF	Girona	3	3,00	,000	,000	3,00	3,00	3	3
	Lleida	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Tarragona	11	3,00	1,095	,330	2,26	3,74	1	5
	Total	17	3,12	,928	,225	2,64	3,59	1	5
Item8.3.capacidad_rehabilitadora_MS	Girona	3	1,67	,577	,333	,23	3,10	1	2
	Lleida	3	3,00	1,000	,577	,52	5,48	2	4
	Tarragona	11	2,73	,905	,273	2,12	3,33	1	4
	Total	17	2,59	,939	,228	2,11	3,07	1	4
Item8.4.capacidad_rehabilitadora_TT	Girona	3	2,67	1,528	,882	-1,13	6,46	1	4
	Lleida	3	4,00	1,000	,577	1,52	6,48	3	5
	Tarragona	11	3,45	,934	,282	2,83	4,08	2	5
	Total	17	3,41	1,064	,258	2,86	3,96	1	5
Item9.1.capacidad_preventiva_TBC	Girona	3	3,33	1,155	,667	,46	6,20	2	4
	Lleida	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Tarragona	11	2,73	1,191	,359	1,93	3,53	1	4
	Total	17	2,76	1,091	,265	2,20	3,33	1	4
Item9.2.capacidad_preventiva_PF	Girona	3	3,00	,000	,000	3,00	3,00	3	3
	Lleida	3	2,67	1,155	,667	-,20	5,54	2	4
	Tarragona	10	2,80	,789	,249	2,24	3,36	1	4
	Total	16	2,81	,750	,188	2,41	3,21	1	4
Item9.3.capacidad_preventiva_MS	Girona	3	2,67	1,155	,667	-,20	5,54	2	4
	Lleida	3	2,33	,577	,333	,90	3,77	2	3
	Tarragona	11	2,73	1,104	,333	1,99	3,47	1	4
	Total	17	2,65	,996	,242	2,13	3,16	1	4
Item9.4.capacidad_preventiva_TT	Girona	3	2,33	1,155	,667	-,54	5,20	1	3
	Lleida	3	3,00	1,732	1,000	-1,30	7,30	2	5
	Tarragona	11	2,73	1,191	,359	1,93	3,53	1	4
	Total	17	2,71	1,213	,294	2,08	3,33	1	5
Item3.conocimiento_finalidad	Girona	3	4,33	,577	,333	2,90	5,77	4	5
	Lleida	3	2,67	,577	,333	1,23	4,10	2	3
	Tarragona	8	4,50	,756	,267	3,87	5,13	3	5
	Total	14	4,07	,997	,267	3,50	4,65	2	5

B.2. ANOVA (juristas)

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item4.1.conocimiento_contenido_TBC	Entre grupos	6,788	2	3,394	5,158	,021	
	Dentro de grupos	9,212	14	,658			
	Total	16,000	16				
Item4.2.conocimiento_contenido_PF	Entre grupos	4,983	2	2,492	2,194	,151	
	Dentro de grupos	14,767	13	1,136			
	Total	19,750	15				
Item4.3.conocimiento_contenido_MS	Entre grupos	6,670	2	3,335	2,713	,101	
	Dentro de grupos	17,212	14	1,229			
	Total	23,882	16				
Item4.4.conocimiento_contenido_TT	Entre grupos	8,998	2	4,499	6,261	,011	
	Dentro de grupos	10,061	14	,719			
	Total	19,059	16				
Item5.1.frecuencia_TBC	Entre grupos	2,795	2	1,398	2,181	,150	
	Dentro de grupos	8,970	14	,641			
	Total	11,765	16				
Item5.2.frecuencia_PF	Entre grupos	1,023	2	,512	,777	,478	
	Dentro de grupos	9,212	14	,658			
	Total	10,235	16				
Item5.3.frecuencia_MS	Entre grupos	,802	2	,401	,300	,746	
	Dentro de grupos	18,727	14	1,338			
	Total	19,529	16				
Item5.4.frecuencia_TT	Entre grupos	,152	2	,076	,091	,914	
	Dentro de grupos	10,848	13	,834			
	Total	11,000	15				
Item6.1.factor es_eleccionMPA_asesoramiento	Entre grupos	4,168	2	2,084	1,594	,238	
	Dentro de grupos	18,303	14	1,307			
	Total	22,471	16				
Item6.2.factor es_eleccionMPA_categoria_hecho	Entre grupos	,795	2	,398	,798	,469	
	Dentro de grupos	6,970	14	,498			
	Total	7,765	16				
Item6.3.factor es_eleccionMPA_violencia	Entre grupos	1,893	2	,947	,751	,490	
	Dentro de grupos	17,636	14	1,260			
	Total	19,529	16				

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item6.4.factor es_eleccionMPA_perfil	Entre grupos	1,365	2	,683	,614	,555	
	Dentro de grupos	15,576	14	1,113			
	Total	16,941	16				
Item6.5.factor es_eleccionMPA_demanda_fiscal	Entre grupos	3,640	2	1,820	1,397	,280	
	Dentro de grupos	18,242	14	1,303			
	Total	21,882	16				
Item6.6.factor es_eleccionMPA_demanda_abogado	Entre grupos	,795	2	,398	,507	,613	
	Dentro de grupos	10,970	14	,784			
	Total	11,765	16				
Item6.7.factor es_eleccionMPA_demanda_juez	Entre grupos	4,317	2	2,159	1,573	,242	
	Dentro de grupos	19,212	14	1,372			
	Total	23,529	16				
Item6.8.factor es_eleccionMPA_antecedentes	Entre grupos	1,447	2	,723	,913	,426	
	Dentro de grupos	10,303	13	,793			
	Total	11,750	15				
Item7.1.capacidad_retributiva_TBC	Entre grupos	3,875	2	1,938	1,670	,224	
	Dentro de grupos	16,242	14	1,160			
	Total	20,118	16				
Item7.2.capacidad_retributiva_PF	Entre grupos	,168	2	,084	,095	,910	
	Dentro de grupos	12,303	14	,879			
	Total	12,471	16				
Item7.3.capacidad_retributiva_MS	Entre grupos	,724	2	,362	,329	,725	
	Dentro de grupos	15,394	14	1,100			
	Total	16,118	16				
Item7.4.capacidad_retributiva_TT	Entre grupos	,289	2	,144	,143	,868	
	Dentro de grupos	14,182	14	1,013			
	Total	14,471	16				
Item8.1.capacidad_rehabilitadora_TBC	Entre grupos	1,822	2	,911	1,057	,374	
	Dentro de grupos	12,061	14	,861			
	Total	13,882	16				
Item8.2.capacidad_rehabilitadora_PF	Entre grupos	1,098	2	,549	,607	,559	
	Dentro de grupos	12,667	14	,905			
	Total	13,765	16				

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item8.3.capacidad_rehabilitadora_MS	Entre grupos	3,269	2	1,635	2,109	,158	
	Dentro de grupos	10,848	14	,775			
	Total	14,118	16				
Item8.4.capacidad_rehabilitadora_TT	Entre grupos	2,724	2	1,362	1,239	,320	
	Dentro de grupos	15,394	14	1,100			
	Total	18,118	16				
Item9.1.capacidad_preventiva_TBC	Entre grupos	1,544	2	,772	,617	,554	
	Dentro de grupos	17,515	14	1,251			
	Total	19,059	16				
Item9.2.capacidad_preventiva_PF	Entre grupos	,171	2	,085	,134	,876	
	Dentro de grupos	8,267	13	,636			
	Total	8,438	15				
Item9.3.capacidad_preventiva_MS	Entre grupos	,367	2	,184	,166	,849	
	Dentro de grupos	15,515	14	1,108			
	Total	15,882	16				
Item9.4.capacidad_preventiva_TT	Entre grupos	,681	2	,340	,209	,814	
	Dentro de grupos	22,848	14	1,632			
	Total	23,529	16				
Item3.conocimiento_finalidad	Entre grupos	7,595	2	3,798	7,833	,008	
	Dentro de grupos	5,333	11	,485			
	Total	12,929	13				

B.3.Descriptivos estadísticos(técnicos)

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item3.Conocimiento_FINALID AD	Girona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Lleida	6	2,667	,8165	,3333	1,810	3,524	2,0	4,0
	Tarragona	9	2,889	1,0541	,3514	2,079	3,699	2,0	5,0
	Total	19	2,895	,8753	,2008	2,473	3,317	2,0	5,0
Item4.1.Conocimiento_CONT ENIDO_TBC	Girona	4	4,000	,8165	,4082	2,701	5,299	3,0	5,0
	Lleida	6	3,167	,7528	,3073	2,377	3,957	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,100	,8756	,2769	2,474	3,726	2,0	4,0
	Total	20	3,300	,8645	,1933	2,895	3,705	2,0	5,0
Item4.2.Conocimiento_CONT ENIDO_PF	Girona	4	3,000	,0000	,0000	3,000	3,000	3,0	3,0
	Lleida	6	2,333	1,0328	,4216	1,249	3,417	1,0	4,0
	Tarragona	10	2,400	,6992	,2211	1,900	2,900	2,0	4,0
	Total	20	2,500	,7609	,1701	2,144	2,856	1,0	4,0
Item4.3.Conocimiento_CONT ENIDO_MS	Girona	4	2,250	,5000	,2500	1,454	3,046	2,0	3,0
	Lleida	6	2,500	,8367	,3416	1,622	3,378	2,0	4,0
	Tarragona	10	2,500	,8498	,2687	1,892	3,108	1,0	4,0
	Total	20	2,450	,7592	,1698	2,095	2,805	1,0	4,0
Item4.4.Conocimiento_CONT ENIDO_TT	Girona	4	2,750	,5000	,2500	1,954	3,546	2,0	3,0
	Lleida	6	2,667	1,0328	,4216	1,583	3,751	2,0	4,0
	Tarragona	10	2,700	,6749	,2134	2,217	3,183	2,0	4,0
	Total	20	2,700	,7327	,1638	2,357	3,043	2,0	4,0
Item5.1.Frecuencia_imposicio n_TBC	Girona	4	4,500	1,0000	,5000	2,909	6,091	3,0	5,0
	Lleida	6	4,167	,7528	,3073	3,377	4,957	3,0	5,0
	Tarragona	10	4,900	,3162	,1000	4,674	5,126	4,0	5,0
	Total	20	4,600	,6806	,1522	4,281	4,919	3,0	5,0
Item5.2.Frecuencia_imposicio n_PF	Girona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Lleida	6	2,167	,7528	,3073	1,377	2,957	1,0	3,0
	Tarragona	10	2,300	,6749	,2134	1,817	2,783	2,0	4,0
	Total	20	2,450	,7592	,1698	2,095	2,805	1,0	4,0
Item5.3.Frecuencia_imposicio n_MS	Girona	4	2,000	1,4142	,7071	-,250	4,250	1,0	4,0
	Lleida	6	2,500	,5477	,2236	1,925	3,075	2,0	3,0
	Tarragona	10	2,100	,5676	,1795	1,694	2,506	1,0	3,0
	Total	20	2,200	,7678	,1717	1,841	2,559	1,0	4,0
Item5.4.Frecuencia_imposicio n_TT	Girona	4	2,750	1,5000	,7500	,363	5,137	1,0	4,0
	Lleida	6	2,667	,8165	,3333	1,810	3,524	2,0	4,0
	Tarragona	10	2,600	,6992	,2211	2,100	3,100	2,0	4,0
	Total	20	2,650	,8751	,1957	2,240	3,060	1,0	4,0
Item6.1.Factores_cumpliment o_informacion_previa	Girona	4	3,750	,5000	,2500	2,954	4,546	3,0	4,0
	Lleida	6	4,333	1,0328	,4216	3,249	5,417	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,900	,7379	,2333	3,372	4,428	3,0	5,0
	Total	20	4,000	,7947	,1777	3,628	4,372	3,0	5,0

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item6.2.Factores_cumplimiento_tiempo	Girona	4	3,500	,5774	,2887	2,581	4,419	3,0	4,0
	Lleida	6	3,500	,5477	,2236	2,925	4,075	3,0	4,0
	Tarragona	10	3,800	1,1353	,3590	2,988	4,612	2,0	5,0
	Total	20	3,650	,8751	,1957	3,240	4,060	2,0	5,0
Item6.3.Factores_cumplimiento_categoria_hecho	Girona	4	2,750	,9574	,4787	1,227	4,273	2,0	4,0
	Lleida	6	2,833	,4082	,1667	2,405	3,262	2,0	3,0
	Tarragona	10	3,500	,8498	,2687	2,892	4,108	3,0	5,0
	Total	20	3,150	,8127	,1817	2,770	3,530	2,0	5,0
Item6.4.Factores_cumplimiento_violencia	Girona	4	2,500	1,0000	,5000	,909	4,091	2,0	4,0
	Lleida	6	3,167	,7528	,3073	2,377	3,957	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,700	,8233	,2603	3,111	4,289	3,0	5,0
	Total	20	3,300	,9234	,2065	2,868	3,732	2,0	5,0
Item6.5.Factores_cumplimiento_adequacionMPA	Girona	4	3,500	1,2910	,6455	1,446	5,554	2,0	5,0
	Lleida	6	4,667	,5164	,2108	4,125	5,209	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,600	,5164	,1633	4,231	4,969	4,0	5,0
	Total	20	4,400	,8208	,1835	4,016	4,784	2,0	5,0
item6.6.Factores_cumplimiento_duracion	Girona	4	3,000	1,8257	,9129	,095	5,905	1,0	5,0
	Lleida	6	3,833	1,1690	,4773	2,606	5,060	2,0	5,0
	Tarragona	10	4,200	,9189	,2906	3,543	4,857	3,0	5,0
	Total	20	3,850	1,2258	,2741	3,276	4,424	1,0	5,0
Item6.7.Factores_cumplimiento_aspectostécnicos	Girona	4	3,500	,5774	,2887	2,581	4,419	3,0	4,0
	Lleida	6	2,500	,5477	,2236	1,925	3,075	2,0	3,0
	Tarragona	10	4,100	,9944	,3145	3,389	4,811	2,0	5,0
	Total	20	3,500	1,0513	,2351	3,008	3,992	2,0	5,0
Item6.8.Factores_cumplimiento_otros	Girona	2	3,000	,0000	,0000	3,000	3,000	3,0	3,0
	Lleida	3	3,333	1,5275	,8819	-,461	7,128	2,0	5,0
	Tarragona	4	3,750	,9574	,4787	2,227	5,273	3,0	5,0
	Total	9	3,444	1,0138	,3379	2,665	4,224	2,0	5,0
Item7.1.Factores_cumplimiento_laborales	Girona	4	3,500	1,0000	,5000	1,909	5,091	2,0	4,0
	Lleida	6	3,333	,8165	,3333	2,476	4,190	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,600	,9661	,3055	2,909	4,291	2,0	5,0
	Total	20	3,500	,8885	,1987	3,084	3,916	2,0	5,0
Item7.2.Factores_cumplimiento_desempleo	Girona	4	3,500	1,0000	,5000	1,909	5,091	2,0	4,0
	Lleida	6	3,333	,8165	,3333	2,476	4,190	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,900	,9944	,3145	3,189	4,611	2,0	5,0
	Total	20	3,650	,9333	,2087	3,213	4,087	2,0	5,0
Item7.3.Factores_cumplimiento_familiar	Girona	4	3,500	1,0000	,5000	1,909	5,091	2,0	4,0
	Lleida	6	3,500	,8367	,3416	2,622	4,378	2,0	4,0
	Tarragona	10	4,100	,8756	,2769	3,474	4,726	3,0	5,0
	Total	20	3,800	,8944	,2000	3,381	4,219	2,0	5,0

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
item7.4.Factores_cumplimiento_hijos	Girona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Lleida	6	3,167	,7528	,3073	2,377	3,957	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,300	,6749	,2134	2,817	3,783	2,0	4,0
	Total	20	3,250	,6387	,1428	2,951	3,549	2,0	4,0
Item7.5.Factores_cumplimiento_desplazamiento	Girona	4	4,000	1,4142	,7071	1,750	6,250	2,0	5,0
	Lleida	6	4,500	,5477	,2236	3,925	5,075	4,0	5,0
	Tarragona	10	3,400	1,2649	,4000	2,495	4,305	1,0	5,0
	Total	20	3,850	1,1821	,2643	3,297	4,403	1,0	5,0
Item7.6.Factores_cumplimiento_personalidad	Girona	4	4,000	1,4142	,7071	1,750	6,250	2,0	5,0
	Lleida	6	4,500	,8367	,3416	3,622	5,378	3,0	5,0
	Tarragona	10	4,600	,5164	,1633	4,231	4,969	4,0	5,0
	Total	20	4,450	,8256	,1846	4,064	4,836	2,0	5,0
Item7.7.Factores_cumplimiento_cultural	Girona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Lleida	6	2,667	,8165	,3333	1,810	3,524	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,200	,7888	,2494	2,636	3,764	2,0	5,0
	Total	20	3,050	,7592	,1698	2,695	3,405	2,0	5,0
Item7.8.Factores_cumplimiento_menor30	Girona	4	2,000	,8165	,4082	,701	3,299	1,0	3,0
	Lleida	6	2,667	1,0328	,4216	1,583	3,751	1,0	4,0
	Tarragona	10	2,200	1,1353	,3590	1,388	3,012	1,0	4,0
	Total	20	2,300	1,0311	,2306	1,817	2,783	1,0	4,0
Item7.9.Factores_cumplimiento_genero	Girona	4	2,250	,9574	,4787	,727	3,773	1,0	3,0
	Lleida	5	2,800	,4472	,2000	2,245	3,355	2,0	3,0
	Tarragona	10	2,200	,4216	,1333	1,898	2,502	2,0	3,0
	Total	19	2,368	,5973	,1370	2,081	2,656	1,0	3,0
Item7.10.Factores_cumplimiento_otros	Girona	2	3,000	,0000	,0000	3,000	3,000	3,0	3,0
	Lleida	3	3,000	1,7321	1,0000	-1,303	7,303	2,0	5,0
	Tarragona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Total	9	3,111	,9280	,3093	2,398	3,824	2,0	5,0
Item8.1.Factores_reincidencia_tecnico	Girona	4	2,000	1,1547	,5774	,163	3,837	1,0	3,0
	Lleida	6	2,167	,4082	,1667	1,738	2,595	2,0	3,0
	Tarragona	10	2,400	,8433	,2667	1,797	3,003	1,0	4,0
	Total	20	2,250	,7864	,1758	1,882	2,618	1,0	4,0
Item8.2.Factores_reincidencia_sobrecarga	Girona	4	2,250	,9574	,4787	,727	3,773	1,0	3,0
	Lleida	6	2,500	1,2247	,5000	1,215	3,785	2,0	5,0
	Tarragona	10	2,900	1,2867	,4069	1,980	3,820	1,0	5,0
	Total	20	2,650	1,1821	,2643	2,097	3,203	1,0	5,0
Item8.3.Factores_reincidencia_incidentes	Girona	4	4,250	,5000	,2500	3,454	5,046	4,0	5,0
	Lleida	6	3,500	,5477	,2236	2,925	4,075	3,0	4,0
	Tarragona	10	3,900	,7379	,2333	3,372	4,428	3,0	5,0
	Total	20	3,850	,6708	,1500	3,536	4,164	3,0	5,0

Item8.4.Factores_reincidencia _medida_inadecuada	Girona	4	4,250	,9574	,4787	2,727	5,773	3,0	5,0
	Lleida	6	4,167	,7528	,3073	3,377	4,957	3,0	5,0
	Tarragona	10	4,300	,9487	,3000	3,621	4,979	3,0	5,0
	Total	20	4,250	,8507	,1902	3,852	4,648	3,0	5,0
Item8.5.Factores_reincidencia _recurso_inadecuado	Girona	4	4,250	,9574	,4787	2,727	5,773	3,0	5,0
	Lleida	6	4,000	1,0954	,4472	2,850	5,150	2,0	5,0
	Tarragona	10	3,900	1,2867	,4069	2,980	4,820	2,0	5,0
	Total	20	4,000	1,1239	,2513	3,474	4,526	2,0	5,0
Item8.6.Factores_reincidencia _otros	Girona	3	3,333	,5774	,3333	1,899	4,768	3,0	4,0
	Lleida	3	2,333	,5774	,3333	,899	3,768	2,0	3,0
	Tarragona	5	4,000	1,0000	,4472	2,758	5,242	3,0	5,0
	Total	11	3,364	1,0269	,3096	2,674	4,054	2,0	5,0
Item9.1.Capacidad_retributiva _TBC	Girona	4	2,500	1,7321	,8660	-,256	5,256	1,0	4,0
	Lleida	6	3,667	,8165	,3333	2,810	4,524	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,700	1,1595	,3667	2,871	4,529	2,0	5,0
	Total	20	3,450	1,2344	,2760	2,872	4,028	1,0	5,0
item9.2.Capacidad_retributiva _PF	Girona	4	1,750	,9574	,4787	,227	3,273	1,0	3,0
	Lleida	6	3,667	,8165	,3333	2,810	4,524	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,200	1,0328	,3266	2,461	3,939	2,0	5,0
	Total	20	3,050	1,1459	,2562	2,514	3,586	1,0	5,0
Item9.3.Capacidad_retributiva _MS	Girona	4	1,500	,5774	,2887	,581	2,419	1,0	2,0
	Lleida	6	3,500	,8367	,3416	2,622	4,378	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,200	,9189	,2906	2,543	3,857	2,0	5,0
	Total	20	2,950	1,0990	,2458	2,436	3,464	1,0	5,0
Item9.4.Capacidad_retributiva _TT	Girona	4	2,000	1,4142	,7071	-,250	4,250	1,0	4,0
	Lleida	6	3,833	,7528	,3073	3,043	4,623	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,200	1,0328	,3266	2,461	3,939	2,0	5,0
	Total	20	3,150	1,1821	,2643	2,597	3,703	1,0	5,0
Item10.1.Capacidad_rehabilit adora_TBC	Girona	4	3,500	,5774	,2887	2,581	4,419	3,0	4,0
	Lleida	6	3,333	,8165	,3333	2,476	4,190	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,600	,8433	,2667	2,997	4,203	2,0	5,0
	Total	20	3,500	,7609	,1701	3,144	3,856	2,0	5,0
Item10.2.Capacidad_rehabilit adora_PF	Girona	4	3,750	,9574	,4787	2,227	5,273	3,0	5,0
	Lleida	6	4,333	,8165	,3333	3,476	5,190	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,700	,6749	,2134	3,217	4,183	3,0	5,0
	Total	20	3,900	,7881	,1762	3,531	4,269	3,0	5,0

Item10.3.Capacidad_rehabilitadora_MS	Girona	4	3,500	1,2910	,6455	1,446	5,554	2,0	5,0
	Lleida	6	3,500	1,0488	,4282	2,399	4,601	2,0	5,0
	Tarragona	10	3,700	1,0593	,3350	2,942	4,458	2,0	5,0
	Total	20	3,600	1,0463	,2340	3,110	4,090	2,0	5,0
Item10.4.Capacidad_rehabilitadora_TT	Girona	4	4,500	,5774	,2887	3,581	5,419	4,0	5,0
	Lleida	6	4,500	,5477	,2236	3,925	5,075	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,300	,6749	,2134	3,817	4,783	3,0	5,0
	Total	20	4,400	,5982	,1338	4,120	4,680	3,0	5,0
Item11.1.Capacidad_preventiva_TBC	Girona	4	3,250	,5000	,2500	2,454	4,046	3,0	4,0
	Lleida	6	2,833	,7528	,3073	2,043	3,623	2,0	4,0
	Tarragona	10	3,400	,9661	,3055	2,709	4,091	2,0	5,0
	Total	20	3,200	,8335	,1864	2,810	3,590	2,0	5,0
Item11.2.Capacidad_preventiva_PF	Girona	4	4,250	,9574	,4787	2,727	5,773	3,0	5,0
	Lleida	6	4,167	,9832	,4014	3,135	5,198	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,800	1,0328	,3266	3,061	4,539	2,0	5,0
	Total	20	4,000	,9733	,2176	3,544	4,456	2,0	5,0
Item11.3.Capacidad_preventiva_MS	Girona	4	3,250	1,2583	,6292	1,248	5,252	2,0	5,0
	Lleida	6	3,667	,8165	,3333	2,810	4,524	3,0	5,0
	Tarragona	10	4,000	1,0541	,3333	3,246	4,754	2,0	5,0
	Total	20	3,750	1,0195	,2280	3,273	4,227	2,0	5,0
Item11.4.Capacidad_preventiva_TT	Girona	4	4,000	1,1547	,5774	2,163	5,837	3,0	5,0
	Lleida	6	4,500	,5477	,2236	3,925	5,075	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,400	,5164	,1633	4,031	4,769	4,0	5,0
	Total	20	4,350	,6708	,1500	4,036	4,664	3,0	5,0
Item12.1.Coordinacion_entidadesTBC	Girona	4	4,000	,8165	,4082	2,701	5,299	3,0	5,0
	Lleida	6	4,333	,5164	,2108	3,791	4,875	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,700	,4830	,1528	4,354	5,046	4,0	5,0
	Total	20	4,450	,6048	,1352	4,167	4,733	3,0	5,0
Item12.2.Coordinacion_drogodependencias	Girona	4	4,000	,8165	,4082	2,701	5,299	3,0	5,0
	Lleida	6	4,333	,5164	,2108	3,791	4,875	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,300	,8233	,2603	3,711	4,889	3,0	5,0
	Total	20	4,250	,7164	,1602	3,915	4,585	3,0	5,0
Item12.3.Coordinación_salud mental	Girona	4	3,500	,5774	,2887	2,581	4,419	3,0	4,0
	Lleida	6	4,167	,7528	,3073	3,377	4,957	3,0	5,0
	Tarragona	10	4,100	,7379	,2333	3,572	4,628	3,0	5,0
	Total	20	4,000	,7255	,1622	3,660	4,340	3,0	5,0

Item12.4.Coordinacion_comunidades	Girona	4	3,750	,5000	,2500	2,954	4,546	3,0	4,0
	Lleida	6	4,500	,5477	,2236	3,925	5,075	4,0	5,0
	Tarragona	10	4,400	1,0750	,3399	3,631	5,169	2,0	5,0
	Total	20	4,300	,8645	,1933	3,895	4,705	2,0	5,0
Item12.5.Coordinacion_entidadesPF	Girona	4	4,250	,5000	,2500	3,454	5,046	4,0	5,0
	Lleida	6	4,000	,6325	,2582	3,336	4,664	3,0	5,0
	Tarragona	10	3,600	1,5055	,4761	2,523	4,677	1,0	5,0
	Total	20	3,850	1,1367	,2542	3,318	4,382	1,0	5,0
Item13.LO_perfil	Girona	4	1,5000	1,00000	,50000	-,0912	3,0912	1,00	3,00
	Lleida	6	1,5000	,83666	,34157	,6220	2,3780	1,00	3,00
	Tarragona	10	1,3000	,67495	,21344	,8172	1,7828	1,00	3,00
	Total	20	1,4000	,75394	,16859	1,0471	1,7529	1,00	3,00

B.4.ANOVA (técnicos)

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item3.Conocimiento_FINALIDAD	Entre grupos	,817	2	,409	,504	,613	
	Dentro de grupos	12,972	16	,811			
	Total	13,789	18				
Item4.1.Conocimiento_CONTENIDO_TBC	Entre grupos	2,467	2	1,233	1,787	,198	
	Dentro de grupos	11,733	17	,690			
	Total	14,200	19				
Item4.2.Conocimiento_CONTENIDO_PF	Entre grupos	1,267	2	,633	1,106	,353	
	Dentro de grupos	9,733	17	,573			
	Total	11,000	19				
Item4.3.Conocimiento_CONTENIDO_MS	Entre grupos	,200	2	,100	,158	,855	
	Dentro de grupos	10,750	17	,632			
	Total	10,950	19				
Item4.4.Conocimiento_CONTENIDO_TT	Entre grupos	,017	2	,008	,014	,986	
	Dentro de grupos	10,183	17	,599			
	Total	10,200	19				
Item5.1.Frecuencia_imposicion_TBC	Entre grupos	2,067	2	1,033	2,609	,103	
	Dentro de grupos	6,733	17	,396			
	Total	8,800	19				
Item5.2.Frecuencia_imposicion_PF	Entre grupos	3,267	2	1,633	3,614	,049	
	Dentro de grupos	7,683	17	,452			
	Total	10,950	19				
Item5.3.Frecuencia_imposicion_MS	Entre grupos	,800	2	,400	,654	,533	
	Dentro de grupos	10,400	17	,612			
	Total	11,200	19				
Item5.4.Frecuencia_imposicion_TT	Entre grupos	,067	2	,033	,039	,962	
	Dentro de grupos	14,483	17	,852			
	Total	14,550	19				
Item6.1.Factores_cumplimiento_informacion_previa	Entre grupos	1,017	2	,508	,787	,471	
	Dentro de grupos	10,983	17	,646			
	Total	12,000	19				
Item6.2.Factores_cumplimiento_tiempo	Entre grupos	,450	2	,225	,271	,766	
	Dentro de grupos	14,100	17	,829			
	Total	14,550	19				
Item6.3.Factores_cumplimiento_categoria_hecho	Entre grupos	2,467	2	1,233	2,079	,156	
	Dentro de grupos	10,083	17	,593			
	Total	12,550	19				
Item6.4.Factores_cumplimiento_violencia	Entre grupos	4,267	2	2,133	3,039	,074	

		ANOVA				
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
	Dentro de grupos	11,933	17	,702		
	Total	16,200	19			
Item6.5.Factores_cumplimiento_adequacionMPA	Entre grupos	4,067	2	2,033	3,958	,039
	Dentro de grupos	8,733	17	,514		
	Total	12,800	19			
item6.6.Factores_cumplimiento_duracion	Entre grupos	4,117	2	2,058	1,432	,266
	Dentro de grupos	24,433	17	1,437		
	Total	28,550	19			
Item6.7.Factores_cumplimiento_aspectostecnicos	Entre grupos	9,600	2	4,800	7,158	,006
	Dentro de grupos	11,400	17	,671		
	Total	21,000	19			
Item6.8.Factores_cumplimiento_otros	Entre grupos	,806	2	,403	,326	,734
	Dentro de grupos	7,417	6	1,236		
	Total	8,222	8			
Item7.1.Factores_cumplimiento_laborales	Entre grupos	,267	2	,133	,154	,859
	Dentro de grupos	14,733	17	,867		
	Total	15,000	19			
Item7.2.Factores_cumplimiento_desempleo	Entre grupos	1,317	2	,658	,735	,494
	Dentro de grupos	15,233	17	,896		
	Total	16,550	19			
Item7.3.Factores_cumplimiento_familiar	Entre grupos	1,800	2	,900	1,142	,343
	Dentro de grupos	13,400	17	,788		
	Total	15,200	19			
item7.4.Factores_cumplimiento_hijos	Entre grupos	,067	2	,033	,074	,929
	Dentro de grupos	7,683	17	,452		
	Total	7,750	19			
Item7.5.Factores_cumplimiento_desplazamiento	Entre grupos	4,650	2	2,325	1,805	,195
	Dentro de grupos	21,900	17	1,288		
	Total	26,550	19			
Item7.6.Factores_cumplimiento_personalidad	Entre grupos	1,050	2	,525	,750	,487
	Dentro de grupos	11,900	17	,700		
	Total	12,950	19			
Item7.7.Factores_cumplimiento_cultural	Entre grupos	1,267	2	,633	1,112	,352
	Dentro de grupos	9,683	17	,570		
	Total	10,950	19			
Item7.8.Factores_cumplimiento_menor30	Entre grupos	1,267	2	,633	,569	,577

		ANOVA				
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
	Dentro de grupos	18,933	17	1,114		
	Total	20,200	19			
Item7.9.Factores_cumplimiento_genero	Entre grupos	1,271	2	,636	1,974	,171
	Dentro de grupos	5,150	16	,322		
	Total	6,421	18			
Item7.10.Factores_cumplimiento_otros	Entre grupos	,139	2	,069	,062	,941
	Dentro de grupos	6,750	6	1,125		
	Total	6,889	8			
Item8.1.Factores_reincidencia_tecnico	Entre grupos	,517	2	,258	,391	,682
	Dentro de grupos	11,233	17	,661		
	Total	11,750	19			
Item8.2.Factores_reincidencia_sobrecarga	Entre grupos	1,400	2	,700	,473	,631
	Dentro de grupos	25,150	17	1,479		
	Total	26,550	19			
Item8.3.Factores_reincidencia_inciencias	Entre grupos	1,400	2	,700	1,664	,219
	Dentro de grupos	7,150	17	,421		
	Total	8,550	19			
Item8.4.Factores_reincidencia_medida_inadecuada	Entre grupos	,067	2	,033	,041	,960
	Dentro de grupos	13,683	17	,805		
	Total	13,750	19			
Item8.5.Factores_reincidencia_recurso_inadecuado	Entre grupos	,350	2	,175	,126	,883
	Dentro de grupos	23,650	17	1,391		
	Total	24,000	19			
Item8.6.Factores_reincidencia_otros	Entre grupos	5,212	2	2,606	3,909	,065
	Dentro de grupos	5,333	8	,667		
	Total	10,545	10			
Item9.1.Capacidad_retributiva_TBC	Entre grupos	4,517	2	2,258	1,571	,237
	Dentro de grupos	24,433	17	1,437		
	Total	28,950	19			
Item9.2.Capacidad_retributiva_PF	Entre grupos	9,267	2	4,633	5,022	,019
	Dentro de grupos	15,683	17	,923		
	Total	24,950	19			

Item9.3.Capacidad_retributiva_MS	Entre grupos	10,850	2	5,425	7,622	,004
	Dentro de grupos	12,100	17	,712		
	Total	22,950	19			
Item9.4.Capacidad_retributiva_TT	Entre grupos	8,117	2	4,058	3,743	,045
	Dentro de grupos	18,433	17	1,084		
	Total	26,550	19			
Item10.1.Capacidad_rehabilitadora_TBC	Entre grupos	,267	2	,133	,211	,812
	Dentro de grupos	10,733	17	,631		
	Total	11,000	19			
Item10.2.Capacidad_rehabilitadora_PF	Entre grupos	1,617	2	,808	1,349	,286
	Dentro de grupos	10,183	17	,599		
	Total	11,800	19			
Item10.3.Capacidad_rehabilitadora_MS	Entre grupos	,200	2	,100	,083	,921
	Dentro de grupos	20,600	17	1,212		
	Total	20,800	19			
Item10.4.Capacidad_rehabilitadora_TT	Entre grupos	,200	2	,100	,258	,776
	Dentro de grupos	6,600	17	,388		
	Total	6,800	19			
Item11.1.Capacidad_preventiva_TBC	Entre grupos	1,217	2	,608	,863	,440
	Dentro de grupos	11,983	17	,705		
	Total	13,200	19			
Item11.2.Capacidad_preventiva_PF	Entre grupos	,817	2	,408	,404	,674
	Dentro de grupos	17,183	17	1,011		
	Total	18,000	19			
Item11.3.Capacidad_preventiva_MS	Entre grupos	1,667	2	,833	,783	,473
	Dentro de grupos	18,083	17	1,064		
	Total	19,750	19			
Item11.4.Capacidad_preventiva_TT	Entre grupos	,650	2	,325	,699	,511
	Dentro de grupos	7,900	17	,465		
	Total	8,550	19			
Item12.1.Coordinacion_entidades	Entre grupos	1,517	2	,758	2,373	,123
	Dentro de grupos	5,433	17	,320		
	Total	6,950	19			

Item12.2.Coordinacion_drogodependencias	Entre grupos	,317	2	,158	,285	,755
	Dentro de grupos	9,433	17	,555		
	Total	9,750	19			
Item12.3.Coordinacion_saludmental	Entre grupos	1,267	2	,633	1,233	,316
	Dentro de grupos	8,733	17	,514		
	Total	10,000	19			
Item12.4.Coordinación_comunidades	Entre grupos	1,550	2	,775	1,042	,374
	Dentro de grupos	12,650	17	,744		
	Total	14,200	19			
Item12.5.Coordinacion_entidadesPF	Entre grupos	1,400	2	,700	,514	,607
	Dentro de grupos	23,150	17	1,362		
	Total	24,550	19			
Item13.LO_perfil	Entre grupos	,200	2	,100	,160	,853
	Dentro de grupos	10,600	17	,624		
	Total	10,800	19			

B.5. Descriptivos estadísticos (profesionales colaboradores)

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item4_Conocimiento_FINALI DAD	Girona	4	4,25	,500	,250	3,45	5,05	4	5
	Lleida	1	5,00	5	5
	Tarragona	4	4,75	,500	,250	3,95	5,55	4	5
	Total	9	4,56	,527	,176	4,15	4,96	4	5
Item5.1_Conocimiento_CONT ENIDO_TBC	Girona	3	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Lleida	1	5,00	5	5
	Tarragona	2	4,50	,707	,500	-1,85	10,85	4	5
	Total	6	4,33	,516	,211	3,79	4,88	4	5
Item5.2_Conocimiento_CONT ENIDO_PF	Girona	2	4,50	,707	,500	-1,85	10,85	4	5
	Lleida	1	1,00	1	1
	Tarragona	3	3,67	2,309	1,333	-2,07	9,40	1	5
	Total	6	3,50	1,975	,806	1,43	5,57	1	5
Item5.3.Conocimiento_CONT ENIDO_MS	Girona	3	3,67	1,528	,882	-,13	7,46	2	5
	Lleida	1	1,00	1	1
	Tarragona	3	3,67	2,309	1,333	-2,07	9,40	1	5
	Total	7	3,29	1,890	,714	1,54	5,03	1	5
Item5.4.Conocimiento_CONT ENIDO_TT	Girona	2	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Lleida	1	1,00	1	1
	Tarragona	2	3,00	2,828	2,000	-22,41	28,41	1	5
	Total	5	3,00	1,871	,837	,68	5,32	1	5
Item6_Grado_adequacion_perfil	Girona	4	3,50	1,291	,645	1,45	5,55	2	5
	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	4,00	,816	,408	2,70	5,30	3	5
	Total	9	3,78	,972	,324	3,03	4,52	2	5
Item7.1_Factores_CUMPLIMIENTO_adaptacion_medida_prenado	Girona	4	3,25	1,500	,750	,86	5,64	1	4
	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	4,25	,957	,479	2,73	5,77	3	5
	Total	9	3,78	1,202	,401	2,85	4,70	1	5
Item7.2.Factores_CUMPLIMIENTO_adaptacion_medida_servicio	Girona	4	3,00	1,633	,816	,40	5,60	1	5
	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	4,00	,816	,408	2,70	5,30	3	5
	Total	9	3,56	1,236	,412	2,61	4,51	1	5
Item7.3_Factores_CUMPLIMIENTO_duracion_medida	Girona	4	3,00	1,414	,707	,75	5,25	1	4
	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	3,50	1,000	,500	1,91	5,09	3	5
	Total	9	3,33	1,118	,373	2,47	4,19	1	5
Item7.4.Factores_CUMPLIMIENTO_Perfil	Girona	4	3,75	1,893	,946	,74	6,76	1	5
	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	3,50	1,291	,645	1,45	5,55	2	5
	Total	9	3,67	1,414	,471	2,58	4,75	1	5

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item7.5_Factores_CUMPLIMI	Girona	4	2,75	1,708	,854	,03	5,47	1	5
ENTO_Categoría_hecho	Lleida	1	3,00	3	3
	Tarragona	4	3,50	1,915	,957	,45	6,55	1	5
	Total	9	3,11	1,616	,539	1,87	4,35	1	5
Item7.6_Factores_CUMPLIMI	Girona	4	3,00	1,414	,707	,75	5,25	1	4
ENTO_Violencia	Lleida	1	3,00	3	3
	Tarragona	4	3,00	1,414	,707	,75	5,25	2	5
	Total	9	3,00	1,225	,408	2,06	3,94	1	5
Item7.7_Factores_CUMPLIMI	Girona	4	4,00	,816	,408	2,70	5,30	3	5
ENTO_Información_previa	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	3,75	,957	,479	2,23	5,27	3	5
	Total	9	3,89	,782	,261	3,29	4,49	3	5
item7.8_Factores_CUMPLIMI	Girona	4	3,75	,957	,479	2,23	5,27	3	5
ENTO_tecnico	Lleida	1	5,00	5	5
	Tarragona	4	4,00	,000	,000	4,00	4,00	4	4
	Total	9	4,00	,707	,236	3,46	4,54	3	5
Item7.9.Factores_CUMPLIMI	Girona	4	2,75	1,708	,854	,03	5,47	1	5
ENTO_antecedentes	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	3,25	,957	,479	1,73	4,77	2	4
	Total	9	3,11	1,269	,423	2,14	4,09	1	5
Item7.10_Factores_CUMPLI	Girona	4	3,50	1,732	,866	,74	6,26	1	5
MIENTO_tiempo	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	3	4,00	1,000	,577	1,52	6,48	3	5
	Total	8	3,75	1,282	,453	2,68	4,82	1	5
Item7.11_Factores_CUMPLI	Girona	1	5,00	5	5
MIENTO_Otros	Lleida	0
	Tarragona	2	3,00	,000	,000	3,00	3,00	3	3
	Total	3	3,67	1,155	,667	,80	6,54	3	5
Item8_Frecuencia_MPA_ade	Girona	4	3,50	1,000	,500	1,91	5,09	2	4
cuada	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	3,50	,577	,289	2,58	4,42	3	4
	Total	9	3,56	,726	,242	3,00	4,11	2	4
Item9_MPA_favorecen_rehab	Girona	4	2,50	1,000	,500	,91	4,09	1	3
ilitacion	Lleida	1	2,00	2	2
	Tarragona	4	4,50	1,000	,500	2,91	6,09	3	5
	Total	9	3,33	1,414	,471	2,25	4,42	1	5
Item10.1.Frecuencia_trabajar	Girona	3	4,00	1,000	,577	1,52	6,48	3	5
_necesidades	Lleida	1	4,00	4	4
	Tarragona	4	4,00	1,414	,707	1,75	6,25	2	5
	Total	8	4,00	1,069	,378	3,11	4,89	2	5

		N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
						Límite inferior	Límite superior		
Item10.2.Frecuencia_trabajar_habilidades	Girona	3	3,67	,577	,333	2,23	5,10	3	4
	Lleida	1	3,00	3	3
	Tarragona	4	4,75	,500	,250	3,95	5,55	4	5
	Total	8	4,13	,835	,295	3,43	4,82	3	5
Item10.3.Frecuencia_trabajar_motivo_delito	Girona	3	2,33	2,309	1,333	-3,40	8,07	1	5
	Lleida	1	2,00	2	2
	Tarragona	4	3,00	1,826	,913	,09	5,91	1	5
	Total	8	2,63	1,768	,625	1,15	4,10	1	5
Item10.4.Frecuencia_trabajar_motivacion	Girona	3	4,67	,577	,333	3,23	6,10	4	5
	Lleida	1	2,00	2	2
	Tarragona	4	4,50	1,000	,500	2,91	6,09	3	5
	Total	8	4,25	1,165	,412	3,28	5,22	2	5
Item10.5.Frecuencia_trabajar_red	Girona	3	4,33	,577	,333	2,90	5,77	4	5
	Lleida	1	3,00	3	3
	Tarragona	4	3,75	1,500	,750	1,36	6,14	2	5
	Total	8	3,88	1,126	,398	2,93	4,82	2	5
Item10.6.Frecuencia_trabajar_otros	Girona	1	4,00	4	4
	Lleida	0
	Tarragona	3	4,00	1,000	,577	1,52	6,48	3	5
	Total	4	4,00	,816	,408	2,70	5,30	3	5
Item11_Coordinacion_Delegados	Girona	4	4,00	,816	,408	2,70	5,30	3	5
	Lleida	1	5,00	5	5
	Tarragona	4	4,75	,500	,250	3,95	5,55	4	5
	Total	9	4,44	,726	,242	3,89	5,00	3	5

B.6. ANOVA (profesionales colaboradores)

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item4_Conocimiento_FINALIDAD	Entre grupos	,722	2	,361	1,444	,308	
	Dentro de grupos	1,500	6	,250			
	Total	2,222	8				
Item5.1_Conocimiento_CONTENIDO_TBC	Entre grupos	,833	2	,417	2,500	,230	
	Dentro de grupos	,500	3	,167			
	Total	1,333	5				
Item5.2_Conocimiento_CONTENIDO_PF	Entre grupos	8,333	2	4,167	1,119	,433	
	Dentro de grupos	11,167	3	3,722			
	Total	19,500	5				
Item5.3.Conocimiento_CONTENIDO_MS	Entre grupos	6,095	2	3,048	,795	,512	
	Dentro de grupos	15,333	4	3,833			
	Total	21,429	6				
Item5.4.Conocimiento_CONTENIDO_TT	Entre grupos	6,000	2	3,000	,750	,571	
	Dentro de grupos	8,000	2	4,000			
	Total	14,000	4				
Item6_Grado_adequacion_perfil	Entre grupos	,556	2	,278	,238	,795	
	Dentro de grupos	7,000	6	1,167			
	Total	7,556	8				
Item7.1_CUMPLIMIENTO_adaptacion_medida_penado	Entre grupos	2,056	2	1,028	,649	,556	
	Dentro de grupos	9,500	6	1,583			
	Total	11,556	8				
Item7.2.Factores_CUMPLIMIENTO_adaptacion_medida_servicio	Entre grupos	2,222	2	1,111	,667	,548	
	Dentro de grupos	10,000	6	1,667			
	Total	12,222	8				
Item7.3_Factores_CUMPLIMIENTO_durada_medida	Entre grupos	1,000	2	,500	,333	,729	
	Dentro de grupos	9,000	6	1,500			
	Total	10,000	8				
Item7.4.Factores_CUMPLIMIENTO_Perfil	Entre grupos	,250	2	,125	,048	,954	
	Dentro de grupos	15,750	6	2,625			
	Total	16,000	8				
Item7.5_Factores_CUMPLIMIENTO_Categoria_hecho	Entre grupos	1,139	2	,569	,173	,845	
	Dentro de grupos	19,750	6	3,292			
	Total	20,889	8				

		ANOVA					
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
Item7.6_Factores_CUMPLIMIENTO_Violencia	Entre grupos	,000	2	,000	,000	1,000	
	Dentro de grupos	12,000	6	2,000			
	Total	12,000	8				
Item7.7_Factores_CUMPLIMIENTO_Informacion_previa	Entre grupos	,139	2	,069	,088	,917	
	Dentro de grupos	4,750	6	,792			
	Total	4,889	8				
Item7.8_Factores_CUMPLIMIENTO_tecnico	Entre grupos	1,250	2	,625	1,364	,325	
	Dentro de grupos	2,750	6	,458			
	Total	4,000	8				
Item7.9.Factores_CUMPLIMIENTO_antecedentes	Entre grupos	1,389	2	,694	,362	,710	
	Dentro de grupos	11,500	6	1,917			
	Total	12,889	8				
Item7.10_Factores_COMPLIMENT_tiempo	Entre grupos	,500	2	,250	,114	,895	
	Dentro de grupos	11,000	5	2,200			
	Total	11,500	7				
Item7.11_Factores_CUMPLIMIENTO_Otros	Entre grupos	2,667	1	2,667	.	.	
	Dentro de grupos	,000	1	,000			
	Total	2,667	2				
Item8_Frecuencia_MPA_adecuada	Entre grupos	,222	2	,111	,167	,850	
	Dentro de grupos	4,000	6	,667			
	Total	4,222	8				
Item9_MPA_favorecen_rehabilitacion	Entre grupos	10,000	2	5,000	5,000	,053	
	Dentro de grupos	6,000	6	1,000			
	Total	16,000	8				
Item10.1.Frecuencia_trabajar_necesidades	Entre grupos	,000	2	,000	,000	1,000	
	Dentro de grupos	8,000	5	1,600			
	Total	8,000	7				
Item10.2.Frecuencia_trabajar_habilidades	Entre grupos	3,458	2	1,729	6,103	,046	
	Dentro de grupos	1,417	5	,283			
	Total	4,875	7				
Item10.3.Frecuencia_trabajar_motivo_delito	Entre grupos	1,208	2	,604	,146	,868	
	Dentro de grupos	20,667	5	4,133			
	Total	21,875	7				
Item10.4.Frecuencia_trabajar_motivacio	Entre grupos	5,833	2	2,917	3,977	,093	
	Dentro de grupos	3,667	5	,733			
	Total	9,500	7				

		ANOVA				
		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Item10.5.Frecuencia_trabajar_red	Entre grupos	1,458	2	,729	,492	,638
	Dentro de grupos	7,417	5	1,483		
	Total	8,875	7			
Item10.6.Frecuencia_trabajar_otros	Entre grupos	,000	1	,000	,000	1,000
	Dentro de grupos	2,000	2	1,000		
	Total	2,000	3			
Item11_Coordinación_Delegados	Entre grupos	1,472	2	,736	1,606	,276
	Dentro de grupos	2,750	6	,458		
	Total	4,222	8			

Anexo C

C.1. Cuestionario para juristas

El objetivo de este cuestionario es conocer su percepción y/o valoración de temas relacionados con la ejecución penal de las Medidas Penales Alternativas (MPA) en su territorio judicial. Consta de 11 preguntas y el tiempo aproximado para responderlo es de 10 minutos. Le rogamos que evite dejar preguntas en blanco. El cuestionario es anónimo. Gracias por su colaboración.



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

1. Señale el territorio donde desarrolla su actividad profesional.

- Tarragona
- Lleida
- Girona

2. ¿Ocupaba el mismo puesto de trabajo en 2010?

- Sí
- No

3. Valore su conocimiento sobre la FINALIDAD de las Medidas Penales Alternativas.

- Ningún conocimiento
- Mucho conocimiento

4. Valore su conocimiento sobre el CONTENIDO de cada una de las siguientes medidas.

Entendiendo por “CONTENIDO”, qué se hace o cómo se trabaja con el penado. (1=ningún conocimiento, 5=mucho conocimiento. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
4.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
4.2. Programas formativos					
4.3. Medidas de seguridad					
4.4. Tratamientos terapéuticos					

5. Indique, según su percepción/su opinión, la frecuencia en la imposición de cada una de las siguientes medidas.

(1=nada impuesta, 5=muy impuesta. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
5.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
5.2. Programas formativos					
5.3. Medidas de seguridad					
5.4. Tratamientos terapéuticos					

6. Valore la influencia de los siguientes factores en la elección de una determinada MPA.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
6.1. Asesoramiento técnico					
6.2. Categoría del hecho delictivo (p. ej.: contra la persona, contra la propiedad, etc.)					

6.3. Violencia del hecho delictivo					
6.4. Perfil psicosocial del penado					
6.5. Petición de la fiscalía					
6.6. Petición del abogado					
6.7. Petición del juez					
6.8. Antecedentes					

7. Valore la capacidad RETRIBUTIVA de cada una de las siguientes medidas.

(1= no tiene capacidad, 5=tiene mucha capacidad. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
7.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
7.2. Programas formativos					
7.3. Medidas de seguridad					
7.4. Tratamientos terapéuticos					

8. Valore la capacidad REHABILITADORA o REINSERTORA de cada una de las siguientes medidas.

(1= no tiene capacidad, 5=tiene mucha capacidad. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
8.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
8.2. Programas formativos					
8.3. Medidas de seguridad					
8.4. Tratamientos terapéuticos					

9. Valore la capacidad PREVENTIVA de cada una de las siguientes medidas.

(1= no tiene capacidad, 5=tiene mucha capacidad. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
9.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
9.2. Programas formativos					
9.3. Medidas de seguridad					
9.4. Tratamientos terapéuticos					

10. Indique cuáles son los criterios de imposición de unos trabajos en beneficio de la comunidad.

Marque los TRES que más peso tengan, según su opinión. Seleccione todas las opciones que correspondan.

- Su capacidad rehabilitadora
- Su capacidad punitiva
- Su capacidad retributiva
- Su capacidad preventiva
- La petición del penado o representante

11. Indique cuáles son los criterios de imposición de un programa formativo.

Marque los TRES que más peso tengan, según su opinión. Seleccione todas las opciones que correspondan.

- Su capacidad rehabilitadora
- Su capacidad punitiva
- Su capacidad retributiva
- Su capacidad preventiva
- La petición del penado o representante

Por favor, no olvide pulsar la tecla «enviar» o «submit».

C.2. Cuestionario para técnicos

El objetivo de este cuestionario es conocer su percepción y/o valoración de temas relacionados con la ejecución penal de las Medidas Penales Alternativas (MPA) en su territorio judicial. Consta de 13 preguntas y el tiempo aproximado para responderlo es de 10 minutos. Le rogamos que evite dejar preguntas en blanco. El cuestionario es anónimo. Gracias por su colaboración.



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

1. Señale el territorio donde desarrolla su actividad profesional.

- Tarragona
- Lleida
- Girona

2. ¿Ocupaba el mismo puesto de trabajo en 2010?

- Sí
- No

3. Valore el grado de conocimiento que tienen los agentes jurídicos, en su demarcación territorial, sobre la FINALIDAD de las Medidas Penales Alternativas.

- Ningún conocimiento
- Mucho conocimiento

4. Valore su conocimiento sobre el CONTENIDO de cada una de las siguientes medidas.

Entendiendo por "CONTENIDO", qué se hace o cómo se trabaja con el penado. (1=ningún conocimiento, 5=mucho conocimiento. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
4.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
4.2. Programas formativos					
4.3. Medidas de seguridad					
4.4. Tratamientos terapéuticos					

5. Indique, según su percepción/su opinión, la frecuencia en la imposición de cada una de las siguientes medidas.

(1=nada impuesta, 5=muy impuesta. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
5.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
5.2. Programas formativos					
5.3. Medidas de seguridad					
5.4. Tratamientos terapéuticos					

6. Valore la influencia de los siguientes factores a la hora de garantizar el correcto CUMPLIMIENTO de las MPA.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
6.1. Información previa del penado sobre el cumplimiento de la medida					
6.2. Tiempo transcurrido entre la comisión de los hechos y la ejecución de las MPA					
6.3. Categoría del hecho delictivo (p. ej.: contra las personas, contra la propiedad, etc.)					
6.4. Violencia del hecho delictivo					

6.5. Adecuación de la MPA impuesta					
6.6. Larga duración de la MPA impuesta					
6.7. Aspectos técnicos (p. ej.: ratio de casos por técnico, cumplimiento de 2 jornadas/día, etc.)					
6.8. Otros					

7. Valore la influencia de los siguientes factores a la hora de garantizar el correcto CUMPLIMIENTO de las MPA.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
7.1 Condiciones laborales precarias					
7.2. Situación de paro					
7.3. Condiciones familiares adversas					
7.4. Tener hijos u otros familiares a su cargo					
7.5. Dificultades de desplazamiento para cumplir con los requerimientos de la medida					
7.6. Desórdenes de personalidad/trastornos psicológicos					
7.7 Aspectos culturales diferenciales					
7.8. Ser menor de 30 años					
7.9. Roles de género					
7.10. Otros					

8. Valore la influencia de los siguientes factores sobre la REINCIDENCIA.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
8.1. Cambios de técnico					
8.2. Sobrecarga de trabajo de los delegados de MPA					
8.3. Elevado número de incidencias durante la ejecución					
8.4. Aplicación de una medida penal inadecuada					
8.5. Recurso inadecuado y/o insuficiente					
8.6 Otros					

9. Valore la capacidad RETRIBUTIVA de cada una de las siguientes medidas.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
9.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
9.2. Programas formativos					
9.3. Medidas de seguridad					
9.4. Tratamientos terapéuticos					

10. Valore la capacidad REHABILITADORA o REINSERTORA de cada una de las siguientes medidas.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
10.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
10.2. Programas formativos					
10.3. Medidas de seguridad					
10.4. Tratamientos terapéuticos					

11. Valore la capacidad PREVENTIVA de cada una de las siguientes medidas.
(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
11.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
11.2. Programas formativos					
11.3. Medidas de seguridad					
11.4. Tratamientos terapéuticos					

12. Valore la coordinación con las entidades colaboradoras
(1= insuficiente, 5=muy alta. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
12.1. Entidades colaboradoras en cumplimiento de los TBC					
12.2. Servicio de Atención y Seguimiento a las Drogodependencias					
12.3. Centro de Salud Mental					
12.4. Comunidades terapéuticas					
12.5. Entidades gestoras de programas formativos					

13. ¿Considera que la aplicación de la LO 5/2010 ha modificado el perfil de los penados?

Esta ley permite la imposición de una pena de multa o una de TBC.

Marque un solo óvalo.

- Sí
- No
- NS/NC

Por favor, no olvide pulsar la tecla «enviar» o «submit».

C.3. Cuestionario para profesionales colaboradores

Cuestionario para profesionales de recursos colaboradores de las Medidas Penales Alternativas



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

1. Señale el territorio en el que colabora con el Departamento de Justicia.

Marque un solo óvalo.

- Tarragona
- Lleida
- Girona

2. ¿Colabora desde 2010?

Marque un solo óvalo.

- Sí
- No

3. Indique el recurso desde el que usted colabora con las Medidas Penales Alternativas.

Marque un solo óvalo.

- Entidad colaboradora en el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad
- Servicio de Atención y Seguimiento a las Drogodependencias
- Centro de Salud Mental
- Comunidades terapéuticas
- Entidades gestoras de programas formativos
- Otros

4. Valore su nivel de conocimiento sobre la FINALIDAD de las Medidas Penales Alternativas.

Marque un solo óvalo.

- No tengo ningún conocimiento
- Tengo un conocimiento muy alto

5. Valore su nivel de conocimiento sobre el CONTENIDO de cada una de las siguientes medidas. Valore tan solo las MPA con las que usted colabora.

Entendiendo por "CONTENIDO", qué se hace o cómo se trabaja con el penado. (1=ningún conocimiento, 5=mucho conocimiento. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
5.1 Trabajos en beneficio de la comunidad					
5.2. Programas formativos					
5.3. Medidas de seguridad					
5.4. Tratamientos terapéuticos					

6. Valore el grado de adecuación del perfil de los penados a las características de su servicio/recurso.

Marque un solo óvalo.

- Nada adecuado
- Muy adecuado

7. Valore el grado de influencia de los siguientes factores en el cumplimiento de la medida encargada a su servicio/recurso.

(1= ninguna influencia, 5=mucha influencia. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
7.1 El grado de adaptación de la medida penal a la situación o características del penado					
7.2. El grado de adaptación de la medida penal a su servicio					
7.3. Duración de la medida					
7.4. Perfil psicosocial del penado					
7.5. Categoría del hecho delictivo (p. ej.: contra las personas, contra la propiedad, etc.)					
7.6. Violencia del hecho delictivo					
7.7 Información previa que tiene el penado sobre el recurso o el cumplimiento de la medida					
7.8. Técnico referente					
7.9. Antecedentes penales					
7.10. Tiempo transcurrido entre la comisión de los hechos y la ejecución de la MPA					
7.11. Otros					

8. Atendiendo a su experiencia profesional, valore con qué frecuencia la MPA impuesta es la adecuada.

Marque un solo óvalo.

- Nunca es la adecuada
- Siempre es la adecuada

9. Valore en qué grado las MPA impuestas favorecen la rehabilitación del penado.

Marque un solo óvalo.

- No la favorecen
- La favorecen mucho

10. Valore con qué frecuencia se trabajan los siguientes aspectos en su recurso/servicio durante la ejecución de la medida.

(1= nunca, en ningún caso, 5=siempre, en todos los casos. Marque una sola casilla por fila)

	1	2	3	4	5
10.1 Las necesidades del penado					
10.2. Las habilidades/capacidades del penado					
10.3. El motivo del delito					
10.4. La motivación para el cambio					
10.5. El trabajo en red					
10.6. Otros					

11. Valore la coordinación con los delegados de ejecución penal.

Marque un solo óvalo.

- Insuficiente
- Muy buena

Por favor, no olvide pulsar la tecla «enviar» o «submit».

Anexo D

D.1. Guión de la entrevista a técnicos de MPA

Tarragona:

- ¿Cuáles dirías que son las particularidades del EMPA-T? ¿En qué se diferencia del resto de territorios?
- ¿Cuál era la situación del equipo de MPA antes de 2010? (servicio colapsado, alto número en PI, trabajadores compartidos de MPA y CP - causas externas/internas)
- ¿Cómo fue el traspaso de público a privado de la ejecución de las MPA? (liberación – pérdida)
- ¿Qué opinión tienes sobre la aplicación de la tipología de MPA a tu demarcación? (tipología diferente MPA impuestas para el mismo delito, cuáles son los factores que en tu demarcación influyen hacia la aplicación de las MPA, condicionantes judiciales, cómo afectan los recursos y la ejecución)
- ¿A qué se debe que en Tarragona se apliquen las TBC de forma tan mayoritaria?
- ¿Crees que para unos determinados delitos, se tendría que aplicar una tipología de MPA concreta? ¿O cualquier MPA es adecuada para todos los delitos? (Queremos saber si el criterio de aplicación tiene mayor o menor fundamento técnico o bien si los operadores judiciales se dejan influir por factores no técnicos)
- ¿Existen diferencias en la intervención en función de la tipología de la MPA impuesta? ¿Cuáles crees que requieren menor implicación para el técnico? ¿Qué factores pueden dificultar la intervención?
- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la reincidencia de los delitos violentos en Tarragona? (perfil del penado, tipo de medida aplicada, tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la ejecución de la pena...)
- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la reincidencia de los delitos contra las personas en Tarragona? (perfil del penado, tipo de medida aplicada, tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la ejecución de la pena...)
- ¿A qué puede deberse el aumento de delitos contra la propiedad en su territorio de 2010 a 2013?
- ¿Qué impacto tuvo la entrada en vigor de la LO 5/10 en el servicio de MPA? (Interesa saber el impacto de la ley en relación a cómo estaban previamente)

- ¿Cómo ves la evolución del EMPA-T en el periodo 2010-2013? ¿La aplicación? ¿Los resultados? ¿La reincidencia? ¿El conocimiento por parte de los agentes jurídicos? ¿La implicación de la comunidad?

Lleida:

- ¿Cuáles dirías que son las particularidades del EMPA-L? ¿En qué se diferencia del resto de territorios?
- ¿Cuál era la situación del equipo de MPA antes de 2010? (servicio colapsado, alto número en PI, trabajadores compartidos de MPA y CP - causas externas/internas?)
- ¿Cómo fue el traspaso de público a privado de la ejecución de las MPA? (liberación – pérdida)?
- ¿A qué crees que se debe el descenso en la entrada de MPA durante el periodo 2010-2013?
- ¿Qué opinión tienes sobre la aplicación de la tipología de MPA en tu demarcación? (tipología diferente MPA impuestas para el mismo delito, cuáles son los factores que en tu demarcación influyen en la aplicación de las MPA, condicionantes judiciales, cómo afectan los recursos y la ejecución)
- ¿Crees que para unos determinados delitos, se tendría que aplicar una tipología de MPA concreta? ¿O cualquier MPA es adecuada para todos los delitos? (Queremos saber si el criterio de aplicación tiene mayor o menor fundamento técnico; o bien si los operadores judiciales se dejan influir por factores no técnicos)
- ¿Existen diferencias en la intervención en función de la tipología de la MPA impuesta? ¿Cuáles crees que requieren menor implicación para el técnico? ¿Qué factores pueden dificultar la intervención?
- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la mayor reincidencia de los delitos VIOLENTOS en Lleida? (más que en los otros territorios, perfil del penado, tipo de medida aplicada, tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la ejecución de la pena...).
- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la reincidencia de los delitos contra las personas en Lleida? (mayor que en los otros territorios, perfil del penado, tipo de medida aplicada, tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la ejecución de la pena,...)

- ¿Y a qué puede deberse la disminución en delitos contra la propiedad en su territorio en el periodo 2010-2013? ¿Por qué cree que Lleida se comporta diferente a los otros territorios?
- ¿Qué impacto tuvo la entrada en vigor de la LO 5/10 en el servicio de MPA? (Interesa saber el impacto de la ley en relación a cómo estaban previamente)
- ¿Cómo ves la evolución del EMPA-L en el periodo 2010-2013? ¿La aplicación? ¿Los resultados? ¿La reincidencia? ¿El conocimiento por parte de los agentes jurídicos? ¿La implicación de la comunidad?

Girona:

- ¿Cuáles dirías que son las particularidades del EMPA-G? ¿En qué se diferencia del resto de territorios?
- ¿Cuál era la situación del equipo de MPA antes de 2010? (servicio colapsado, alto número en PI, trabajadores compartidos de MPA y CP - causas externas/internas)
- ¿Cómo fue el traspaso de público a privado de la ejecución de las MPA? (liberación – pérdida)
- ¿A qué crees que es debido el aumento en la entrada de MPA en el periodo 2010-2013? ¿Por qué crees que ha habido un aumento de tráfico en el territorio de Girona en este periodo?
- ¿Qué opinión tienes sobre la aplicación de la tipología de MPA en tu demarcación? (tipología diferente MPA impuestas para el mismo delito, cuáles son los factores que en tu demarcación influyen en la aplicación de las MPA, condicionantes judiciales, cómo afectan los recursos y la ejecución)
- ¿Crees que para unos determinados delitos, se tendría que aplicar una tipología de MPA concreta? ¿O cualquier MPA es adecuada para todos los delitos? (Queremos saber si el criterio de aplicación tiene mayor o menor fundamento técnico; o bien si los operadores judiciales se dejan influir por factores no técnicos)
- ¿Existen diferencias en la intervención en función de la tipología de la MPA impuesta? ¿Cuáles crees que requieren menor implicación para el técnico? ¿Qué factores pueden dificultar la intervención?
- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la reincidencia de los delitos VIOLENTOS en Girona? (perfil del penado, tipo de medida aplicada, tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la ejecución de la pena...)

- Desde tu punto de vista, ¿a qué puede deberse la baja reincidencia en Girona? (a diferencia del resto de los territorios – aplicación PF, brevedad juicio, inicio ejecución....).
- Y según tu criterio, ¿a qué se debe un aumento de los delitos contra la propiedad en tu territorio en el periodo 2010-2013?
- ¿Qué impacto tuvo la entrada en vigor de la LO 5/10 en el servicio de MPA?
- ¿Cómo ves la evolución del EMPA-T en el periodo 2010-2013? ¿La aplicación? ¿Los resultados? ¿La reincidencia? ¿El conocimiento por parte de los agentes jurídicos? ¿La implicación de la comunidad?

D.2. Guión de la entrevista a juristas

Tarragona:

- ¿Particularidades de los juzgados de Tarragona? ¿Qué los diferencia del resto de juzgados de otras demarcaciones? (altos interinajes)
- ¿Por qué la tasa de dependencia es la más alta?
- ¿Y la tasa de congestión?
- ¿Y la tasa de litigiosidad?
- ¿A qué podría deberse la diferencia en la entrada respecto a otras provincias?
- ¿Existen unas directrices a seguir a la hora de aplicar un tipo de MPA? (tipología diferentes MPA impuestas mismo delito, mayor incidencia de sustituciones vs suspensiones, personal juzgados)
- Tarragona tiene la tasa de reincidencia más alta, ¿a qué puede deberse? (relación MPA impuesta, tiempo transcurrido hasta juicio y hasta ejecución pena, perfil...)
- ¿Qué tipo de delitos son los que más preocupan? ¿Evolución en el territorio en los años?
- ¿A qué puede deberse el aumento de los delitos «contra las personas» y los delitos «contra la propiedad»?
- ¿A qué puede deberse el alto número de delitos de tráfico en Tarragona?
- ¿Qué impacto cree que tuvo la entrada en vigor de la LO 5/2010? (multa vs TBC).
- ¿Cómo ve las MPA en un futuro?

Lleida:

- ¿Particularidades de los juzgados de Lleida? ¿Qué los diferencia del resto de juzgados de otras demarcaciones? (movimiento personal)
- ¿Qué nos puede decir sobre las tasas de dependencia, congestión y litigiosidad de su territorio en relación a otros territorios?
- ¿Sobre la reincidencia en su territorio qué nos puede decir? (VIDO y contra la propiedad –57%– muy alta) (relación MPA impuesta, tiempo transcurrido hasta juicio y hasta ejecución pena, perfil...)
- ¿Qué tipo de delitos son los que más preocupan? ¿Evolución en el territorio en los años?
- ¿A qué puede deberse el aumento de los delitos «contra las personas»?
- En cuanto a delitos de tráfico, ¿qué impacto cree que tuvo la entrada en vigor de la LO 5/2010? (multa vs TBC)
- ¿Cómo ve las MPA en un futuro?

Girona:

- ¿Particularidades de los juzgados de Lleida? ¿Qué los diferencia del resto de juzgados de otras demarcaciones?
- ¿Qué nos puede decir sobre las tasas de pendencia, congestión y litigiosidad de su territorio en relación a otros territorios?
- ¿A qué podría deberse la diferencia en la entrada respecto a otras provincias?
- ¿Existen unas directrices a seguir a la hora de aplicar un tipo de MPA? (tipología diferentes MPA impuestas mismo delito, mayor incidencia de sustituciones vs suspensiones)
- Sobre la reincidencia en su territorio, ¿qué nos puede decir? (muy baja reincidencia en VIDO, poco tiempo entre hechos-juicio y ejecución, tipología MPA aplicada)
- ¿Qué tipo de delitos son los que más preocupan? ¿Evolución en el territorio en los años?
- ¿A qué puede deberse el aumento de los delitos «contra la propiedad» (doble de 2010 a 2013)? ¿Y los delitos de tráfico?
- En cuanto a delitos de tráfico, ¿qué impacto cree que tuvo la entrada en vigor de la LO 5/2010? (multa vs TBC).
- ¿Cómo ve las MPA en un futuro?

D.3. Guión de la entrevista a Mossos d'Esquadra

- Explica cómo fue el despliegue del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en Cataluña. ¿Cómo se vivió en su territorio? (despliegue diferente en territorios puede haber influenciado los delitos de tráfico; de los datos se desprende que Tarragona es la que tiene más delitos de tráfico y es el último lugar donde se desplegaron)
- Más allá de lo que puedan decir los datos, ¿qué particularidades perciben en su territorio? (perfil población, delincuente, tipo de delitos...).
- ¿Qué delito considera que es el más común en la provincia? Y, de todos los delitos posibles, cuál es el que exige mayor intervención por su parte? (cualitativo)
- En cuanto al vial:
 - ¿Cómo se organizan los controles? ¿Existen diferencias entre los territorios?
 - Tenemos los datos de 2013, en los que se confirma una mayor detracción de puntos en la provincia de Tarragona. ¿Se confirma este dato para el resto de años? ¿A qué puede ser debida la diferencia en la detracción de puntos de permiso de conducción entre las diferentes provincias?
 - ¿Considera que están aumentando o disminuyendo los delitos de tráfico? ¿Sabe si existen diferencias entre las provincias?
- ¿Qué nos puede decir sobre los delitos de violencia domestica en su demarcación? ¿Cuál considera que ha sido la evolución de 2010 a 2013?
- Y sobre el delito contra las personas, ¿ha notado alguna evolución de 2010 a 2013?
- Y de los delitos contra la propiedad, ¿ha notado alguna evolución de 2010 a 2013?
- ¿Qué piensa sobre las penas que se les imponen? ¿Son ajustadas? ¿Considera que cumplen sus objetivos?
- ¿Qué grado de reincidencia percibe que existe en su territorio? ¿A qué podría deberse?
- ¿Es igual la intervención territorial en las 3 provincias o existen diferencias? ¿Cuáles?
- ¿Son iguales los dispositivos territoriales en cada una de las provincias? ¿O va por población territorio?
- ¿Encuentra más diferencias con otros territorios?

- ¿Cree que los últimos cambios normativos sobre legislación penal les han afectado en algún sentido? ¿Esto ha podido modificar sus intervenciones? ¿Hay más o menos detenciones a raíz de estos cambios?
- ¿Cree que las diferentes políticas criminales, así como las políticas en la gestión pública y las dificultades presupuestarias del año 2010 en adelante han tenido alguna influencia en las labores policiales? ¿Han podido incrementar o disminuir algunas acciones policiales más costosas o menos eficientes en favor de otras más eficientes? ¿Cuáles?
- Y, por otra parte, ¿a raíz de estas dificultades presupuestarias, se modificó la estrategia en política criminal en relación con los controles de alcoholemia?